

Tomo VII



## ACTAS DEL CONSEJO DE MINISTROS

FERNANDO BELAUNDE TERRY

19 agosto - 30 diciembre 1983

En el Palacio de Gobierno, en Lima, a los diecinueve días del mes de Agosto de mil novecientos ochentitis, se abrió el séptimo libro de Actas, de doscientas páginas, numeradas del uno al seiscientos; para suscribir las actas de sesiones que celebre el Consejo de Ministros del Gobierno Constitucional que preside el señor Arquitecto don Fernando Belaunde Terry.



*[Handwritten signature]*  
VICTOR ANDRES GARCIA BELAUNDE  
Secretario  
Consejo de Ministros

161

En el Palacio de Gobierno, en Lima, el Viernes diecinueve de Agosto de mil novecientos ochentitis, se reunió el Consejo de Ministros, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del jefe del Estado y contando con la asistencia de los señores Ministros, integrantes del Gabinete. No concurieron, los señores Ministros de Marina, Vicealmirante AP Jorge du Bois Ferrasi, y de Fienuda, Arquitecto Javier Velarde Aspillaga, quienes se encuentran ausentes del país por asuntos concernientes a sus respectivos trabajos.

Tambien asistieron, a esta reunión, los señores jefes del Instituto Nacional de Planificación, del Sistema Nacional de Comunicación Social y del Instituto Nacional de Desarrollo.

Siendo las diez horas (10.00), el señor Presidente de la República, Arquitecto don Fernando Belaunde Terry, abrió la sesión, disponiendo que el Secretario del Consejo de Ministros, Doctor Víctor Andrés García Belaunde, procediera a dar lectura al acta de la sesión anterior, la que fué aprobada sin observaciones.

El señor Presidente de la República, hizo uso de la palabra pa-

ra dar la bienvenida al nuevo Ministro de Trabajo y Promoción Social, Doctor Joaquín Leguía Gálvez, quien reemplazará al Doctor Patricio Ricketts Rey de Castro, el mismo que pasará a desempeñarse en la Cartera de Educación. El señor Presidente, expresó que estas designaciones fueron acordadas en el marco de la recomposición del Gabinete Ministerial, como consecuencia de la renuncia presentada por el Ministro Benavides Aluñoz, el viernes último, cuyo apartamiento del Gabinete ha lamentado profundamente, como consta en el acta de la sesión de Consejo correspondiente.

El Doctor Joaquín Leguía Gálvez, intervino para agradecer al jefe del Estado por haberlo designado como Titular del Sector Trabajo y Promoción Social; decisión que lo hace sentirse muy honrado y agradecido con el Gobierno Democrático al cual servirá con el mayor de sus esfuerzos; poniendo, de su parte, toda su capacidad y lealtad; calificando, al Presidente de la República, como la persona más indicada para regir los destinos del país en estos difíciles momentos por los que atraviesa la República.

A continuación, el ex-Ministro de Trabajo y Promoción Social, Doctor Patricio Ricketts Rey de Castro, hizo uso de la palabra para agradecer al jefe del Estado por la abrumadora muestra de confianza que ha depositado en él; al haberlo designado, ahora, como Titular de la Cartera de Educación en reemplazo del Ingeniero José Benavides Aluñoz.

Seguidamente, el jefe del Estado dijo que, estando próximo a vencerse el plazo de presentación y aprobación ante el Congreso, del proyecto de ley que contiene el presupuesto general de la República correspondiente al ejercicio Fiscal de 1984, era necesario invitar al Vice-Ministro de Hacienda, Ingeniero Ismael Benavides Fenejos, y al Director General de Presupuestos Públicos, Doctor Juan Ramón García Bustamante, a fin de que expongan los fundamentos del proyecto presupuestal; cediéndole, primero, el uso de la palabra al señor Ministro de Economía, Finanzas y Comercio.

El Doctor Carlos Rodríguez Pastor Mendoza, presentó, al Conse-

Jo de Ministro, al Ingeniero Ismael Benavides, Vice-Ministro de Hacienda, y al Doctor García Bustamante, Director General de Presupuesto Público, y solicitó la venia del señor Presidente de la República y del Gabinete Ministerial, para que dichas autoridades de su parte hagan uso de la palabra y expongan los fundamentos generales que han servido a la elaboración del Proyecto de Ley General de Presupuestos de la República para el próximo Ejercicio Fiscal.

Después de la introducción del señor Ministro de Economía, Finanzas y Comercio, el Ingeniero Benavides Fernández inició su exposición, examinando detalladamente cada uno de los cuadros que contiene el Presupuesto; analizando los ingresos, gastos y financiamiento del Gobierno Central, los ingresos corrientes y el financiamiento interno; haciendo, finalmente, una comparación entre la propuesta de asignación para cada sector y los solicitudes por los pliegos.

Después de haberse desarrollado la larga exposición y después de ella, el señor Vice-Ministro de Hacienda respondió al interrogatorio, así como a los comentarios que se formularon por los señores Ministros de Estado presentes.

Después de un prolongado debate, donde intervinieron el propio Jefe del Estado, el Presidente del Consejo de Ministros, así como los señores Ministros de Economía, Finanzas y Comercio, de Justicia, de Transportes y Comunicaciones, del Interior, de Agricultura y el Jefe del Instituto Nacional de Planificación; el señor Presidente de la República agradeció la presencia del señor Vice-Ministro de Hacienda y del Director General de Presupuesto Público, invitándolos a retirarse del Salón de Sesiones del Consejo de Ministros. Pasando la aprobación del mencionado Proyecto de Ley a la estación de la Orden del Día.

Finalmente, el Jefe del Estado saludó, en nombre propio y del Gabinete, al señor Ministro de Guerra, General de División E.P. Oscar Bush Holl, al conmemorarse, el día de hoy, un aniversario más de su natalicio; felicitándolo de manera particular y recordándole su antiguo aprecio y estima personal.



ORDEN DEL DIA:

- Se aprobó el Decreto Supremo, con cargo a mejor redacción, mediante el cual se establece con carácter prioritario un programa multisectorial coordinado con el Ministerio de Educación dirigido a aprovechar en forma racional el potencial pasoral de los estudiantes de los diferentes niveles del sistema educativo del país, destinado a la producción de alimentos de origen vegetal, mediante una participación adecuada que respete las posibilidades psico-físicas de dichos estudiantes
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, mediante el cual se declara en estado de emergencia los recursos hídricos de la Laguna de Aicota, utilizados para la agricultura y para la generación de energía hidroeléctrica en los Departamentos de Tacna y Moquegua; así mismo, se exonera del requisito de licitación pública y/o Concurso de Méritos la contratación de los estudios correspondientes al proyecto "Avanzamiento Laguna de Aicota y Construcción Central Hidroeléctrica N° 3"
- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se autoriza una Operación de Transferencia de Partidas en el presupuesto del sector público para 1983, del Pliego Presidencia del Consejo de Ministros al Pliego Instituto Nacional de Desarrollo - INADE -, por el monto de ciento cuarenta y cuatro millones noventa y dos mil novecientos quince mil quinientos cuarenta y cinco millones de soles oro (\$ 144,092'000,000.00).
- Se acordó expedir el Decreto Supremo, mediante el cual se autoriza al Titular del Pliego Presidencia del Consejo de Ministros aprobar transferencias del presupuesto documentario correspondiente al personal cesante, jubilado y de gracia que pasará a los Ministerios, Organismos e Instituciones a que se refiere el Decreto Legislativo N° 261.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio del Interior, mediante el cual se pronoga el estado de emergencia en las provincias de Huanta, La Oroya, Cayallo, Víctor Fajardo y Huamanga del Departamento de Ayacucho; igualmente,

en la Provincia de Andahuaylas del Departamento de Apurímac, y en las Provincias de Anzures, Taracaja y Probanza del Departamento de Huancavelica; a partir de la fecha y por el término de sesenta (60) días; suspendiéndose, con dicho fin, las garantías individuales comprendidas en los incisos 4º, 9º, 10º y 20º g) del Artículo 2º de la Constitución Política del Estado.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio del Interior, mediante el cual se autoriza a la Guardia Republicana del Perú a efectuar la adquisición directa autofinanciada de tres mil (3,000) revólveres CAL.38 Mod.82-3" policial marca TAURUS y de mil doscientas pistolas (1,200) CAL.6.35 mm. Mod. PT-51 marca TAURUS, por la suma de cuatrocientos sesentiseis mil ochocientos dólares americanos (US\$ 466,800.00) por tratarse de material de guerra destinado al servicio policial, sin costo alguno para el Tesoro Público.

- Se aprobaron las resoluciones supremas, procedentes del Ministerio del Interior, mediante las cuales se expulsan del territorio nacional a los ciudadanos siguientes:

- Jeryek Colin Beresford y Fayal Ahmad Ali Barrati, guyaneses, por ingreso clandestino y permanencia ilegal.

• Manuel Francisco Kelly Manriquez, chileno, por ingreso clandestino y permanencia ilegal.

• Alberto Florencio Flores o Alberto Florencio Flores Luna, argentino, por indeseable y por carecer de recursos económicos que le permitan subsistir honestamente en el país.

- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se faculta al Ministerio de Agricultura, Organismos Públicos Descentralizados y Empresas Estatales de Derecho Privado comprendidas en el Sector Agrario, para nombrar o contratar personal en los cargos con poder de decisión y de confianza especificados en los Artículos 1º y 2º del Decreto Supremo N° 036-83-SUS, según corresponda.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Agricultura, mediante el cual se dictan disposiciones de carácter reglamentario a la Ley N° 23653; a fin de establecer que los



precios de los productos alimenticios de primera necesidad, cuyos insumos estén sujetos a subsidios del Estado, serán fijados por el Ministerio de Agricultura.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Guerra y Minas, mediante el cual se exonera a la empresa Univera del Centro del Perú S.A. - CENTROMIN PERU S.A. del requisito de licitación pública para la contratación directa de transporte marítimo de cincuenta mil toneladas métricas (25,000 T.M.) de carbón de hulla entre el Puerto de Filadelfia, Estados Unidos de América, y el Callao, Perú; por haber sido declarada desierta la licitación convocada.
- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza un Crédito Suplementario en el presupuesto del sector público para 1983 por la suma de treinta mil novecientos setenta millones seiscientos mil soles oro (\$33,970'600,000.00) en favor de la Corporación Departamental de Desarrollo de Puerto.
- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza un Crédito Suplementario en el presupuesto del sector público para 1983 por la suma de diez mil quinientos ochenta y tres millones doscientos mil soles oro (\$10,583'200,000.00) en favor de la Corporación Departamental de Desarrollo de Arequipa.
- Se aprobó el Proyecto de Presupuesto para 1984, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio.
- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, con cargo a coordinar su redacción final con el señor Ministro de Justicia, mediante el cual se crea una nueva Unidad Monetaria del Perú, la que se denominará "Sol Nuevo".
- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se autoriza una Operación de Transferencia de Asignaciones presupuestales por la cantidad de noventa y tres millones de soles oro (\$93'000,000.00) en el Presupuesto del sector público para 1983, de CORDE-AREQUIPA al Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se reajusta a cinco por ciento (5%) ad-valorem CIF los derechos de la partida número 10.05.89.00 del Manual de Aduanas vigente.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se otorga un aumento de remuneración ascendente a setenta mil quetzales (Q70,000.00) a los servidores de las Universidades estatales del país, con vinculo laboral al 31 de Julio de 1983, el mismo que alcanzará al personal de la Comisión Nacional Interuniversitaria.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, con cargo a incluir en su redacción final las observaciones formuladas por los señores Ministros del Interior y de Trabajo y Previsión Social, mediante el cual se amplían las medidas de austeridad en la ejecución del gasto público.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Agricultura, mediante el cual se declara en estado de emergencia el Distrito de Riego de Jequitepeque.
- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se exonera al Ministerio de Educación del requisito de concurso público de precios, para que en forma directa adquiere repuestos para vehículos, solicitados por la Dirección de Servicios Familiares, destinados a la reparación de los diferentes vehículos al servicio de su Sede Central, por haber sido declarado desierto el concurso convocado.
- Se acordó nombrar representante del país ante la ALAF, a propuesta del señor Canciller de la República, al señor Embajador Raúl Pinto S.

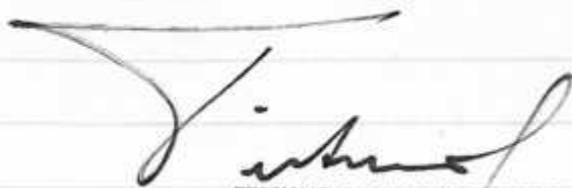


Todos y cada uno de los presentes acuerdos fueron aprobados por unanimidad de votos de los señores Ministros de Estado asistentes.

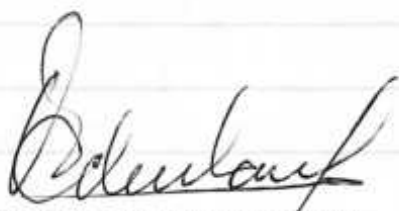
Siendo las trece horas (13.00 Hrs.), el señor presidente de la



8  
República Perante la Sesión.



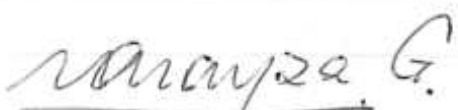
FERNANDO BELAUNDE TERRY  
Presidente Constitucional de la República



FERNANDO SCHWALB LOPEZ - ALDANA  
Presidente del Consejo de Ministros y  
Ministro de Relaciones Exteriores



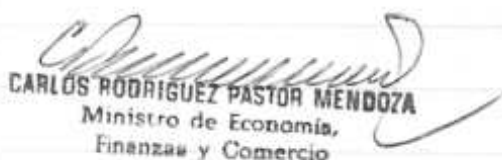
LUIS PERCOVICH BOCA  
Ministro del Interior



ERNESTO ALAYZA GRUNDY  
Ministro de Justicia



GRAL. DIV. EP. OSCAR BRUSH NOEL  
Ministro de Guerra



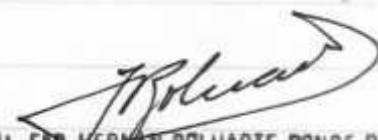
CARLOS RODRIGUEZ PASTOR MENDOZA  
Ministro de Economía,  
Finanzas y Comercio



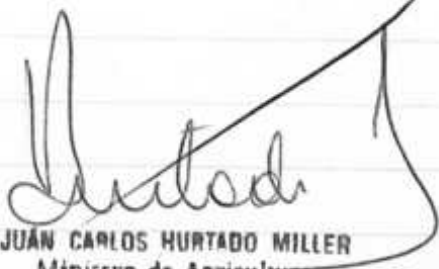
PATRICIO RICKETTS REY DE CASTRO  
Ministro de Educación



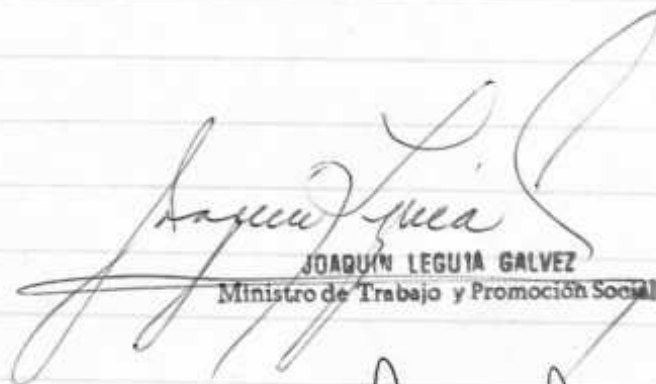
JUAN FRANCO PONCE  
Ministro de Salud



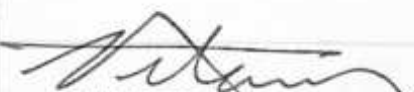
TNTE. GRAL. FAP. HERNAN BOLUARTE PONCE DE LEON  
Ministro de Aeronáutica



JUAN CARLOS HURTADO MILLER  
Ministro de Agricultura



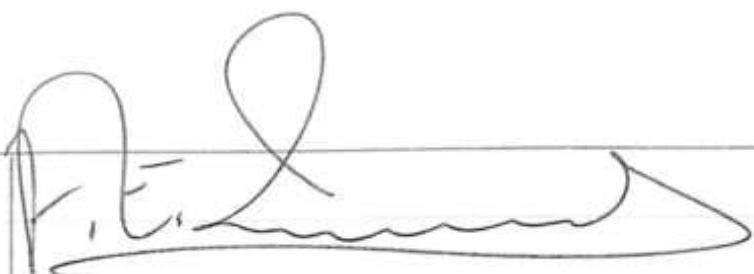
JOAQUIN LEGUIA GALVEZ  
Ministro de Trabajo y Promoción Social



CARLOS PESTANA ZEVALLOS  
Ministro de Transportes  
y Comunicaciones



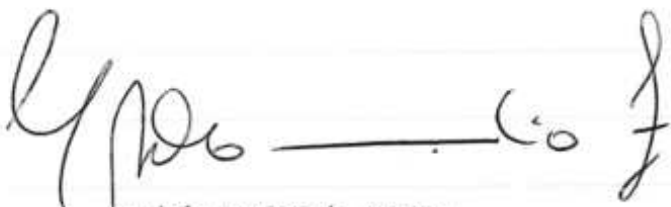
FERNANDO MONTERO ARAMBURU  
Ministro de Energía y Minas



PORTUNATO QUESADA LAGARRIGUE  
Ministro de Pesquería



IVAN RIVERA FLORES  
Ministro de Industria, Turismo e Integración



IGNACIO BASOMBRIO ZENDER  
Jefe del Instituto Nacional de Planificación



MIGUEL ANGEL ALVA ORLANDINI  
Jefe del Sistema Nacional de Comunicación Social



JUAN DE MADALENGOTTIA ALVA  
Jefe del Instituto Nacional de Desarrollo



VICTOR ANDES GARCIA BELAUNDE  
Secretario  
Consejo de Ministros

162

En el Palacio de Gobierno, en Lima, el Viernes veintiseis de Agosto de mil novecientos ochentitis, se reunió el Consejo de Ministros, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del jefe del Estado y contando con la asistencia de todos los señores Ministros integrantes del Gabinete.

También concurrieron, a esta reunión, los señores jefes del Instituto Nacional de Planificación, del Sistema Nacional de Comunicación Social y del Instituto Nacional de Desarrollo.

Siendo las diez horas (10.00 Hrs.), el señor Presidente de la República, Arquitecto don Fernando Belaunde Terry, abrió la sesión, disponiendo que el Secretario del Consejo de Ministros, Doctor Víctor Andrés García Belaunde, procediera a dar lectura al acta de la sesión anterior, la que fue aprobada sin observaciones.

El señor Presidente de la República, hizo uso de la palabra para felicitar al señor Primer Ministro y Canciller de la República al cumplirse, el día de hoy, un aniversario más de su natalicio; renovándole su aprecio y estima personal, mantenidos y fortalecidos durante más de tres décadas; precisando

que siente una gran tranquilidad al saber que si se presenta se la ocasión, por motivos de salud o de impedimento, queda reemplazado sin mayor dificultad el Doctor Schwab, en su calidad de Primer Vice-Presidente de la República o presidiendo el Consejo de Ministros, en su calidad de Primer Ministro.

Seguidamente, el Doctor Fernando Schwab Lopez Aldana, agradeció las finas expresiones del jefe del Estado, exaltando su figura y acotando que, entre sus muchas cualidades, admira en él su gran sentido del deber. Expuso, igualmente, que está empeñado en servir al país y al Gobierno Constitucional. Recibiendo una cenada oración por parte del Consejo de Ministros en pleno.

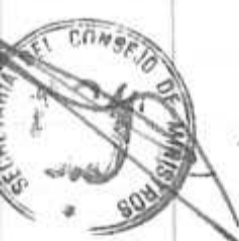
A continuación, intervino el señor Ministro de Fomento, Doctor Fortunato Quesada Lagunigue, para referirse, largamente, a la situación por la que atraviesa PESCA-PERU; solicitando a los señores Ministros de Fomento, Finanzas y Comercio, de Trabajo y Promoción Social y del Interior, se reunan para coordinar las disposiciones y acciones que se desean adoptar, a fin de coadyuvar en la solución de los problemas de dicha empresa. Así mismo, informó que el Instituto Tecnológico Pesquero, ha enviado mil quinientos (1,500) kilos de pescado salado de sardina a la parroquia de "San Roberto", en Hare-Puro-, para que lo distribuya entre la población que habitualmente afronta la escasez de alimentos por causa de la sequía.

Finalmente, hizo uso de la palabra el señor Ministro de Agricultura, Juan Carlos Hurtado Miller, para referirse al problema del suministro de arroz; acotando que hay suficiente cantidad de arroz para el abastecimiento de toda la población; pero que, a pesar de ello, está coordinando en la Prefectura de Lima una campaña con la intención de inspeccionar todos los establecimientos de expendio de este producto, para evitar cualquier tipo de acaparamientos; reiterando que, a pesar de que existe un déficit de producción nacional en este año de ciento cincuenta mil (150,000) toneladas, hay suficiente ce-

real para el consumo popular y si las circunstancias así lo exigen importarán más ciento veinte mil (120,000) toneladas.

ORDEN DEL DIA:

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, con cargo a coordinar su redacción final con el señor Ministro de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se exceptúa a la Oficina Nacional de Apoyo Alimentario -ONAA-, Institución Pública Descentralizada del sistema Nacional de Cooperación Popular, de las prohibiciones consignadas en los Artículos 63º, segundo párrafo, y 64º, inciso b) de la Ley N° 23556, autorizándosele a reformular su presupuesto sin modificar su asignación presupuestal para el presente ejercicio fiscal.
- Se aprobó la Resolución Legislativa, procedente del Ministerio de Justicia, mediante la cual se concede a doña Virginia Guzmán Giron de Pacheco, en reconocimiento a su destacada participación personal y activa durante la campaña electoral de 1941 en la Juena con el Penador, con una pensión equivalente a tres (03) sueldos mínimos vitales mensuales.
- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se exceptúa al sector Promoción Social y al Instituto de Estudios del Trabajo del Ministerio de Trabajo y Promoción Social, de la limitación para nombrar y contratar al personal que se especifica en el dispositivo.
- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se exceptúa al sector Educación de la limitación contenida en el Artículo 2º del Decreto Supremo N°/23-83-EFC, modificado por el Artículo 1º del Decreto Supremo N°230-83-EFC, para nombrar a funcionarios de confianza en dicho sector.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Vivienda, con cargo a coordinar su redacción final con el señor Ministro de Justicia, mediante el cual se autoriza, en vía de



- regularización, al sistema nacional de Propiedad Social -SINADEPS- para que, por excepción, done a favor de la Empresa de Propiedad Social "Confecciones Populares", la Maquinaria y equipo recibidos del Gobierno de la República Federal de Alemania, con valor ascendente a la suma de dos millones ochocientos treinta y cuatro mil ciento setenta y nueve soles oro (\$ 2'834,179.00).
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Vivienda, mediante el cual se declara en estado de emergencia las instalaciones de la Planta de Tratamiento de Agua Potable de la Atarjea, cuyas obras de reparación, rehabilitación, acondicionamiento y mejoramiento, que se detallan en el dispositivo, estarán a cargo de la Empresa de Propiedad Estatal Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima -SE-DAPAL-; exonerándola, durante el tiempo de vigencia de la Ley N° 23556, de los requisitos de licitación pública o Concurso público de precios para la contratación de obras y adquisición de bienes relativos a la ejecución de las mismas.
  - Se aprobó el Proyecto de Ley, presentado por el jefe del Instituto Nacional de Planificación, con cargo a coordinar su redacción final con el señor Ministro de Justicia, mediante el cual se crea la Provincia de Condorcangui, en el Departamento de Amazonas.
  - Se aprobó el Proyecto de Ley, presentado por el jefe del Instituto Nacional de Planificación, con cargo a coordinar su redacción final con el señor Ministro de Justicia, mediante el cual se crea el Distrito de Imaza, en la Provincia de Bagua, Departamento de Amazonas.
  - Se aprobó el Decreto Supremo, con cargo a coordinar su redacción final con los señores Ministros de Justicia y de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza a la Oficina de Coordinación Económica Financiera, dependencia del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, para que en coordinación con el Instituto Nacional de Desarrollo y el Instituto Nacional de Planificación, atienda las solicitudes de giro con cargo a recursos financieros para la rehabilitación

y reconstrucción que corresponden a proyectos no considerados específicamente en el Programa Integral de Rehabilitación y Reconstrucción de las Zonas afectadas por los Desastres de la Naturaleza.

- Se acordó expedir el Decreto Supremo, presentado por el jefe del Instituto Nacional de Planificación, con cargo a coordinar su redacción final con el señor Ministro de Transportes y Comunicaciones, mediante el cual se apoya la incorporación del Tramo "Huaytara-Rumichaca", de la carretera Pisco-Ayacucho en el Programa Integral de Rehabilitación y Reconstrucción de las Zonas Afectadas por los Desastres de la Naturaleza, por el monto estimado de diez mil millones de soles oro (\$10,000'000,000.00) que se efectuará en el periodo 1983-1984.
- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se autoriza al Instituto Nacional de Desarrollo, sin el requisito de licitación pública, a contratar directamente con la Fundación Ignacia R. de Cacerazo el alquiler de un local destinado a su sede central.
- Se acordó ratificar el Decreto Legislativo, mediante el cual se amplía el Presupuesto del sector público para 1983 correspondiente al Pliego Presidencia del Consejo de Ministros por la cantidad de dos mil millones de soles oro (\$2,000'000,000) para el proyecto Fichis.
- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza un Crédito Suplementario en el Presupuesto del sector público para 1983 por la suma de un mil doscientos setenta y cinco millones ochocientos cincuenta mil soles oro (\$1,275'850,000.00) a favor del Ministerio de Agricultura.
- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza una Operación de Transferencia de Partidas por la cantidad de dos mil millones de soles oro (\$2,000'000,000.00) en el presupuesto del sector público para 1983 en el Pliego del Ministerio de Salud.



- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para 1983 por la suma de cincuenta millones de dólares oro (\$50'000,000) en favor del Ministerio del Interior.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se adecúa, para el año 1983, la Fuente de Financiamiento de los Sucesos y Legados de la Ley N° 23556, en lo referente a los Bono de Sucesión Pública - Endeudamiento Interno, al Capítulo I: Sucesos del Tesoro Público, a los efectos de atender la ejecución presupuestal de determinados proyectos de Sucesión de la Unidad Presupuestaria 05: Caminos, del Pliego 01: Ministerio de Transportes y Comunicaciones, del Presupuesto del año 1983.
- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, con cargo a coordinar su redacción final con el señor Ministro de Agricultura, mediante el cual se aprueba la modificación del Arancel de Aduanas del Perú, que se indica en el dispositivo, a fin de apoyar el desarrollo de la industria agrícola en armonía con los intereses de los productores nacionales de maíz.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se exceptúa al Ministerio de Relaciones Exteriores de las limitaciones contenidas en el Artículo 6° del Decreto Supremo N° 123-83-EFC.
- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se aprueba la modificación del Arancel de Aduanas del Perú, a fin de apoyar el desarrollo de la industria nacional, en la partida correspondiente a Máquinas para la fabricación de tubos electrosoldados.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se exceptúa a la Unidad Presupuestaria Circulación Terrestre del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, de la limitación establecida en el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 230-83-EFC, a fin

de posibilitar el nombramiento en el cargo de Oficinista I en la Dirección Departamental de Circulación Terrestre de Lima.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se exoneró al Banco Industrial del Perú del requisito de licitación pública para adquirir diecinueve (19) troncales y cuarenta (40) líneas telefónicas instaladas en el inmueble de su propiedad sito en Jirón Lampa N° 535, Lima.
- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se aprueba la garantía que otorga la República del Perú en relación al Convenio de Crédito que por quince millones no-cientos noventa y un mil dólares americanos (US\$ 15'291,000.00) se celebrará entre la firma Sade-Sul Americana de Ingeniería S.A. y la empresa Electricidad del Perú - ELECTROPERU S.A., destinado al financiamiento del noventa por ciento (90%) del valor de las importaciones de bienes y servicios brasileños que se emplearán para financiar parcialmente el proyecto de la línea de Transmisión físico - línea (Independencia - San Juan).
- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se aprueban los Contratos de Préstamos que han concertado la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo - BID - hasta por cincuenta y nueve millones no-cientos mil dólares americanos (US\$ 59'900,000.00) o su equivalente en otras monedas (excepto la del Perú) y hasta por el equivalente de cinco millones cien mil dólares americanos (US\$ 5'100,000.00) en fo-les, destinados a atender el programa de emergencia para la rehabilitación de vías y servicios públicos de electricidad.
- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se aprueba el Convenio de Crédito que han concertado en celebrar la República del Perú con el Gobierno de la República de España hasta por tres millones de dólares americanos (US\$ 3'000,000.00) como préstamos, y seiscientos mil dólares americanos (US\$ 600,000.00), co-





una donación, respectivamente, destinados al financiamiento parcial del Programa de Infraestructura Pesquera Artesanal a cargo del Ministerio de Pesquería.

- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se aprueba el Convenio de préstamos suscrito por los Gobiernos de Canadá y del Perú por el que se establece un crédito hasta de veinte millones de dólares canadienses (Can. \$ 20'000,000.00) para el financiamiento del Proyecto "Desarrollo Industrial Forestal"; así mismo, se aprueba el Convenio subsidiario al Convenio General de Cooperación Técnica suscrito por los Gobiernos de Canadá y del Perú hasta por quince millones de dólares canadienses (Can. \$ 15'000,000.00) por el que se ejecutará un programa de asistencia al sector Forestal peruano.
- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se aprueba el Contrato de Crédito celebrado entre el Banco de la Nación y el Comité Nacional de Defensa Civil hasta por setecientos cincuenta millones de soles oro (\$ 750'000,000.00) bajo la modalidad de línea de crédito, destinados a las acciones de prevención y demás gastos que demandan las zonas afectadas por los desastres naturales.
- Se acordó ratificar la expedición del Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se aprueba el Convenio de préstamos hasta por diecisiete millones seiscientos veinticinco mil dólares americanos (US\$ 27'625,000.00) a celebrarse entre Textron International Finance Corporation y la República; así mismo, se aprueba el Convenio de préstamos hasta por cuatro millones ochocientos setecientos mil dólares americanos (US\$ 4'875,000.00) a celebrarse entre Bell Helicopter International Sales Corporation y la República, destinados a financiar el ochenta y cinco por ciento (85%) y el quince por ciento (15%), respectivamente, del Contrato de Compra-Venta de seis (06) helicópteros Bell, Modelo 2145T, y repuestos conexos.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Eco-

nomia, Finanzas y Comercio, mediante el cual se exceptúa a la empresa de servicios de Agua Potable y Alcantarillado de línea -SEDAPAL- de las limitaciones consignadas en los incisos b) y c) del Artículo 64º de la ley N°23556.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se excluye de las limitaciones contenidas en el Artículo 6º del Decreto Supremo N°123-83-EFC al Banco de la Nación, para la realización de la Campaña de Información y Motivación del Cumplimiento Tributario 1983, sólo en lo que se refiere a los gastos de publicidad, los que se efectuarán dentro del límite de la asignación presupuestal autorizada.

- Se acordó ratificar el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se establece que los vehículos que se hagan importados al amparo de los Decretos Legislativos Nos. 13 y 30 pueden ser transferidos pagando el íntegro de los derechos de aduana y demás derechos liberados.

- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se aprueban las condiciones específicas del financiamiento que concertó la empresa electricidad del Perú -ELECTROPERU S.A.- destinado a financiar el Proyecto Línea de Transmisión Ocho de Pasco, Huánuco y Tingo María.

- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Agricultura, con cargo a coordinar su redacción final con los señores Ministros de Justicia, de Economía, Finanzas y Comercio y de Industria, Turismo e Integración, mediante el cual se amplían los beneficios de la ley N°23554 a las Organizaciones Representativas de Productores Agrarios reconocidas, a las Juntas de Usuarios de Distrito de Riego y a las Centrales de Cooperativas Agrarias, constituidas por conductores directos de fincas.

- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se autoriza una transferencia de partidas del Presupuesto Presidencial del Consejo de Ministros al Instituto Nacional de Desarrollo por un monto



de once millones trescientos ochentiocho mil pesos oro (\$.- 11'388,000.00).

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Trabajo y Promoción Social, mediante el cual se establece que los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada, con contratos de trabajo vigente al 31 de Agosto de 1983, cuyos aumentos no provengan de negociación colectiva, tendrán derecho a percibir un incremento general de remuneraciones a partir del 1° de Setiembre de 1983, con el carácter de "bonificación especial por costo de vida", cuyo monto se especifica en el dispositivo.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Trabajo y Promoción Social, mediante el cual se dictan normas que regulan la "unidad de referencia", a fin de facilitar su correcta aplicación.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se reajustan los niveles remunerativos de los servidores y funcionarios de la Administración Pública, a partir del 1° de Setiembre de 1983 y de acuerdo a los montos que se especifican en el dispositivo.
- Se acordó, a propuesta del señor Canciller de la República, nombra Embajador del Perú en la República de Corea al señor Ministro Jorge Chavez Joto, quien se desempeña actualmente como Encargado de Negocios.

Todos y cada uno de los presentes acuerdos fueron aprobados por unanimidad de votos de los señores Ministros de Estados Asistentes.

Siendo las tres horas con treinta minutos (13.30 Hrs.) el señor Presidente de la República levantó la sesión.



FERNANDO BELAUNDE TERRY  
Presidente Constitucional de la República

FERNANDO SCHWALB LOPEZ - AYDANA  
Presidente del Consejo de Ministros y  
Ministro de Relaciones Exteriores

LUIS PERCOVICH ROSCA  
Ministro del Interior

ERNESTO ALAYZA GRUNDY  
Ministro de Justicia

GRAL. DIV. EP OSCAR BRUSH NOEL  
Ministro de Guerra

CARLOS RODRIGUEZ PASTOR MENDOZA  
Ministro de Economía,  
Finanzas y Comercio

VICEALMIRANTE AP JORGE DU BOIS GERVASI  
Ministro de Marina

PATRICIO RICKETTS REY DE CASTRO  
Ministro de Educación

JUAN FRANCO PONCE  
Ministro de Salud

TNTE: GRAL. FAP. HERNAN BOLUARTE PONCE DE LEON  
Ministro de Aeronáutica

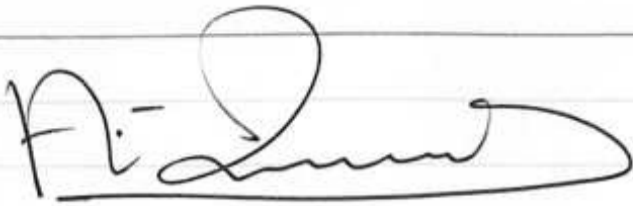
JUAN CARLOS HURTADO MILLER  
Ministro de Agricultura

JOAQUIN LEGUIA GALVEZ  
Ministro de Trabajo y Promoción Social

JAVIER VELARDE ASPILLAGA  
Ministro de Vivienda

CARLOS PESTANA ZEVALLOS  
Ministro de Transportes  
y Comunicaciones

FERNANDO MONTERO ARAMBURU  
Ministro de Energía y Minas



FORTUNATO QUESADA LAGARRIGUE  
Ministro de Pesquería



IVAN RIVERA FLORES  
Ministro de Industria, Turismo e Integración



IGNACIO BASOMBRIO ZENDER  
Jefe del Instituto Nacional de Planificación



MIGUEL ANGEL ALVA ORLANDINI  
Jefe del Sistema Nacional de Comunicación Social



JUAN DE MADALENGOITIA ALVA  
Jefe del Instituto Nacional de Desarrollo



VICTOR ANDRES GARCIA BELAUNDE  
Secretario  
Consejo de Ministros

163

En el Palacio de Gobierno, en Lima, el Viernes dos de Setiembre de mil novecientos ochentitres, se reunió el Consejo de Ministros, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del jefe del Estado y contando con la asistencia de todos los señores Ministros, integrantes del Gabinete; a excepción, del señor Ministro de Salud, Doctor Juan Franco Ponce, quien se encuentra ausente de la Capital por asuntos concernientes a su portafolio.

También concurren, a esta reunión, los señores jefes del Instituto Nacional de Planificación, del Sistema Nacional de Comunicación Social y del Instituto Nacional de Desarrollo.

Alcadas las diez horas con treinta minutos (10.30 Hrs), el señor Presidente de la República, Arquitecto don Fernando Belaunde Terry, abrió la sesión, disponiendo que el Secretario del Consejo de Ministros, Doctor Víctor Andrés García Belaunde, procediera a dar lectura al acta de la sesión anterior, la que fue aprobada sin observaciones.

El señor Presidente de la República hizo uso de la palabra para referirse a la difícil situación por la que atraviesa el Departamento de Ica, ocasionada por la sequía, y del paro regional, de 48 horas, decretado por diversas organizaciones y que se

está llegando a caso sin ningún tipo de violencia.

El jefe del Estado dijo que era necesario difundir toda la ayuda que está prestando el Ejecutivo a ese departamento y, si es necesario, llevar a cabo una serie de exposiciones en que se grafique, en especial, la forma de distribución de los fondos provenientes de los Fondos de Reconstrucción y de otros que provengan del Tesoro y de financiación externa, y la manera como se está haciendo llegar la ayuda a punto, desde el mismo momento de la iniciación de la crisis hasta la fecha y las acciones de apoyo sectorial que se están cumpliendo; poniendo como ejemplo que, en el sector de Transportes y Comunicaciones, se está realizando el acondicionamiento del Aeropuerto de Juliaca, asfaltando sus pistas de aterrizaje; la construcción de la carretera Pomata-Junquyo, y la construcción y mantenimiento de diversas vías comunales.

El señor Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores, Doctor Fernando Schwalb López Aldana, intervino para anunciar que, en la tarde de hoy, celebrará una reunión de trabajo con los representantes, ante el Congreso, del Departamento de punto, en el marco de un diálogo con el fin de transmitirles la decisión del Gobierno de acudir, como ya lo ha hecho, a la inmediata solución de las necesidades del pueblo peruano; invitando, para que estuvieran presentes, a los señores Ministros de Vivienda, de Transportes y Comunicaciones, de Agricultura, de Energía y Minas, de Economía, Finanzas y Comercio, y de Fomento, así como a los jefes del Instituto Nacional de Planificación y del Instituto Nacional de Desarrollo.

El primer Ministro sostuvo que propendía, esta tarde a la representación peruana, la decisión de que a partir del día lunes se mantendrían permanentes reuniones de trabajo con los integrantes del equipo Ministerial, para conseguir fórmulas de solución en diversos aspectos de la problemática de ese departamento altiplánico. En ella se evaluará y se justificará los nuevos aportes de ayuda que sean necesarios para la aten-

ción de una serie de problemas, cuya naturaleza será cualificada y resuelta en el ámbito de las funciones de cada Ministerio.

#### ORDEN DEL DIA:

- Se aprobó el Decreto Supremo, presentado por el jefe del Instituto Nacional de Desarrollo, mediante el cual se establece que para los efectos de lo dispuesto en el Artículo 4° del Decreto Supremo N° 064-83-PCM, no es de aplicación el Decreto Supremo N° 347-83-EFC.
- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se exonera al Instituto Nacional de Planificación del requisito de Concurso público de Licitación, para contratar en forma directa los servicios de transporte de personal del local de la Sede Central del mencionado Organismo, por haber sido declarado desierto el Concurso convocado.
- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se exonera al Ministerio de Agricultura del requisito de licitación pública, para que en forma directa adquiere materiales de escritorio destinados a las diversas dependencias del mencionado sector, por haber sido declarada desierta la licitación convocada.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Justicia, mediante el cual se agrega el inciso d) al Artículo 3° del Decreto Supremo N° 347-83-EFC, a fin de poder contratar el personal que requiera la Dirección General de Establecimientos Penales y Readaptación Social.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se exonera a la Dirección General de Correos, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, del requisito de licitación pública para la contratación de la emisión extraordinaria de estampillas conmemorativas del Bicentenario de la Rebelión emancipadora de Pedro Vilcapaza.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Person-

nia, Finanzas y Comercio, mediante el cual se exceptúa al Banco de la Nación de la restricción del gasto, contenida en el inciso b) del Artículo 65° de la Ley N° 23556, para que mediante transferencia de Asignaciones de hasta ochenta millones de pesos oro (\$80'000,000.00), habilite las asignaciones específicas de Pasajes, Viáticos y Asignaciones del presupuesto de gastos aprobado para 1983.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se exonera al Banco de la Vivienda del Perú del requisito de licitación pública para adquirir un inmueble que se destinará al funcionamiento de su nueva sucursal, en la ciudad de Trujillo.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se modifica la relación de productos señalados en el Artículo 1° del Decreto Ley N° 21155, que estableció un sistema de abastecimiento, comercialización y control interno de productos e insumos en las Provincias Fronterizas.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se modifica el Artículo 6° del Decreto Supremo N° 185-83-EF.

Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se establece que las exportaciones de tejidos e hilados de algodón, comprendidos en el Capítulo 55 de la lista calificada de productos de exportación no tradicional, aprobada por Decreto Supremo N° 027-81-EF, sujetas al pago de derechos compensatorios al servicio de Aduana de los Estados Unidos de América, no gozarán de porcentaje de remite que tributario básico ni descentralizado, cuando tales exportaciones se efectúen a dicho mercado, el mismo que será de aplicación a partir del 15 de setiembre de 1983.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se establece que las empresas dedicadas a la elaboración de productos tejidos e hilados de algodón, comprendidos en el Capítulo 55 de la





lista Calificada de Productos de Exportación No Tradicional, aprobada por Decreto Supremo N° 027-81-EE, sujetos al pago de derechos compensatorios al Servicio de Aduana de los Estados Unidos de Norteamérica, no podrán profuse a los beneficios del Fondo de Exportaciones No Tradicionales en lo concerniente al derecho de usar el FENT en dólares, siempre y cuando estos productos sean destinados al mercado de Estados Unidos de Norteamérica.

- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se apunten las condiciones específicas del financiamiento que hasta por diez millones de dólares americanos (US\$ 10'000,000.00) concertará la empresa electricidad del Perú -ELECTROPERU S.A., destinado a financiar parcialmente el Proyecto de Línea de Transmisión Pisco-Lima (Independencia - San Juan).
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza al Banco de la Nación a concertar un préstamo transitorio con el Banco Trase Español S.A., hasta por el monto de cinco millones de dólares americanos (US\$ 5'000,000.00) para ser destinados al pago del contrato para el suministro de maquinarias y equipos de aplicación multipropósito para las obras de ciento cincuenta y ocho (158) Concejos Municipales Provinciales del país, los que serán utilizados de manera prioritaria en las zonas de desastre del Norte y Sur del país.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, con cargo a coordinar su redacción final con el señor Ministro de Justicia, mediante el cual se autoriza a la Corporación Nacional de Desarrollo -CONADE- a otorgar, de acuerdo con las disposiciones que la rigen, el aval del Estado respecto de la operación de crédito a que se refiere el Decreto Supremo N° 302-83-EE, en su parte ya ejecutada.
- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, con cargo a coordinar su redacción final con el señor Ministro de Justicia, mediante el cual

se autoriza al Poder Ejecutivo para aperturar un Crédito Suplementario, con cargo a los Ingresos del Tesoro Público, a favor de la Contraloría General, en el presupuesto del sector público para 1983 por la suma de setecientos millones de soles oro (\$. 700'000,000.00).

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se exceptúa al Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología de las prohibiciones consignadas en los Artículos 63° y 64° de la Ley N° 23556; así como, en el inciso a) del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 347-83-EFC, sólo en lo referente a nombramientos de personal.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se exceptúa al Ministerio Público de la limitación establecida en el Artículo 6° del Decreto Supremo N° 123-83-EFC, únicamente en lo referente al gasto en la asignación específica publicaciones.
- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se restituye el Calendario de pagos del sector pesquero (Pago de cuotas unidas).
- Se acordó autorizar la transferencia de las utilidades de ENCI y ENACO, ascendente a la suma de tres mil ochocientos millones de soles oro (\$3,800'000,000.00), a favor del Ministerio de Agricultura; a fin de que el mencionado sector haga efectivos los convenios suscritos con sus trabajadores; con cargo a coordinar la redacción final del dispositivo con el señor Ministro de Economía, Finanzas y Comercio.
- Se aprobó, reestructurar el destino de los Fondos, provenientes de los Bonos de Reconstrucción, para las zonas afectadas por los desastres naturales.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Industria, Turismo e Integración, mediante el cual se modifica el texto del Artículo 8° del Decreto Supremo N° 074-82-ITI/IND, relacionado con la inversión de utilidades desti-



nadas a la formación de capital de trabajo a favor de las empresas industriales descentralizadas.

- Se aprueba, a propuesta del señor Canciller de la República, las resoluciones supremas, mediante las cuales se confieren las siguientes condecoraciones:

• Orden "el Sol del Perú", en el Grado de Gran Cruz con Bihantes, al excelentísimo señor Belisario Betancur, Presidente de Colombia.

• Orden "el Sol del Perú", en el Grado de Gran Cruz:

• Doctor Luis Gonzales Herrera, Ministro de Salubridad y Bienestar Social de Venezuela.

• Doctor Joaquín Cabrera Malo, Ministro de Ambiente y Recursos Naturales de Venezuela.

• Doctor Álvaro Paex Sumar, Presidente del Concejo Municipal de Caracas.

En el Grado de Comendador, a la señora Josefina Palacio de Sabatena, Presidente de la Asociación de Amistad Venezolana Venezolana.

• Orden "el Sol del Perú", en el Grado de Comendador, al señor Ministro Consejero Julio Coronado Fernández, encargado de la Dirección de Protocolo del Ministerio de Relaciones Exteriores de Venezuela.

• Orden "M. Mérito por Servicios Distinguidos", en el Grado de Gran Cruz:

• Embajador Leopoldo del Castillo, Adjunto Diplomático.

• Licenciado Armando Sánchez, Gobernador del Territorio Federal de Amazonas.

En el Grado de Comendador al licenciado Felipe Argote, Secretario General Gobernación Puerto Ayacucho.

En el Grado de Oficial:

• Ingeniero José Andrade Leis, quien realizó la reparación de los portales de la Embajada del Perú en Venezuela, gratuitamente, con motivo de la visita del señor presidente.

• Señor Justaro Blanco, de la Dirección de Protocolo del Ministerio de Relaciones Exteriores de Venezuela.

• Señorita Jesmeralda Sánchez, de la Dirección de Protocolo del

Ministerio de Relaciones Exteriores de Venezuela.

• Orden "Al Mérito por Servicios Distinguidos":

1. en el Grado de Oficial, al señor Shozo Inuma, presidente de la Fundación Matsushita Electric Trading del Japón.

en el Grado de Caballero:

1. Señor Akira Fukawa, presidente ejecutivo de Matsushita Electric del Perú.

1. Señor Hiroshi Koshiishi, presidente de National General S.A.

Todos y cada uno de los presentes acuerdos fueron aprobados por unanimidad de votos de los señores Ministros de Estado.

Siendo las diez horas con treinta minutos (10:30 Hrs), el señor presidente de la República levantó la sesión.



*[Signature of Fernando Belaunde Terry]*

FERNANDO BELAUNDE TERRY  
Presidente Constitucional de la República

*[Signature of Fernando Schwalb Lopez - Aldana]*

FERNANDO SCHWALB LOPEZ - ALDANA  
Presidente del Consejo de Ministros y  
Ministro de Relaciones Exteriores

*[Signature of Luis Percovich Roca]*

LUIS PERCOVICH ROCA  
Ministro del Interior

*[Signature of Ernesto Alayza Grundy]*

ERNESTO ALAYZA GRUNDY  
Ministro de Justicia

*[Signature of Oscar Brush Noel]*

GRAL. DIV. EP. OSCAR BRUSH NOEL  
Ministro de Guerra

*[Signature of Jorge Du Bois Gervasi]*

VICEALMIRANTE AP JORGE DU BOIS GERVASI  
Ministro de Marina

*[Signature of Carlos Rodriguez Pastor Mendoza]*

CARLOS RODRIGUEZ PASTOR MENDOZA  
Ministro de Economía,  
Finanzas y Comercio

  
PATRICIO RICKETTS REY DE CASTRO  
Ministro de Educación

  
TntelRAL P.P. HERNAN BOLUARTE PONCE DE LEON  
Ministro de Aeronáutica

  
JUAN CARLOS HURTADO MILLER  
Ministro de Agricultura

  
JOAQUIN LEGUIA GALVEZ  
Ministro de Trabajo y Promoción Social

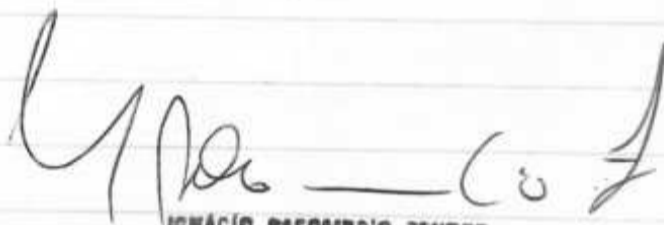
  
JAVIER VELARDE ASPILLAGA  
Ministro de Vivienda

  
CARLOS PESTANA ZEVALLOS  
Ministro de Transportes y Comunicaciones

  
FERNANDO MONTEGRO ANAMBURU  
Ministro de Energía y Minas

  
FORTUNATO QUESADA LABARRIGUE  
Ministro de Pesquería

  
IVAN RIVERA FLORES  
Ministro de Industria, Turismo e Integración

  
IGNACIO BAFOMBIN ZENDER  
Jefe del Instituto Nacional de Planificación

  
MIGUEL ANGEL ALVA ORLANDINI  
Jefe del Sistema Nacional de Comunicación Social

  
VICTOR ANDRES GARCIA BELAUNDE  
Secretario  
Consejo de Ministros

  
JUAN DE MADALENGOITIA ALVA  
Jefe del Instituto Nacional de Desarrollo

164

En el Palacio de Gobierno, en Lima, el Viernes nueve de Septiembre de mil novecientos ochentitis, se reunió el Consejo de Ministros, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del jefe del Estado y contando con la asistencia de los señores Ministros, integrantes del Gabinete. No concurieron los señores Ministros de Pesca-

mía, Finanzas y Comercio, Doctor Carlos Rodríguez Pastor Ulen-  
doza, y de Educación, Doctor Patricio Fickelthaus Rey de Castro;  
así como, los señores Jefes del Sistema Nacional de Comuni-  
cación Social, Doctor Miguel Alva Orlandini, y del Insti-  
tuto Nacional de Desarrollo, Ingeniero Juan de Madalengui-  
tia Alva, quienes se encuentran presentes de la Capital por  
asuntos concernientes a sus respectivos sectores.

El jefe del Instituto Nacional de Planificación, Inge-  
niero Ignacio Baronsbio Leuder, si estuvo presente en es-  
ta reunión.

Siendo las diez horas con treinta minutos (10.30 Hrs.) el se-  
ñor Presidente de la República, Arquitecto don Fernando Be-  
launde Terry, abrió la sesión, disponiendo que el secretario  
del Consejo de Ministros, Doctor Víctor Andrés García Belaunde,  
procediera a dar lectura al acta de la sesión anterior, la que  
fue aprobada sin observaciones.

El jefe del Estado interino para dar cuenta, al Consejo  
de Ministros, de la visita que realizó, el día de ayer, a  
las instalaciones del Banco de Materiales. Habiendo podido  
verificar, personalmente, los logros que viene alcanzando dicha  
entidad en el poco tiempo que viene funcionando en Lima y  
en otros puntos del territorio nacional; dicho Organismo ha o-  
torgado, desde la fecha de su inauguración, préstamos por

Total de dieciocho mil millones de soles o (\$18,000,000,000)  
destinado a más de dieciséis mil (16,000) jefes de familia.  
De esta suma, la mitad ha sido otorgada en Lima y el  
resto en diferentes zonas del país a través de sus catorce (14)  
sucursales. El señor presidente, expresó que se está estudian-  
do la instalación de nuevas sucursales en Ayacucho, Arequipa  
y Iquitos, pues es una obra que cuenta con todo el apoyo  
del gobierno, es única en su género y digna de imitarse.

Finalmente, el jefe del Estado, expresó su solidaridad y  
felicitación al señor Ministro de Pesquería, por su intervención  
en un debate sobre PÉSCA-PÉRU, ante el Senado de la Repu-  
blica.

El señor Ministro de Pesquería, Doctor Fortunato Chusada La-



ganique, agradeció las palabras del jefe del Estado e informó, al Consejo, que durante su intervención y el debate que posturó después de su exposición ante el Senado, ha planteado la difícil situación por la que atraviesa PESCA-PERU y la intención de su sector de redimensionarla en vista de que el recurso principal de esta empresa, la anchoveta, ha disminuido notablemente en nuestras costas.

A continuación, intervino el señor Ministro de Trabajo y Previsión Social, Doctor Joaquín Leguía Salcedo, para referirse a la situación laboral del país y al paro anunciado por la Federación de Empleados Bancarios del Perú, que se llevaría a cabo la próxima semana.

De otro lado, el señor Ministro de Agricultura, Ingeniero Juan Carlos Hurtado Miller, usó de la palabra para referirse a la solución de la huelga de la empresa Comercializadora del Avoz -E.C.A.S.A.-, la misma que fue levantada por sus trabajadores al haber acordado, con los directivos de la empresa, soluciones satisfactorias a sus demandas; estando programada la normalización de sus labores para el día lunes próximo, a partir de ese día, al público en la planta de avoz en sus instalaciones. Igualmente, se refirió al problema, en vías de solución, de la empresa del Estado -SUPER-EPISA.

#### ORDEN DEL DIA:

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Justicia, mediante el cual se establece que corresponde a Editora Nacional S.A. un resarcimiento económico, que no será pagado en efectivo por el Estado sino mediante la aplicación de sistemas especiales de compensación; aprobándose la cantidad de cuatrocientos sesentiseis millones de soles oro (\$466'000,000.00) como monto patrimonial a ser resarcido a Editora Nacional S.A. (Díarios Expreso y Extra), suma a que asciende el cuencocaso sufrido como consecuencia de los actos de despojo originados por los Decretos Leyes Nos. 18169 y 20681.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Justicia, mediante el cual se establece que corresponde a la Empresa Peditora Lima S.A. un resarcimiento económico, que no será pagado en efectivo por el Estado sino mediante la aplicación de los sistemas especiales de compensación; aprobándose la cantidad de cincuenta y nueve millones trescientos noventa y ocho mil seiscientos sesenta y tres (S/59'393,038.00) como monto patrimonial a ser resarcido a Empresa Peditora Lima S.A. (Díario Última Hora), suma a la que asciende el menoscabo sufrido como consecuencia de los actos de despojo originados por el Decreto Ley N° 20681.
- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se exonera al Ministerio de Industria, Turismo e Integración, del requisito de concurso de precios, para que en forma directa contrate el servicio de mantenimiento de los sensores de su sede central.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Justicia, mediante el cual se declara en estado de organización a la Sociedad de Beneficencia Pública de Motupe.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Justicia, mediante el cual se declara en estado de organización a la Sociedad de Beneficencia Pública de Abancay.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, mediante el cual se restablece la vigencia del artículo 149° de la Ley N° 23554, del Presupuesto del Sector Público para 1983, que autorizó a la Dirección General de Correos a efectuar nombramientos y contratos de personal dentro del límite de su asignación presupuestal, para efectos del cumplimiento del Plan de Reapertura de Oficinas Postales Unipersonales y del Mejoramiento del Servicio de Distribución de Correspondencia a Domicilio.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, mediante el cual se declara en estado de emergencia las obras relativas a la construcción del Aeropuerto de la ciudad de Yauyayacu, provincia de Alto Amazonas, Departamento de Loreto; así mismo, se exonera del requisito de licitación pública y/o concurso de mé-





ivos correspondiente al proyecto "Construcción del Aeropuerto de la ciudad de Guimaraes".

- Se aproró el Proyecto de ley, procedente del Ministerio del Interior, con cargo a coordinar su redacción final con el señor Ministro de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se incluye dentro de las excepciones establecidas en la segunda parte del Artículo 112° de la ley N° 23556 a las Fuerzas Policiales y a la Sanidad de las Fuerzas Policiales, para la adquisición y/o construcción de inmuebles destinados a sedes administrativas y/o operativas que requieran para el cumplimiento de sus funciones, así como implementar la infraestructura hospitalaria.
- Se acordó autorizar, al señor Ministro del Interior, frente al Estado de Emergencia y la suspensión de las Garantías Constitucionales señaladas en el Decreto Supremo N° 036-83-IN.
- Se aproró el Decreto legislativo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza una transferencia de partidas por la suma de tres mil quinientos treinta y ocho millones cien mil soles oro (\$3,538,100,000.00) en el presupuesto del sector público para 1983, a favor de SENAPA.
- Se aproró el Proyecto de ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para 1983 hasta por la suma de cuatro mil ciento cuarenta y tres millones trescientos mil soles oro (\$4,143,300,000.00) a favor de SENAPA.
- Se aproró el Proyecto de ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza al Poder Ejecutivo para abrir un Crédito suplementario, en el presupuesto del sector público para el ejercicio Fiscal de 1983 por la suma de dos mil quinientos setenta y siete millones seiscientos ochenta y siete mil soles oro (\$2,572,687,000.00) a favor del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Se aproró el Proyecto de ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a abrir un Crédito suplementario en el

Presupuesto del sector público para 1983 por la suma de cuatrocientos treinta y tres millones de pesos oro (\$ 433'000,000.00) a favor del pliego presidencia del Consejo de Ministros y destinado al Instituto Nacional de Desarrollo - INADE -.

- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza un crédito suplementario en el presupuesto del sector público nacional correspondiente al ejercicio fiscal de 1983, por la suma de ciento cuarenta y cuatro millones doscientos cincuenta y seis mil seiscientos noventa y seis pesos oro (\$ 144'252,796.00), a favor del pliego presidencia del Consejo de Ministros.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se reexpone al Banco Central Hipotecario del Perú de la restricción del gasto por concepto de Horas extraordinarias y de publicidad, contenida en el Artículo 6° del Decreto Supremo N° 123-83-EFC.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, con cargo a coordinar su redacción final con el señor Ministro de Agricultura, mediante el cual se establece que los recursos provenientes del convenio PL 480, Título I, serán utilizados para cubrir los requerimientos en su totalidad de los proyectos de inversión financiados parcialmente con créditos y donaciones de la A.I.D., de manera tal que permitan una oportuna y eficiente ejecución de los mismos.
- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se ajustan los cambios y modificaciones al Arancel de Aduanas del Perú, en lo que respecta a pesados (pistones), Válvulas, Guías de Válvulas, y Pujes o Soetas de bronce o hierro galvanizado.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, con cargo a coordinar su redacción final con el señor Ministro de Justicia, mediante el



cual se modifica el Artículo 1º del Decreto Supremo N° 176-A-83-EFC, que aprueba la garantía de la República a favor del Banque de Paris et des Pays Bas en relación al Convenio de Apertura de Crédito que hasta por veinticinco millones - cuatrocientos treinta y tres mil trescientos ochenta y cinco francos franceses (Fr. Fr. 21'433,385.00) celebraría con la empresa peruana Televisión S.A. -PANTEL-.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se modifica el Artículo 1º del Decreto Supremo N° 250-83-EFC, que otorgó a los importadores la facultad de fraccionar sus deudas por tributos a la importación de mercancías que al 31 de Mayo de 1983 se encontraban ya en territorio nacional.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se sustituye el texto del Artículo 159º del Decreto Supremo N° 288-81-EFC, a fin de unificar criterios para la aplicación de las normas referentes a los servicios afectos e inafectos al Impuesto General a las Ventas.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se declara que los certificados establecidos por el Artículo 4º de la Ley N° 23377 se denominarán "Certificados de Crédito Tributario - Ley 23377" y tendrán las características que se especifican en el dispositivo.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza un crédito suplementario en el presupuesto del sector público para 1983, en la suma de un mil ciento veinticinco millones de soles o.s. (\$ 1,121'000,000.00) y destinado al equipamiento y mantenimiento de la Dirección General de Migraciones, de acuerdo a un plan de desarrollo.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se exceptúa a la Corporación Departamental de Desarrollo del Cuzco, de las medidas de austeridad en la ejecución del gasto público, que se detallan en el dispositivo.

- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se establece que la autorización al Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio para que obtenga del Banco de la Nación recursos a corto plazo, entendiéndose concedida hasta el monto de cinco millones setecientos siete mil quinientos setentinueve dólares americanos (US\$ 5'707, 579.00), o su equivalente en moneda nacional, y aplicable a los pagos del proyecto Central Hidroeléctrica Charcani V.
- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se aprueba el financiamiento del estudio de "Extensión de servicios Sociales de Salud", a efectuarse mediante un préstamo que otorgará la Corporación Financiera de Desarrollo S.A. -COFIDE-, al Ministerio de Salud, hasta por un mil seiscientos millones de soles oro (\$ 1,600'000,000.00).
- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se aprueba el Crédito de Garantía otorgado por el Gobierno de los Estados Unidos de América, al auspicio del programa Commodity Credit Corporation, al Gobierno del Perú hasta por veinticinco millones de dólares americanos (US\$ 25'000,000.00) para el financiamiento de la importación de arroz.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se deja en suspenso, hasta el 30 de Octubre de 1983, las acciones de cobranza coactiva iniciadas por los pagados vencidos, a fin de permitir que se actualicen en sus pagos las empresas pequeñas de emlatado y de congelado que se han acogido al fraccionamiento establecido por Decreto Supremo N° 298-82-EFC, modificado por los Decretos Supremos Nos. 304-82-EFC y 096-83-EFC.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza a la Corporación Nacional de Desarrollo -CONADE- a otorgar, de acuerdo con las disposiciones que la rigen, el aval del Estado respecto de la operación de crédito que por la su-



una de dos mil quinientos millones (\$2,500'000,000.00) de soles oro, han planteado las empresas del Grupo TAS (conformado por las empresas Tiendas Afiliadas EPSA S.A., Administración y Ferencia EPSA S.A.), al Banco de la Nación, con el fin de objeto de pagar sueldos y salarios devengados, beneficios sociales y otras compensaciones sustentadas en la cesación del vínculo laboral.

- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Energía y Minas, con cargo a mejor redacción y a su visación por parte de la Contraloría General de la República, mediante el cual se amplía el crédito destinado al proyecto de línea de transmisión Cero de Pasco, Huánuco y Tingo María.
- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Vivienda, con cargo a mejor redacción, mediante el cual se exceptúa a SEDAPAL de algunas de las medidas de austeridad en la ejecución del gasto público, que se detallan en el dispositivo.
- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Vivienda, con cargo a mejor redacción, mediante el cual se exceptúa a SENAPA de algunas de las medidas de austeridad en la ejecución del gasto público, que se detallan en el dispositivo.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Justicia, con cargo a coordinar su redacción final con el señor Ministro de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se amplía con dos disposiciones transitorias el Decreto Supremo N° 036-83-JUS, a fin de que las empresas que cuentan con stock de etiquetas, moquetas, envases o empaques en los que aparece la frase "ciudad de exportación" u otro equivalente, quedan autorizadas para seguir usando dicho stock hasta el 28 de febrero de 1984.
- Se acordó autorizar al señor Presidente del Consejo de Ministros y Ministros de Relaciones Exteriores y a los señores Ministros de Economía, Finanzas y Comercio, y de Energía y Minas, así como el jefe del Instituto Nacional de Desarrollo, la revisión,

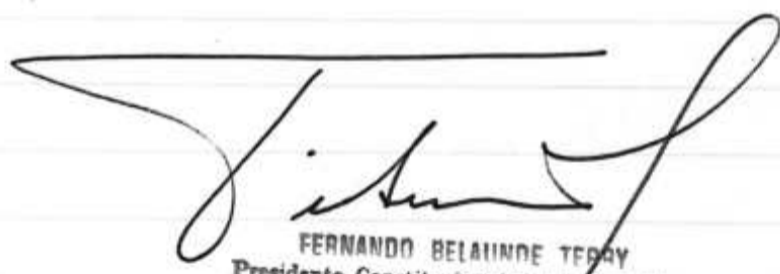
estudio y coordinación del Proyecto de Ley, mediante el cual se declara de Necesidad Pública y urgente Interés Nacional la ejecución de los proyectos Hidroenergéticos "Afirmación de Aricota y Construcción de la Central Hidroeléctrica N° 3 y Construcción de la Central Hidroeléctrica Vilavilane - explotación de Aguas Subterráneas Altiplano" en el Departamento de Tacna.

- se acordó, a propuesta del señor Canciller de la República, conferir la condecoración de la Orden "Al Mérito por Servicios Distinguidos", en el Grado de Comendador, al señor Doctor Germán Torres H., Médico, Agregado Civil de Deportes a la Embajada del Perú en España.

Todos y cada uno de los presentes acuerdos fueron aprobados por unanimidad de votos de los señores Ministros de Estados asistentes.

Siendo las tres horas con treinta minutos (13.30 Hrs.), el señor presidente de la República levantó la sesión.




  
 FERNANDO BELAUNDE TERRY  
 Presidente Constitucional de la República

  
 FERNANDO SCHWALB LOPEZ - ALDANA  
 Presidente del Consejo de Ministros y  
 Ministro de Relaciones Exteriores

  
 LUIS PERCOVICH ROCA  
 Ministro del Interior

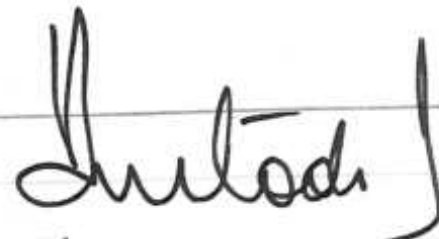
  
 ERNESTO ALAYZA GRUNDY  
 Ministro de Justicia

  
 GRAL. DIV. EP. OSCAR BRUSH NOEL  
 Ministro de Guerra


  
 VICEALMIRANTE AP JORGE DU BOIS GERVASI  
 Ministro de Marina

  
 JUAN FRANCO PONCE  
 Ministro de Salud


  
 TNTE: GRAL. FAP. HERNAN BOLUARTE PONCE DE LEON  
 Ministro de Aeronautica

  
 JUÁN CARLOS HURTADO MILLER  
 Ministro de Agricultura


  
 JOAQUÍN LEGUÍA GALVEZ  
 Ministro de Trabajo y Promoción Social

  
 JAVIER VELASCO ASPÍLLAGA  
 Ministro de Vivienda

  
 CARLOS PESTANA ZEVALLOS  
 Ministro de Transportes  
 y Comunicaciones


  
 FERNANDO MONTERO APAMBURU  
 Ministro de Energía y Minas

  
 FORTUNATO QUESADA LAGARRIGUE  
 Ministro de Pesquería

  
 IVAN RIVEPA FLORES  
 Ministro de Industria, Turismo e Integración



IGNACIO BASOMBRIO ZENDER  
 Jefe del Instituto Nacional de Planificación

  
 VICTOR ANDRES GARCIA BELAUNDI  
 Secretario  
 Consejo de Ministros

165

En el Palacio de Gobierno, en Lima, el viernes dieciséis de septiembre de mil novecientos ochentidós, se reunió el Consejo de Ministros, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del jefe del Estado y contando con la asistencia de los señores ministros, integrantes del Gabinete.

También concurren, a esta reunión, los señores jefes del Instituto Nacional de Planificación y del Instituto Nacional de Desarrollo; más no así, el jefe del Sistema Nacional de Comunicación Social, Doctor Miguel Alva Orlandini.

Siendo las diez y treinta horas (10.30 Hrs.), el señor presidente de la República, Arquitecto don Fernando Belaunde Terry, asistió

la sesión, disponiendo que el Secretario del Consejo de Ministros, Doctor Víctor Andrés García Belaunde, procediera a dar lectura al acta de la sesión anterior, la que fue aprobada sin observaciones.

El señor Presidente de la República, intervino para ceder el uso de la palabra al señor Ministro de Economía, Finanzas y Comercio, Doctor Carlos Rodríguez Pastor Mendoza, quien acaba de retornar de un viaje a Venezuela y la Unión Soviética, donde participó en Caracas, en la Cita del CIES, y, en Moscú, en la refinanciación de la deuda externa del Perú con esa nación.

El Doctor Rodríguez Pastor Mendoza hizo uso de la palabra para informar, al Consejo de Ministros, de las conversaciones sostenidas en Moscú con las autoridades soviéticas, respecto de la refinanciación de nuestra deuda externa; afirmando que, en dichas negociaciones, se había logrado que la deuda contraída con la Unión Soviética sea pagada - en parte - con productos de exportación no tradicionales y que, para los abonos en efectivo, se emitirán un procedimiento en cuotas sucesivas que permite que los primeros años sea menor la carga del servicio de las obligaciones; precisando que estas medidas, entre otras más, han sido aceptadas, en principio, y que desearían ser ratificadas por el mismo Gobierno soviético dentro de los próximos quince días.

El Doctor Rodríguez Pastor expresó que son claras las ventajas obtenidas en esta refinanciación y ampliamente beneficiosas para nuestro país y, desde luego, para la cancelación de los cuatrocientos once millones de dólares (US\$411'000,000.00) que se adeuda a la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas - (URSS). También recordó que se ha conseguido el refinanciamiento de sumas que anteriormente habían sido ya refinanciadas en años anteriores que son, justamente, las que se saldaban con productos de exportación no tradicional.

En suma, expresó el Doctor Rodríguez Pastor, el conjunto de medidas acordadas, además de aliviar nuestra balanza de





pagos, permitirían - en el caso de la venta de nuestros productos permisos frenados en su comercialización externa por diversas causas - un respiro y posibilidades de reactivación de nuestra industria.

Finalmente, el señor Ministro de Economía, Finanzas y Comercio agradeció la presencia de un representante del Ejército Peruano y otro de la Fuerza Aérea; cuya intervención en las negociaciones, en el importante rubro de deudas por conceptos de gastos de Defensa Nacional, fue fundamental.

El señor Presidente de la República, felicitó al señor Ministro de Economía, Finanzas y Comercio, por el éxito de su viaje y los logros obtenidos en las negociaciones llevadas a cabo con la Unión Soviética, en Moscú, destacando la fórmula de pagos con productos de exportación no tradicionales peruanos, que servirán como aliento a nuestra industria.

Acto seguido, intervino el señor Ministro de Trabajo y Previsión Social, Doctor Joaquín Leguía Gilvez, quien dio cuenta, al Gabinete, de la Huelga de Empleados Bancarios, decretada por su respectiva Federación, que hoy día juzgamos a su tener día consecutivo. El Ministro dijo que no existe diálogo entre las partes y que su Despacho emitirá la respectiva resolución, a fin de dar la debida solución a la huelga bancaria.

El señor Ministro de Educación, Doctor Patricio Fickelthaus Fey de Castros, intervino para dar cuenta del diálogo sostenido, en días pasados, con un grupo de dirigentes del SUTEP; habiéndoselos expresado que esto no implicaba, de ninguna manera, reconocimiento extrajudicial, ni directo ni indirecto, a esa organización. Suplemente, añadió, ha sido un diálogo con un grupo de maestros con el fin de analizar diversos puntos y problemas del sector educación, que preocupan a todos que, de alguna manera, pertenecen al sector, y con miras a encontrar las soluciones adecuadas.

Seguidamente, intervino el señor Ministro de Espectáculos, Doctor Fortunato Chusada Taguizque, para comunicar que, el próximo jueves a las cinco (5.00) de la tarde, se presentará a

la Cámara de Diputados, a absolver las preguntas que, con motivo de su interpellación, le formularan los señores miembros de esa Cámara legislativa.

El señor Ministro de Fomento y Minas, Doctor Fernando Montero Aramburú, informó que los programas de electrificación de la zona de Ayacucho, a través de la línea de Cobiiza, y la construcción de la variante de Huastará, son grandes obras de este Gobierno, que servirán para alentar el progreso de toda esa vasta región del país que, actualmente, se encuentra sumamente deprimida.

Finalmente, volvió a intervenir el señor Ministro de Educación, Doctor Patricio Picketts Paz de Castro, para poner en conocimiento, del Consejo, el telegrama recibido por su colega el Ministro de Educación de Colombia, en el que ofrece un apoyo significativo al proyecto educativo y la participación de su Gobierno en el programa respectivo, que se desarrollaría en la futura ciudad Constitución, cuya fundación se celebrará en breve.

ORDEN DEL DIA:



- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio del Interior, con cargo a coordinar su redacción final con el señor Ministro de Justicia, mediante el cual se modifica el inciso 3° del Artículo 4° del Decreto Supremo N° 034 83-IN.
- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se exonera al Ministerio del Interior - Guardia Civil del Perú, del requisito de licitación pública, concurso público de precios fijos de 1/0 de dólares para que ejecute obras hasta por la suma de dos mil doscientos setenta millones de soles oro (\$- 2,270'000,000.00), correspondiente a la asignación específica 08.01; con cargo a coordinar su redacción final con el señor Ministro de Justicia.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de

Educación, con cargo a coordinar su redacción final con el señor Ministro de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se modifican los textos de los Artículos 1º y 2º del Decreto Supremo N° 24-83-ED, que autorizó al Instituto Nacional de Superestructura Educativa, cono que a limitación pública Internacional de acuerdo al protocolo de Cooperación Económica Financiera, entre el Reino de España y la República del Perú.

5 - Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Salud, con cargo a coordinar su redacción final con el señor Ministro de Justicia, mediante el cual se establece que el Decreto Supremo N° 317-83-EFC, se encuentra excluido de los alcances de los Artículos 1º y 4º del Decreto Supremo N° 347-83-EFC y, en consecuencia, mantiene su vigencia.

5 - Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Salud, mediante el cual se establece que el periodo de validez de las inscripciones y reinscripciones que autorice la Dirección de Farmacia, respecto de los productos que se especifican en la parte considerativa del dispositivo, será de cinco años.

10 - Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se autoriza al Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, para que a finese al Ministerio de Salud, el gasto concerniente al proyecto de Hospitales Rurales - Terminación de Obra Civil y Equipamiento del Hospital de Huanta - con cargo al millón seiscientos sesentinueve mil quinientos ochentidos dólares americanos (US\$ 1'661,582.00) y a diecisiete millones mil seiscientos cincuenta y dos dólares (\$ 17'001,250.00), que se encuentran en Cuenta Corriente en el Banco de la Nación; cuyo manejo exclusivo por el Ministerio de Salud, ha dispuesto el Primer Tribunal Concursal de la Corte Superior de Justicia de Lima.

A - Se aprobó el Proyecto de Ley de Actualización de la Ley N° 15256, procedente del Ministerio de Aeronáutica, que establece el Régimen de Trabajo de las Tripulaciones de las Aeronaves Civiles, con cargo a coordinar su redacción final

con el señor Ministro de Justicia.

- Se aproso el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Energía y Minas, mediante el cual se exceptúa al Registro Público de Minería de las limitaciones presupuestales establecidas en los Artículos 1º y 4º del Decreto Supremo N° 347-83-EP.
- Se aproso el Decreto Supremo, presentado por el jefe del Instituto Nacional de Desarrollo, con cargo a coordinar su redacción final con el señor Ministro de Justicia, mediante el cual se autoriza a la Autoridad Autónoma del Proyecto Tinajones para que, por intermedio de su Dirección Ejecutiva, sin el requisito de concurso de mérito, contrate con la firma Falzgitter Consult GmbH, los servicios de Consultoría y Supervisión de las obras de Rehabilitación y Reconstrucción de los sistemas de Riego y Drenaje del Valle Chaucay-Tambazeque.
- Se aprosaron las resoluciones Supremas, procedentes del Ministerio del Interior, mediante las cuales se expulsa del territorio nacional a los siguientes ciudadanos:
  - Christian Le, francés, por indeseable; y
  - Freddy Rosso Lopez, colombiano, por carecer de recursos económicos que le permitan subsistir honestamente en el país.
- Se aproso el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Justicia, mediante el cual se incluye entre las excepciones del Artículo 3º del Decreto Supremo N° 347-83-EP, la cobertura de plazas vacantes de Registrados y Defensores de Oficio que requiera el Poder Judicial, y Fiscales que requiera el Ministerio Público.
- Se aproso el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Fomento, mediante el cual se exonera a la Sociedad de Beneficencia Pública de Lima, del requisito de licitación pública y/o Concurso Público de Precios, a fin de que en forma directa proceda a la adquisición de vestuario, cursos para cocina y materiales deportivos para el prevericulatorio Perú Agrarista.



- 24
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Vivienda, mediante el cual se incorpora dentro de la estructura y funciones del Ministerio de Vivienda, el programa: Protección Ambiental y Ecología Urbana.
  - Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Vivienda, mediante el cual se autoriza una Operación de Transferencia de Partidas por docecientos setentisiete millones ochocientos veinticinco mil soles oro (\$277'825,000.00), en el Presupuesto del Sector Público para 1983, a favor de diversas Municipalidades provinciales.
  - Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se suspende hasta el 1° de Octubre de 1983, la aplicación de lo dispuesto en el inciso a) del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 347-83-EFC, únicamente en lo que concierne a las Direcciones Generales de Contribuciones y de Aduanas.
  - Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se aprueba la apertura en el Arancel de Aduanas del Perú de las Partidas Arancelarias que se indican en el dispositivo, relacionadas con los productos: Fabricados con 100% de hilos de algodón tipos "Sheeting" y "Sateen".
  - Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se aprueba la reducción a cinco por ciento (5%) ad-valorem CIF los derechos aplicables a la Partida Arancelaria 10.04.89.00.
  - Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Industria, Turismo e Integración, mediante el cual se autoriza un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para 1983, por la cantidad de un mil trescientos veintimatro millones trescientos sesentitis soles oro (\$1,324'363,000.00).
  - Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se excluye de lo dispuesto en el Artículo 4° del Decreto Supremo N° 347-83-EFC, las disposiciones de excepción otorgadas a favor

de la Empresa Nacional de Edificaciones -ENACE-, por Decreto Supremo N° 247-83-EFC, el mismo que queda vigente para todos sus alcances.

- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se modifica la Fuente de Financiamiento de dos (02) proyectos del Pliego Ministerio de Salud, autorizados por Ley N° 23556, conforme se detalla en el dispositivo.

- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a cubrir un crédito suplementario en el presupuesto del sector físico para 1983, por la suma de ciento veinte millones de soles oro (S. --- 120'000,000.00), en favor del Pliego Presidencia del Consejo de Ministros, con cargo a coordinar su redacción final con el señor Ministro de Justicia.

- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza un crédito suplementario en el presupuesto del Tesoro Central correspondiente al ejercicio Fiscal de 1983, por la suma de un mil veinticuatro millones de soles oro (S. 1,024'000,000.00) a favor del Ministerio de Educación.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Educación, mediante el cual se exceptúa al Instituto Geofísico del Perú, de las prohibiciones establecidas en los incisos a) y c) del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 247-83-EFC., a efecto de que pueda atender la cobertura de plazas vacantes de personal científico y técnico, únicamente.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Agricultura, mediante el cual se exonera al Banco Agrario del Perú del requisito de licitación pública y/o Concurso Público de precios, para la adquisición de dos (02) camiones cisternas y de hasta trescientas motocicletas (300); con cargo a coordinar su redacción final con los señores Mi-



oistros de Economía, Finanzas y Comercio y de Industria, Turismo e Integración.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Instituto Nacional de Desarrollo, mediante el cual se autoriza al Banco de la Nación para que extienda una carta-fianza solidaria a favor del Instituto Nacional de Desarrollo (INADÉ), por el monto de veinticuatro millones de soles oro (\$24'000,000.00), que garantice el pago de la merced conductiva del inmueble de propiedad de la Fundación Ignacia R. Vda. de Cantavino, ubicado en la Av. Camino Real N° 349-355, San Isidro, Lima; monto que será indexado mensualmente conforme a los índices oficiales de inflación.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Vivienda, mediante el cual se declara en estado de reorganización a la Empresa de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima - SEDAPAL -, encargándose a su director para que en un plazo de noventa (90) días adopte las medidas y acciones que resulten necesarias para la adecuada reorganización de la Empresa.
- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, con cargo a mejor redacción, mediante el cual se autoriza a la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros para Transparencia de Partidas, hasta por la suma de cuatrocientos once millones de soles oro (\$411'000,000.00) a favor de INADÉ.
- Se acordó nombrar una Comisión, integrada por el señor presidente del Consejo de Ministros, los señores Ministros del Interior, de Justicia, de Trabajo y Promoción Social y los señores Ministros de la Defensa Nacional, para que elabore y/o revise el Proyecto de Ley sobre el uso de Armas de Fuego y sobre el Servicio Militar Obligatorio, en un plazo de sesenta (60) días.

Todos y cada uno de los presentes acuerdos fueron aprobados por unanimidad de votos de los señores Ministros de Estado.

Siendo las once y treinta horas (11.30 Hrs.), el señor presidente de la República presidió la sesión.

*Ferry*  
FERNANDO BELAUNDE FERRY  
Presidente Constitucional de la República

*Schwaib Lopez Aldana*  
FERNANDO SCHWAIB LOPEZ ALDANA  
Presidente del Consejo de Ministros y  
Ministro de Relaciones Exteriores

*Percovich Roda*  
LUIS PERCOVICH RODA  
Ministro del Interior

*Alayza Briandy*  
ERNESTO ALAYZA BRIANDY  
Ministro de Justicia

*Brush Noel*  
GRAL. DIV. EP. OSCAR BRUSH NOEL  
Ministro de Guerra  
*Mi*  
VICEALMIRANTE AP JORGE DU BOIS GERVASI  
Ministro de Marina

*Rodriguez Pastor Mendoza*  
CARLOS RODRIGUEZ PASTOR MENDOZA  
Ministro de Economía,  
Finanzas y Comercio

*Ricketts Rey de Castro*  
PATRICIO RICKETTS REY DE CASTRO  
Ministro de Educación

*Ponce*  
JUAN FRANCO PONCE  
Ministro de Salud

*Boluarte*  
TENTE: GRAL. CAP. HERMAN BOLUARTE PONCE DE LEON  
Ministro de Aeronáutica

*Hurtado Miller*  
JUÁN CARLOS HURTADO MILLER  
Ministro de Agricultura

*Leguin Galvez*  
Joaquín LEGUÍN GALVEZ  
Ministro de Trabajo y Promoción Social

*Velarde Aspillaga*  
JAVIER VELARDE ASPILLAGA  
Ministro de Vivienda

*Pestana Zevallos*  
CARLOS PESTANA ZEVALLOS  
Ministro de Transportes  
y Comunicaciones

*Montero Aramburu*  
FERNANDO MONTERO ARAMBURU  
Ministro de Energía y Minas





FORTUNATO QUESADA LAGARRIGUE  
Ministro de Pesquería

IVAN RIVERA FLORES  
Ministro de Industria, Turismo e Integración

IGNACIO BASOMBRO ZENDER  
Jefe del Instituto Nacional de Planificación

JUAN DE MADALENGOITIA ALVA  
Jefe del Instituto Nacional de Desarrollo

VICTOR ANDRÉS GARCÍA BELAUNDE  
Secretario  
Consejo de Ministros

166

En el Palacio de Gobierno, en Lima, el Viernes veintidós de Setiembre de mil novecientos ochentidós, se reunió el Consejo de Ministros, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del jefe del Estado y contando con la asistencia de todos los señores Ministros, integrantes del Gabinete.

También concurrieron, a esta reunión, los señores jefes del Instituto Nacional de Planificación y del Sistema Nacional de Comunicación Social; más no así, el jefe del Instituto Nacional de Desarrollo.

Siendo las diez y treinta horas (10.30 Hrs.), el señor Presidente de la República, Arquitecto don Fernando Belaunde Terry, abrió la sesión, disponiendo que el secretario del Consejo de Ministros, Doctor Víctor Andrés García Belaunde, procediera a dar lectura al acta de la sesión anterior, la que fue aprobada sin observaciones.

El señor Presidente de la República, hizo uso de la palabra para expresar que había llegado a su poder una ley, aprobada por el Congreso de la República, para su promulgación y que la essequía por cuanto en el Artículo 6º, de la misma, se suprimen los cargos de Vice-Ministro; opinando que esto era inconveniente por cuestiones operativas y que se perjudicaría el buen funcionamiento de los respectivos sectores del Estado.

A continuación, interviene el señor Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores, Doctor Fernando Schwab Lopez Aldana, quien informó haber recibido la

visita del Jencargado de Negocios de la Unión de Republi-  
 cas Socialistas Soviéticas, para comunicarle de la deci-  
 sión de su Gobierno de aceptar, en los términos plantea-  
 dos por el Perú, la refinanciación de la deuda externa  
 que mantiene nuestro país con esa República. Seguida-  
 mente, el Doctor Schwab Lopez Aldana, se refirió fuerza-  
 mente a las negociaciones que posturiera con la URSS y  
 que fueran adelantadas en el Consejo de Ministros de  
 la semana pasada, por el Titular de Economía, Finan-  
 zas y Comercio, Doctor Carlos Rodríguez Pastor Mendoza.

De otro lado, el Doctor Schwab Lopez Aldana, informó  
 que la próxima semana viajará a la ciudad de Nueva  
 York, Estados Unidos, para asistir a la Asamblea Anual  
 de las Naciones Unidas, donde se tratarán candentes pro-  
 blemas de la actualidad mundial, como son el desarme,  
 el conflicto de Centro América y, en el caso de nuestro  
 país, el Terrorismo. Añadió, el Primer Ministro, que aprove-  
 chará dicho foro internacional para tratar el informe de  
 Amnistía Internacional, sobre supuestas violaciones de los De-  
 rechos Humanos en nuestro país y que pondrían las cosas en  
 debida dimensión. Igualmente, se refirió a la possibili-  
 dad de que el Perú pueda ser candidato y ocupar el asiento  
 que corresponde al bloque latinoamericano en el Consejo de  
 Seguridad, y pidió autorización, al Gabinete, a fin de que  
 si se presentara la contienda favorable o desfavorable con  
 el otro candidato, Barbados, pudiera activar o desactivar  
 la candidatura del Perú.



A esta altura de la sesión, intervino el señor Ministro de  
 Trabajo y Promoción Social, Doctor Joaquín Leguía Gilroy,  
 para referirse a la solución de la huelga bancaria, luego  
 de varios días de paralizaciones y el costo económico de la  
 crisis.

El señor Ministro de Feguería, Doctor Fortunato Quesada  
 Sagamigue, hizo uso de la palabra para informar de su  
 presentación ante la Cámara de Diputados, el día de ayer,  
 a fin de absolver el pliego interpelatorio de cincuenta y siete

(51) preguntas, formuladas por la oposición y que, al no haber terminado de absorberlas, deberá continuar respondiéndolas durante las sesiones de la próxima semana.

Finalmente, interviene el señor Ministro del Interior, Doctor Luis Lecovich Poca, para informar, al Consejo, de las medidas preventivas que está tomando en sector a fin de prevenir los posibles efectos que pueda tener la huelga decretada por la C.G.T.P. para los próximos días 27 y 28 de setiembre.

#### ORDEN DEL DIA:

- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se incluye en el inciso a) del Artículo 3° del Decreto Supremo N° 349-83-EFC, al Ministerio de Educación, en cuanto a personal docente para centros educativos estatales.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Energía y Minas, mediante el cual se exonera a la empresa minera especial Tintaya S.A. del requisito de licitación pública para la adquisición de un camión de siete (07) a ocho (08) toneladas para mezcladora de explosivos AN/FO a ser usado en el carguío de AN/FO en las operaciones de disparo de mina de Tintaya, por haber sido declarada desierta la licitación convocada.
- Se aprobó el Proyecto de Ley, mediante el cual se exonera al Proyecto Especial Pichis-Palcazán, órgano dependiente del Instituto Nacional de Desarrollo -INADE-, del pago del servicio de almacenaje prestado por la Empresa Nacional de Puertos S.A. -ENAPU S.A.-, a los bienes adquiridos mediante licitación pública N° 01-81-PEPP-PCM.
- Se aprobó el Decreto Supremo, presentado por el jefe del Instituto Nacional de Desarrollo, mediante el cual se sustituyen los Artículos 1° y 12° del Decreto Supremo N° 060-83-PCM.
- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se autoriza una Operación de Transferencia de Partidas en el presupuesto del sector público para 1983 del Pliego Presidencia del

Consejo de Ministros al Consejo Instituto Nacional de Desarrollo hasta por el monto de once mil quinientos - treinta y ocho millones de soles oro (\$11,538'000,000.00) de acuerdo a la estructura y desagregación a nivel de asignaciones específicas y componentes que se detallan en el dispositivo.

- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, con cargo a coordinar su redacción final con el señor Ministro de Justicia, mediante el cual se autoriza un crédito suplementario en el presupuesto del Gobierno Central correspondiente al ejercicio 1983, por la suma de seis mil millones de soles oro (\$6,000'000,000.00), en favor del Consejo Instituto Nacional de Desarrollo y destinados al proyecto fequetepaque - Laña.

- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a emitir un crédito suplementario en el presupuesto del sector público para 1983 por la suma de cuatrocientos cincuenta millones de soles oro (\$453'000,000.00), a favor del Consejo Instituto Nacional de Desarrollo.

- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza un crédito suplementario en el presupuesto del sector público para 1983, por la suma de ciento sesentidos millones ochocientos noventa y tres mil soles oro (\$162'893,000.00) en favor del Ministerio de Agricultura.

- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se exonera al Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio del pago total, por los servicios que presta CORPAC, por el almacenaje y otros de los fondos de reconstrucción.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se exonera al Banco de la Nación del requisito de licitación pública para adquirir de la empresa Foto Interoamericana del Perú S.A., material fotográfico especial y siete (07) máquinas de mi-



- crofilmación marca Kodak, por ser proveedor único.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se exceptúa al Ministerio de Trabajo y Promoción Social de la restricción del gasto contenida en el Artículo 6° del Decreto Supremo N° 123-83-EFC, a efecto de que pueda ejecutar hasta el setenta y cinco por ciento (75%) de la asignación inicial prevista para las partidas presupuestales 01.05 y 03.04 correspondiente al ejercicio vigente.
  - Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se establece que los Calendarios de Compromisos y Autorizaciones de Gasto que se aprueben a favor de las Corporaciones Departamentales de Desarrollo de Cajamarca, Callao, Ica, Junín y Tumbes, para los meses de Octubre a Diciembre de 1983, incluyan asignaciones financieras adicionales hasta por un monto máximo de sesenta millones de soles oro (\$60'000,000.00) de acuerdo al detalle que se señala en el dispositivo.
  - Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza a las Aduanas de la República para que, por excepción, no incluyan dentro de los términos de las operaciones y trámites aduaneros, los días no laborados por las entidades bancarias.
  - Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se exceptúa a la Corporación Financiera de Desarrollo S.A. -COFIDE- de la restricción del gasto por concepto de horas extraordinarias, publicidad y avisaje contenida en el Artículo 6° del Decreto Supremo N° 123-83-EFC.
  - Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza al Banco de la Nación a otorgar un crédito con la garantía de la República a la Compañía Peruana de Vapores -CPV- hasta por el monto de un mil seiscientos millones de soles oro (\$1,600'000,000.00), para ser destinados a atender las necesidades operativas más apremiantes de dicha

empresa.

- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, con cargo a coordinar su redacción final con el señor Ministro de Justicia, mediante el cual se aprueban:

1. El Acuerdo de Financiación a suscribirse entre la República del Perú y la firma Volvo do Brasil, Motores e Veículos S.A. hasta por el monto de tres millones doscientos noventa y ocho mil ochocientos veintinueve dólares americanos (US\$ 3'293,821.00) destinados a financiar la adquisición por parte del Ministerio de Transportes y Comunicaciones a dicha empresa de cien (100) omnibuses articulados más un stock inicial de repuestos.
2. El Contrato de Préstamos a suscribirse entre la República del Perú y el Skandinaviska Enskilda Banken hasta por el monto de veintiocho millones ciento treinta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y cuatro dólares americanos (US\$ 28'135,454.00), para ser destinados a financiar el quince por ciento (15%) de los paquetes CKD y demás suministros nuevos y el cien por ciento (100%) de la parte nacional del Contrato de Suministro suscrito por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones con Volvo del Perú S.A. y Volvo Bus Corporation por trescientos (300) omnibuses B-10M de repuestos, benzalcintas especiales, maquinaria y equipo, vehículos de emergencia, sistemas de computación, asesoramiento técnico y mantenimiento, así como financiar ciertos rubros del Contrato de Suministro suscrito entre esa misma entidad y Volvo do Brasil Motores e Veículos S.A.
3. El contrato de Préstamos a suscribirse entre la República del Perú y el Skandinaviska Enskilda Banken hasta por el monto de quince millones cuatrocientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y siete dólares americanos (US\$ 15'488,887.00) para ser destinados a financiar el ochenta y cinco por ciento (85%) de los paquetes CKD y demás suministros nuevos, del Contrato de Suministro suscrito por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones con Volvo del Perú S.A. y Volvo Bus Corporation, el mismo que compren-



de el suministro de trescientos (300) omnibuses B-104, de repuestos, herramientas especiales, maquinaria y equipo, vehículos de emergencia, sistema de computación, asesoramiento técnico y mantenimiento, así como financiar ciertos pasivos del Contrato de Suministro suscrito entre esa misma entidad y Volvo do Brasil Motores e Veículos S.A.

• del Acuerdo de Financiación a suscribirse entre la República del Perú y la firma Mercedes Benz do Brasil S.A., hasta por el monto de treinta y siete millones setecientos noventa y dos mil seiscientos ochentiseis dólares americanos (US\$ 37'92,686.00) destinados a financiar la adquisición de seiscientos (600) omnibuses standard, marca Mercedes Benz, así como el suministro de equipos, instalaciones, herramientas y dieciocho (18) vehículos auxiliares.

• del Contrato Suplementario a los Contratos que se aprueban por los Artículos 2° y 3° del presente dispositivo, a suscribirse entre la República del Perú y el Skandinaviska Fenn-Kilda Banken hasta por el monto de siete millones novecientos cincuenta mil cuatrocientos veinticuatro dólares americanos (US\$ 7'950,424.00) para ser destinados a financiar el total de ese monto.

- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se establece que para la Unidad presupuestaria 07 del Pliego 01 Ministerio de Justicia, no es de aplicación lo dispuesto por el Artículo 6° del Decreto Supremo N° 123-83-EEC, en lo que se refiere a las asignaciones específicas 01.05 y 03.04.

- Se aprobaron las Resoluciones Supremas, procedentes del Ministerio del Interior, mediante las cuales se expulsa del territorio nacional a los ciudadanos siguientes:

- Félix Alberto Minessa, argentino, por ingreso clandestino, permanencia ilegal y carecer de recursos económicos que le permitan subsistir honestamente en el país.
- Sergio Jorge Pucheu Selma, argentino, por indeseable y carecer de recursos económicos que le permitan subsistir honestamente en el país.

- Francisco Javier Lopez Huanca, boliviano, por ingreso clau-  
destino.
- Isaac David Bernijo Angulo, boliviano, por indeseable.
- Claude Jean Sabmeira Silva, brasilero, por carecer de re-  
cursos economicos que le permitan subsistir honesta-  
mente en el pais.
- Luiz Carlos de Figueiredo Souza, brasilero, por indesea-  
ble y carecer de recursos economicos que le permitan  
subsistir honestamente en el pais.
- Jélias Antonio Arismendi Tobon, colombiano, por ingreso  
clandestino, permanencia ilegal y carecer de recursos  
economicos que le permitan subsistir honestamente  
en el pais.
- Wilfredo de Jesús Marañón Araujo, colombiano, por care-  
cer de recursos economicos que le permitan subsistir  
honestamente en el pais.
- Luis Urbano Ardila, colombiano, por ingreso clandestino y  
permanencia ilegal.
- Luis Alberto Vergara Gavido, chileno, por ingreso clandesti-  
no, permanencia ilegal y carecer de recursos económi-  
cos que le permitan subsistir honestamente en el pais.
- Deliquel Enrique Alarcón Lopez, ecuatoriano, por ingreso  
clandestino, permanencia ilegal e indeseable.
- Jorge Alberto Martiney Romero y Martha Angulo Quiñó-  
nez, ecuatorianos, por indeseables. Y,
- Juan Antonio Graña Freyre, uruguayo, por carecer de  
recursos economicos que le permitan subsistir honesta-  
mente en el pais.



- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de  
Relaciones Exteriores, mediante el cual se adicionan algu-  
nos artículos y se añaden algunas disposiciones complemen-  
tarias al Decreto Legislativo N° 113.
- Se aprobaron las Resoluciones Supremas, procedentes del Mi-  
nisterio de Relaciones Exteriores, mediante las cuales se con-  
firman las condecoraciones siguientes:
- Orden "el Sol del Perú", en el Grado de Gran Cruz, al exceden-



tisimo señor Kuzman Dimceovski, Embajador de la República Socialista Federativa de Yugoslavia.

• Orden "del Sol del Perú", en el Grado de Gran Cruz, al excelentísimo señor Almirante de Escuadra Maximiano Feduando da Silva Fonseca, Ministro de Marina de la República Federativa del Brasil.

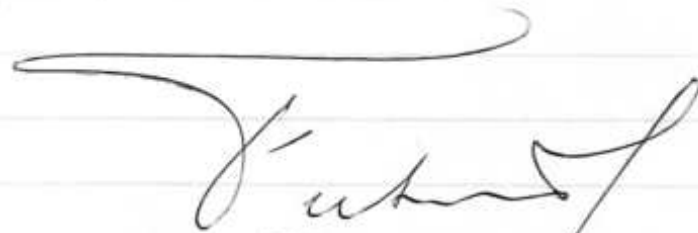
• Orden "Al Mérito por Servicios Distinguidos", en el Grado de Oficial, a la señora Ana María Jiménez Vázquez de Velasco, ciudadana peruana, quien ha desarrollado una amplia labor resaltando los valores peruanos.

• Orden "Al Mérito por Servicios Distinguidos", en el Grado de Comendador, al señor Fernando D'Annellas Pardo, Agregado Cultural y de Turismo a la Embajada del Perú en España.

• Orden "Al Mérito por Servicios Distinguidos", en el Grado de Comendador, a los señores William Mac Mill y Robert Mac Allister; y, en el Grado de Oficial, a los señores Richard Peterson y Pablo Cano.

Todos y cada uno de los presentes acuerdos fueron aprobados por unanimidad de votos de los señores Ministros de Estado.

Siendo las tres horas con treinta minutos (13.30 Hrs.) el señor Presidente de la República, levantó la sesión.



FERNANDO BELAUNDE TERRY  
Presidente Constitucional de la República



FERNANDO SCHWALB LÓPEZ - ALDANA  
Presidente del Consejo de Ministros y  
Ministro de Relaciones Exteriores



LUIS PERCOVICH ROCA  
Ministro del Interior

*Ernesto Alayza Brundy*  
ERNESTO ALAYZA BRUNDY  
Ministro de Justicia

*Oscar Brush Noel*  
GRAL. DIV. EP. OSCAR BRUSH NOEL  
Ministro de Guerra

*Carlos Rodriguez Pastor Mendoza*  
CARLOS RODRIGUEZ PASTOR MENDOZA  
Ministro de Economía,  
Finanzas y Comercio

*Jorge de Bois Gervasi*  
VICEALMIRANTE AP JORGE DE BOIS GERVASI  
Ministro de Marina

*Patricio Ricketts Rey de Castro*  
PATRICIO RICKETTS REY DE CASTRO  
Ministro de Educación

*Juan Franco Ponce*  
JUAN FRANCO PONCE  
Ministro de Salud

*Fernán Boluarte*  
TINTE: GRAL. FERNAN BOLUARTE PONCE DE LEON  
Ministro de Aeronáutica

*Juan Carlos Hurtado Miller*  
JUAN CARLOS HURTADO MILLER  
Ministro de Agricultura



*Joaquín Luján Galvez*  
JOAQUIN LUJAN GALVEZ  
Ministro de Trabajo y Promoción Social

*Javier Velarde Aspillaga*  
JAVIER VELARDE ASPILLAGA  
Ministro de Vivienda

*Carlos Pestana Zevallos*  
CARLOS PESTANA ZEVALLOS  
Ministro de Transportes  
y Comunicaciones

*Fernando Montero Aramburu*  
FERNANDO MONTERO ARAMBURU  
Ministro de Energía y Minas

*Fortunato Quesada Labarrieue*  
FORTUNATO QUESADA LABARRIEUE  
Ministro de Pesquería

*Ivan Rivera Flores*  
IVAN RIVERA FLORES  
Ministro de Industria, Turismo e Integración

*Ignacio Basombrio Zender*  
IGNACIO BASOMBRIO ZENDER  
Jefe del Instituto Nacional de Planificación

*Miguel Ángel Alva Orlandini*  
MIGUEL ANGEL ALVA ORLANDINI  
Jefe del Sistema Nacional de Comunicación Social

VICTOR ANDRES C... BELAUNDI  
Secretario de Estado  
Consejo de Ministros

167

En el Palacio de Gobierno, en Lima, el Viernes treinta de Setiembre de mil novecientos ochentitis, se reunió el Consejo de Ministros, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del jefe del Estado y concurrido con la asistencia de los señores Ministros, integrantes del Gabinete. No concurieron, el señor Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores, Doctor Fernando Schwab Lopez Aldana; los señores Ministros de Economía, Finanzas y Comercio, Doctor Carlos Rodríguez Pastor Alendoya; de Salud, Doctor Juan Franco Ponce; de Aeronáutica, Teniente General FAP Hernán Boharte Ponce de León; y de Justicia y Minas, Doctor Fernando Montero Brambilla; así como, el jefe del Instituto Nacional de Planificación, Doctor Ignacio Basombrio Téndez.

También estuvieron presentes, en esta reunión, los señores jefes del Sistema Nacional de Comunicación Social y del Instituto Nacional de Desarrollo.

Siendo las diez horas (10.00 hrs.) el señor Presidente de la República, Arquitecto don Fernando Belandier Terry, asistió a la sesión, disponiendo que el Secretario del Consejo de Ministros, Doctor Víctor Andrés García Belandier, procediera a dar lectura al acta de la sesión anterior, la que fue aprobada sin observaciones.

El señor Presidente de la República hizo uso de la palabra para informar, al Consejo de Ministros, de que ha llegado a Lima el Embajador del Perú en Washington, Doctor Celso Pastor de la Torre, para presentar su renuncia irrevocable al cargo que venía desempeñando como jefe de la Misión Diplomática de nuestro país ante el Gobierno de los Estados Unidos de América; haciéndole aceptada la dimisión y dándole las gracias por los servicios prestados a la Nación.

El jefe del Estado, expresó que el motivo de la decisión del Embajador Pastor de la Torre, es consecuencia de un caso de delicadeza; desido a que su hijo suyo, que vive desde hace más de veinte (20) años en Nueva York, experimenta un problema de carácter particular dentro del campo en que se desempeña, el de operaciones bursátiles, sin relación alguna con

el Perú, haciendo experimentados un quebranto económico que había de dar lugar a un procedimiento de tipo judicial. Añadió, que a cargo de la Embajada se quedará el Ministro Consejero, señor Allan Wagner Tizón.

Así mismo, el jefe del Estado, se refirió al éxito del viaje que realiza, actualmente, a la ciudad de Nueva York, el Primer Ministro y Canciller de la República, doctor Fernando Schwalb Lopez Aldana, donde participará en la 38ª Asamblea General de las Naciones Unidas.

A continuación, intervino el señor Ministro de Justicia, doctor Ernesto Blazya Jurado, encargado de la Cartera de Economía, Finanzas y Comercio, para referirse a la brillante intervención que está sosteniendo el Ministro de Fomento, doctor Fortunato Quesada Lajarique, ante la Cámara de Diputados, al absolver las numerosas preguntas del pliego interpellatorio presentado por la oposición.

El jefe del Estado intervino, nuevamente, para calificar de acertada la intervención del señor Ministro de Justicia, al considerar brillante la presentación del Ministro de Fomento ante la Cámara de Diputados.

El Consejo de Ministros, en pleno, coincidió con lo expresado por el jefe del Estado y por el Ministro de Justicia, solidarizándose y aplaudiendo, largamente, al doctor Quesada Lajarique.

Continuó, el señor Presidente de la República, para referirse a su frustrado viaje al Callejón de los Conchucos, para asistir a la ceremonia de Creación de la Nueva Provincia de San Luis de Huaini; convertida, hoy día, en San Luis de Ancash; y que, debido a la excesiva turbulencia atmosférica en dicha zona, fue imposible efectuar el aterrizaje en el lugar que se había designado con anticipación; lamentando, profundamente, su ausencia; pero agregó que, por ensafo, pudieron llegar, por vía terrestre, algunas autoridades del Gobierno, entre ellas el Secretario del Consejo de Ministros, quienes estuvieron presentes y participaron en esos actos celebratorios.

Finalmente, el Consejo de Ministros autorizó la inclusión, en la presente acta, de dos acuerdos adoptados el veintiocho de Setiembre, mediante consulta personal a todos los señores Ministros por razón de su carácter de extrema urgencia, que figuran como los dos (02) primeros puntos de la Orden del Día.

#### ORDEN DEL DIA:

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza a las empresas del Grupo TAS (conformado por las empresas Tiendas Afiliadas EPBA S.A., Administración y Gerencia EPBA S.A.), a solicitar un Crédito al Banco de la Nación por la suma de dos mil quinientos millones de soles oro (\$2,500'000,000.00) que se emplearían con el único objeto de pagar sueldos y salarios devengados, beneficios sociales y otras compensaciones sustentadas en la cesación del vínculo laboral; así mismo, se deja sin efecto el Decreto Supremo N° 393-83-EFC.
- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se aprueba el otorgamiento de la garantía del Estado, en los términos y condiciones señaladas en el Decreto Supremo N° 100-83-EFC, modificado por el Artículo 3° del Decreto Supremo N° 198-83-EFC, en la renovación de las obligaciones a corto plazo de los Bancos Wiese S.A. y de Lima, por las cantidades globales que se enuncian en el dispositivo y se detallan en un Anexo del mismo.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Vivienda, mediante el cual se autoriza a la empresa Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima - SEDAPAL -, a solicitar al Banco de la Nación un crédito de corto plazo hasta por la suma de seis mil millones de soles oro (\$6,000'000,000.00), que se empleará para iniciar la ejecución de obras declaradas en estado de emergencia en

la planta de Tratamiento de Agua potable de la Atarjea.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Vivienda, mediante el cual se autoriza para Operación de Transferencia de partidas por la suma de doscientos seis millones trescientos sesentitis mil soles oro (S/. 206'363,000.00) en el Presupuesto del sector público para 1983, a favor de SENRPA.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Vivienda, mediante el cual se autoriza, en vía de regularización y por excepción, la donación que a favor del Instituto Peruano de Seguridad Social efectúa la Municipalidad Provincial de Ulozsaumba del terreno de diez mil metros cuadrados (10,000 m<sup>2</sup>), ubicado en el Barrio de Zaragoza, Distrito y Provincia de Ulozsaumba, Departamento de San Martín, para que lo destine a la construcción del Policlínico de Ulozsaumba.
- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Vivienda, mediante el cual se aprueba, en vía de regularización y por excepción, la donación que a favor del Estado efectúa la Municipalidad Provincial de Pachitea, del terreno de quinientos metros cuadrados (500 m<sup>2</sup>) ubicado en el Distrito de Paras, Provincia de Pachitea, Departamento de Huánuco; utilizándose, en uso, el mencionado terreno, a favor del Ministerio del Interior, para que lo destine a la construcción del puesto de la Guardia Civil en esa jurisdicción.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Vivienda, mediante el cual se sustituye el Artículo Tercero del Decreto Supremo N° 050-83-VI, que declaró de necesidad y utilidad pública la dotación al centro educativo N° 39001, "Municipal José Antonio de Sucre", de su local propio para su funcionamiento.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Vivienda, con cargo a incluir en su redacción final las ob-



severaciones formuladas por el señor Ministro de Justicia, mediante el cual se dictan disposiciones complementarias a fin de facilitar a las Municipalidades Provinciales a realizar las inscripciones de tenues fiscales en los Registros Públicos.

- Se aprobó el Decreto Supremo, con cargo a coordinar su redacción final con los señores Ministros de Justicia; de Economía, Finanzas y Comercio, y de Salud, mediante el cual se exceptúa al Ministerio de Industria, Turismo e Integración de la limitación presupuestal establecida en el inciso b) del Artículo 65° de la Ley N° 23556, así como de lo dispuesto en el Artículo 6° del Decreto Supremo N° 123-83-EFC.
- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se autoriza una Operación de Transferencia de Partidas por la cantidad de ochocientos sesentinueve millones de soles oro (\$865'000,000.00) en el presupuesto del Ministerio de Industria, Turismo e Integración correspondiente al ejercicio de 1983.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, mediante el cual se incorpora al Comité creado por Decreto Supremo N° 047-83-PCM, al representante del sector Vivienda; dicho Comité está encargado de la prevención y ejecución de acciones necesarias para salvaguardar la seguridad personal de los pobladores.
- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se exonera al Ministerio del Interior - Guardia Civil del Perú; del requisito de licitación pública, concurso público de precios y/o de Méritos, para que ejecute estudios hasta por la suma de noventa millones de soles oro (\$90'000,000.00) y destinados al Centro de Mantenimiento VSE, ampliación de la 48CGC - Mazanau - , y al Centro Especial Antisubversivo.
- Se acordó expedir el Decreto Supremo, presentado por el jefe del Instituto Nacional de Planificación, mediante el cual se aprueba el Plan de Emergencia para el Departamento de Ica; así mismo, se aprueba la gestión

en el Programa Integral de Rehabilitación y Reconstrucción de las Zonas Afectadas por los Desastres Naturales, con las obras que se ejecutaban en los Distritos de riesgo del Departamento de Ica, cuyo monto estimado es de dos mil ochocientos sesentisiete millones de soles oro (\$ 2,867'000,000.00)

- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se aprueba la garantía de la República del Perú en los términos del anexo i) del Convenio de Crédito que con fecha 25 de Agosto de 1980 suscribieron la empresa Alianza del Centro del Perú -CENTROMIN PERU- y un Grupo de Bancos Comerciales encabezados por el Wells Fargo Bank S.A. por un monto de seiscientos sesenta millones quinientos mil dólares americanos (US\$ 64'500,000.00) destinados a financiar diversos proyectos de inversión y proyectos de expansión planificados.
- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se aprueba el contrato de préstamo que han de concertar la República del Perú con el Kreditaanstalt für Wiederaufbau - K.F.W. de Alemania, por el monto de veinte millones de Marcos Alemanes (D.M. 20'000,000.00), destinados a financiar la ejecución de la Fase III/3 del Proyecto de riesgo de Tinajones.
- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza una Transferencia de Partidas en el presupuesto del Gobierno Central correspondiente al Ejercicio Fiscal de 1983, por la suma de ciento ochenta millones de soles oro (\$ 180'000,000.00) a favor de la Escuela Nacional de Veladura Mercante "Abnirante Ulizuel Grau".
- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza una Transferencia de Asignaciones presupuestales hasta por la suma de cuatrocientos sesentisiete millones de soles oro





- (\$471'000,000.00) en el presupuesto del Gobierno Central entre los componentes del proyecto especial Jaimé - San Ignacio - Laguna.
- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza un Crédito Suplementario en el presupuesto del Gobierno Central correspondiente al Ejercicio Fiscal de 1983 - hasta por la suma de quinientos millones de colones - (\$500'000,000.00), a favor del mencionado sector y con destino a la empresa de Derecho Privado "Artisanías del Ce-  
mi S.A."
  - Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza un Crédito Suplementario en el presupuesto del Gobierno Central correspondiente al Ejercicio Fiscal de 1983 por la suma de un mil trescientos treinta y tres millones de colones (\$1,333'000,000.00) a favor del Instituto Nacional de Desarrollo y con destino al Proyecto Especial Alto Huallaga.
  - Se acordó autorizar se redacte un dispositivo, mediante el cual se dé prioridad a las obras de luz, agua y desagüe en los Puestos Jorones.
  - Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio del Interior, mediante el cual se modifica el Artículo 4° del Decreto Supremo N° 034-83-IN.
  - Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se autoriza al Ministerio de Vivienda a otorgar a sus trabajadores, sujetos al régimen de la Ley N° 11377, un adelanto de remuneración por Compensación de Tiempo de Servicios que les corresponda; para destinárselo, exclusivamente, al pago de la cuota judicial para la adquisición de viviendas que sortea el Fondo Nacional de Vivienda - FONAVI -, con cargo a incluir en su redacción final las observaciones formuladas por el señor Ministro de Justicia.
  - Se acordó nombrar una Comisión integrada por los señores Ministros de Industria, Turismo e Integración, de Justicia y de Agricultura, mediante el cual se autori-

se la importación de siete mil (7,000) toneladas de Ra-  
fon viscosa, con cargo a utilizar los fondos del Banco Agra-  
rio y a rebajar el Arancel de Aduanas.

- Se aprobaron las resoluciones supremas, procedentes del  
Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante las cua-  
les se confieren las condecoraciones siguientes:

- Orden "el Sol del Perú", en el Grado de Gran Oficial,  
al señor Julio Galer, Sub-Director General de la Orga-  
nización Internacional del Trabajo (OIT) y Director regio-  
nal para las Américas del mismo Organismo.
- Orden "el Sol del Perú", en el Grado de Comendador,  
al señor Ingeniero Alberto Pérez Maldonado, Director  
Regional del Medio Ambiente de la República de Ven-  
ezuela.
- Orden "Al Mérito por Servicios Distinguidos", en el Gra-  
do de Comendador, a la señorita Doña Logia Flores  
Escalante.

Todo y cada uno de los presentes acuerdos fueron aproba-  
dos por unanimidad de votos de los señores Ministros de  
Estados asistentes.

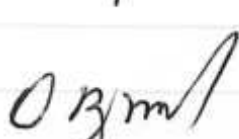
Siendo las tres horas con treinta minutos (13.30 Hrs.) el  
señor Presidente de la República levantó la sesión.




  
LUIS PERCOVICH BOCA  
Ministro del Interior

  
FERNANDO BELAUNDE TERRY  
Presidente Constitucional de la República

  
ERNESTO ALAYZA BRUNDY  
Ministro de Justicia


  
GRAL. DIV. EP. OSCAR BRUSH NOEL  
Ministro de Guerra

  
VICEALMIRANTE AP JORGE DU BOIS GERVASI  
Ministro de Marina

  
PATRICIO RICKETTS REY DE CASTRO  
Ministro de Educación


  
JUAN CARLOS HURTADO MILLER  
Ministro de Agricultura

  
JOAQUÍN VELASCO GALVEZ  
Ministro de Trabajo y Promoción Social

  
JAVIER VELARDE ASPILAGA  
Ministro de Vivienda



CARLOS PESTANA ZEVALLOS  
Ministro de Transportes  
y Comunicaciones

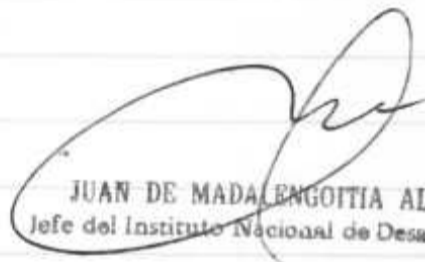
  
FORTUNATO GUESADA LABARRIGUE  
Ministro de Pesquería



IVAN RIVERA FLORES  
Ministro de Industria, Turismo e Integración



MIGUEL ÁNGEL ALVA ORLANDINI  
Jefe del Sistema Nacional de Comunicación  
Social



JUAN DE MADALENGOITIA ALVA  
Jefe del Instituto Nacional de Desarrollo



VICTOR ANDRÉS GARCÍA BELAÚNDI  
Secretario  
Consejo de Ministros

168

En el Palacio de Gobierno, en Lima, el Viernes siete de Octubre de mil novecientos ochentitis, se reunió el Consejo de Ministros, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del jefe del Estado y contando con la asistencia de los señores Ministros, integrantes del Gabinete. No concurren, el señor Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores, Doctor Fernando Schwab López Aldana, los señores Ministros de Marina, Vicealmirante AP Jorge de Bois Ferraz, y de Energía y Minas, Doctor Fernando Montero Huanca; así como, el jefe del Instituto Nacional de Desarrollo, Ingeniero Juan de Madalengoitia Alva, por asuntos concurrentes a sus respectivos fec-

tores.

Tambien estuvieron presentes, en esta reunion, los señores jefes del Instituto Nacional de Planificacion y del sistema Nacional de Comunicacion Social.

Siendo las diez horas con treinta minutos (10.30 Hrs), el señor presidente de la Republica, Arquitecto don Fernando Belaunde Terry, abrió la sesion, disponiendo que el secretario del Consejo de Ministros, Doctor Victor Andrés Garcia Belaunde, procediera a dar lectura al acta de la sesion anterior, la que fue aprobada sin observaciones.

El señor Ministro del Interior, Doctor Luis Perovich Lora, hizo uso de la palabra para expresar que le correspondia, ante la ausencia del Primer Ministro y Canciller de la Republica, Doctor Fernando Schwalb Lopez Aldana, hablar en nombre del Consejo de Ministros y en el suyo propio, para felicitar al señor presidente de la Republica por conmemorarse, el dia de hoy, un aniversario más de su natalicio; manifestando su gran satisfaccion por trabajar al lado suyo, sirviendo al pais y al Gobierno en unos momentos especialmente dificiles para la Republica; recibiendo, de parte del jefe del Estado, continuas sesiones de pasiducia, de cirismo y de estadista. Finalmente, el Doctor Perovich Lora, hizo votos por la ventura personal del señor presidente de la Republica y le hizo entrega, a nombre de todo el Gabinete, de un libro editado en Francia sobre el Perú, como testimonio de adhesión y respeto.

A continuación, el jefe del Estado, agradeció las finas y dedicadas expresiones vertidas por el señor Ministro del Interior, Encargado de la Cartera de Relaciones Exteriores, quien habló en nombre de todo el Gabinete. Manifestando, así mismo, su agradecimiento a todos sus colaboradores inmediatos por la labor que vienen desempeñando y los exhortó a continuar presentando todo el contingente de su capacidad y de su esfuerzo, lo que es sumamente significativo para el pais en los actuales momentos. Reiterando su satisfaccion de compartir las funciones y los quehaceres públicos con todos y cada uno de los jefes



grantes del Consejo

El señor Ministro de Trabajo y Promoción Social, Doctor Joaquín Leguía Gálvez, intervino para dar cuenta de la toma de los locales de la fábrica de calzados "El Diamante" y del SENATI; protestando que por ser tales hechos de especial gravedad, por los funestos precedentes que puedan crear en todo el ámbito del país, es necesario revisar la legislación vigente a fin de poner coto a tales acciones que atentan contra la ley y la paz laboral en el país.

A esta altura de la sesión, intervino el señor Ministro de Economía, Finanzas y Comercio, Doctor Carlos Rodríguez Pastor Ulloa, quien acaba de llegar de los Estados Unidos, donde asistiera a la Reunión Anual del Banco Mundial y del Fondo Monetario Internacional; informando detalladamente sobre las reuniones sostenidas en Washington. Añadió que han planteado, al Fondo Monetario Internacional, adelantar el Programa Financiero de 1984, en vista de las dificultades que enfrenta nuestra economía en este año y que, el Fondo Monetario, ha aceptado tal petición incluyendo establecer un nuevo programa financiero para el período de octubre de 1983 a junio de 1985. Dichas metas serán fijadas en los próximos días en su sector y se presentará a mediados de noviembre para su revisión por una decisión del Fondo Monetario Internacional que vendrá a Lima en esa fecha. El Ministro explicó que el Programa del 84 significa para el Perú un gran esfuerzo para adaptar al país a las dificultades de la economía internacional. De otro lado, afirmó que el Gobierno cumplió con las metas fijadas por el Fondo Monetario Internacional para marzo y junio de este año y que, por lo tanto, las informaciones aparecidas en algunos diarios de Lima, durante su ausencia sobre el incumplimiento de algunos compromisos por parte del Perú, son totalmente inexacts y autojodigos.

Acto seguido, usó de la palabra el señor Ministro de Justicia, Doctor Fernando Blazga Guedy, para manifestar que en el diario oficial "El Peruano" del día 04 de los corrientes, apareció publicado el Decreto Supremo N° 009-83-COM, me-

dicente el cual se regula el uso gratuito de los medios de comunicación social de propiedad del Estado durante la campaña electoral municipal de 1983; confundiendo, dicho dispositivo, las normas de los Artículos 70° y 71° de la Constitución Política del Estado que corresponden a dos situaciones diferentes, lo cual origina una infracción constitucional que debe ser enmendada. Continuó, el Doctor Mayza Grundy, para señalar que el Artículo 71° se refiere exclusivamente al caso de las "campañas electorales", que a diferencia del Artículo 70° no impone la regla de la proporcionalidad, lo que significa que debe observarse la regla de la igualdad entre todos los partidos a que se refiere; ya que de conservarse en una campaña electoral la ventaja obtenida en la anterior, los magoritarios gozarían de una diferencia que los pondría en condiciones electorales superiores frente a sus competidores. Añadió, el señor Ministro de Justicia, que sometía a consideración del Consejo de Ministros un nuevo proyecto de conformidad con la responsabilidad de "velar por la vigencia de la ley, del derecho y la justicia", que señala en el Artículo 4° del Decreto Legislativo N° 117.

A esta altura de la sesión, intervinieron el jefe del sistema Nacional de Comunicación Social, Doctor Miguel Alva Orlandini, para señalar que se trata de interpretar los artículos 70° y 71° de la Constitución que fundamentan el Decreto dictado por el Poder Ejecutivo para normar el uso gratuito de los medios estatales por los partidos políticos, durante el proceso electoral municipal de noviembre de este año. Dijo que se ha procedido en la misma forma en que se hizo, sin objeción alguna, para los comicios municipales de 1980, en coordinación con el Jurado Nacional de Elecciones. Dijo que tanto el Jurado como el Poder Ejecutivo han entendido que los referidos artículos de la Constitución son complementarios y que se ha aplicado el criterio de la proporcionalidad resultante de las elecciones parlamentarias inmediatamente anteriores, que establece el Artículo 70°, para facilitar a todos los partidos políticos el acceso gratuito a los medios estatales; para el caso de las campañas electorales contem-



plado en el Artículo 71º, que también concede acceso gratuito a los medios estatales a los partidos políticos inscritos. Lamentó que hubieran diferencias en dicha interpretación con el Ministro de Justicia; precisando que la Exposición de Motivos del proyecto de Decreto Supremo presentado por el Doctor Haysa Juredy se hace referencia a que el Decreto finalmente aprobado se fué enviado para opinión y que lo devolvió con observaciones y sin repudarlo como lo establecía su artículo final.

Continuó, el Doctor Alva Orlandini, para manifestar que el proyecto original de Decreto Supremo no se sometió a aprobación del Consejo de Ministros ni consignaba la firma del Ministro de Justicia, sino únicamente la del Ministro del Interior que reemplazaba al Ministro de Relaciones Exteriores y Presidente del Consejo de Ministros, quien se encontraba ausente del país. Similar procedimiento fué utilizado en la firma del Decreto Supremo que normó la propaganda electoral gratuita para las elecciones municipales de 1980, que fue repudiado por el Ministro de Relaciones Exteriores, quien reemplazaba al Ministro de Economía, Finanzas y Comercio y Presidente del Consejo de Ministros. El proyecto original fué firmado por el señor Presidente de la República y cuando estaba por ser firmado por el Ministro del Interior, el Ministro de Justicia propuso su firma y entonces se le pidió que la firma se hiciera en el día, porque el proyecto que ya tenía la opinión favorable del Jurado Nacional de Elecciones, debía entrar en inmediata vigencia para permitir implementar el calendario de uso gratuito de los medios estatales con un mes de anticipación a las elecciones municipales y previa constitución e instalación de las Comisiones correspondientes encargadas de su aplicación. Acotó, que el señor Ministro de Justicia sólo devolvió el proyecto firmado el lunes siguiente a las 08.p.m., cuando ya había dejado su Despacho, con otro proyecto sustitutivo que modificaba sustancialmente el original ya coordinado con el Jurado Nacional de Elecciones. No habiendo tiempo ya para nuevas coordinaciones y previo aviso al Despacho Presidencial, se procedió a publicar la versión ori-

ginal del Decreto ya firmado por el señor presidente, que no contenía la referendación del Ministro de Justicia ni la del Ministro del Interior, lo que permitió la justificación de la Comisión Nacional Coordinadora de Propaganda Electoral Gratuita el mismo día 04 de octubre en que apareció en el Diario Oficial y la instalación oportuna de las Comisiones Provinciales responsables para el juicio de la propaganda gratuita 30 días antes de las elecciones; es decir, a partir del próximo martes 11, previo el sorteo de los espacios que estaba convocados para el día de hoy, Viernes 07.

El señor presidente de la República volvió a intervenir para manifestar que siendo un tema delicado, era importante dejarlo pendiente por unos días a fin de que se que se al país el primer Ministro, quien como jurista y político daría significativo apoyo a la solución de este impase.

Finalmente, hizo uso de la palabra el señor Ministro de Fomento, Doctor Fortunato Chusada Lagarigue, para manifestar su profundo reconocimiento y agradecimiento al jefe del Estado por el apoyo que recibiera durante su presentación ante las Cámaras Legislativas para contestar el pliego interpellatorio que le formularan.



ORDEN DEL DIA:

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Industria, Turismo e Integración, en cargo a coordinar su redacción final con el señor Ministro de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se amplía hasta el 30 de junio de 1984, el plazo establecido en la Disposición Transitoria primera del Decreto Supremo N° 363-82-EFC, para la cancelación de los programas de Admisión Temporal aprobados al amparo del Decreto Supremo N° 018-77-CC/CE y que se encontraban vigentes al 31 de Diciembre de 1982.
- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se exonera del requisito de Concurso Público de Preios la adquisición



de dos (02) rebultos de carga para la Dirección General de Inspección del Ministerio de Trabajo y Promoción Social, por haber sido declarado lesinto el Concurso convocado.

- Se acordó nombrar una Comisión, integrada por los señores Ministros de Justicia, de Trabajo y Promoción Social, de Economía, Finanzas y Comercio y de Vivienda, a fin de que redacten un Decreto Supremo, mediante el cual se autorice el otorgamiento de Adelantos de la Remuneración por Compensación de Tiempo de Servicios a los Trabajadores sujetos al régimen de la Ley N° 11377 que hayan sido favorecidos con la adquisición de viviendas posteadas por el -- FONAVI.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Trabajo y Promoción Social, con cargo a mejor redacción, mediante el cual se dictan normas a fin de unificar el régimen eleccionario de los trabajadores pertenecientes a las empresas del Estado, no regidas específicamente por una ley sectorial y cuyas leyes orgánicas no determinen plazos distintos respecto del ejercicio de la participación en la gestión.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Trabajo y Promoción Social, mediante el cual se dictan medidas a fin de adecuar las pensiones que otorga el Instituto Peruano de Seguridad Social a las variaciones del costo de vida; así mismo, se reajusta el monto de la remuneración máxima asegurable para el pago de aportaciones al sistema nacional de pensiones y al régimen de prestaciones de salud.
- Se aprobó el Decreto Supremo, presentado por el jefe del Instituto Nacional de Planificación, mediante el cual se modifica el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 068-83-PCM.
- Se aprobó el Decreto Supremo, presentado por el jefe del Instituto Nacional de Planificación, mediante el cual se comprende el sub-proyecto "Valle del Jequetepeque", por un mil quinientos millones de soles oro (\$1,500'000,000.00) en el proyecto "Rehabilitación Infraestructura de Riego", del programa de proyectos del Departamento de La Libertad.
- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se exceptúa

al Píeigo 23: Instituto Nacional de Planificación de las limitaciones contenidas en el Artículo 6° del Decreto Supremo N° 123-83-EFC, referente al recorte del cincuenta por ciento (50%) de la Asignación Presupuestal por Horas extraordinarias, para el personal de servicio.

- Se aprobó el Decreto Supremo, presentado por el jefe del Instituto Nacional de Desarrollo, con cargo a incluir en su redacción final las observaciones formuladas por el señor Ministro de Justicia, mediante el cual se exceptúa a las Corporaciones Departamentales de Desarrollo, al Instituto Nacional de Ampliación de la Frontera Agrícola y al programa sectorial Agropecuario del Ministerio de Agricultura de las limitaciones consignadas en el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 347-83-EFC, para la ejecución de las obras del Programa Integral de Rehabilitación y Reconstrucción de las Zonas Afectadas por los Desastres de la Naturaleza, aprobado por Decreto Supremo N° 062-83-PCM.
- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se establece que la excepción contenida en el inciso e) del Artículo 67° de la Ley N° 23556, a que se refiere el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 230-83-EFC, en lo referente a la cobertura de plazas vacantes en el Ministerio del Interior, se encuentra excluida de los alcances de los Artículos 1°, inciso a), y 2° del Decreto Supremo N° 347-83-EFC; y, en consecuencia, mantiene su vigencia.
- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se autoriza al Ministerio de Salud para contratar con la Firma Importaciones Médicas S.A., distribuidor único y exclusivo de equipos y repuestos en el Perú, de la firma francesa C.O.R., directamente, sin el requisito de Concurso Público de precios, la adquisición de un (01) Tubo Radiógeno para el Craneografía, perteneciente al Hospital Dos de Mayo, a diecinueve millones novecientos treinta y cinco mil seiscientos veinticuatro pesos oro (\$ 19'935,624.00).
- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se autoriza al Ministerio de Salud para contratar directamente sin el re-



quisito de licitación pública, con la Firma Medidor Organización Técnica, distribuidor único y exclusivo de repuestos y prestación de servicios para sus equipos en el Perú de la Firma Medidor de Budapest, Hungría, para la adquisición de repuestos e instalación de los equipos de Rayos X del Hospital Regional Honorio Delgado de Arequipa, por un total de setentitres mil novecientos ochocientos noventa y dos mil soles oro (\$73'892,000.00).

5 - Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se exonera del requisito de licitación pública la adquisición de ciento diez mil (110,000) dosis adicionales de Vacuna Antirrábica Canina, para el Programa Nacional de Control de Rabia; autorizando al Ministerio de Salud, para contratar con la Firma Instituto Seroterápico Peruano S.R.L., directamente y sin el requisito de licitación pública la vacuna mencionada, hasta por la suma de ochocientos millones seiscientos diez mil soles oro (\$82'610,000.00).

Te - Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, mediante el cual se aclara que las solicitudes presentadas por los interesados, con posterioridad al 06 de Mayo de 1983, pidiendo otorgamiento, modificación y ampliación de permisos de Operación, no se encuentren comprendidas dentro de los alcances del artículo 4° del Decreto Supremo N° 012-83-TC/AC, que declaró en estado de emergencia económica a la Marina Mercante Nacional por el periodo de doce (12) meses; en consecuencia, tales solicitudes pueden seguir la tramitación que a su naturaleza correspondan.

Te - Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con cargo a coordinar su redacción final con el señor Ministro de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se establece que las entidades del Sector Público Nacional efectuarán los pagos de presupuestos adicionales derivados de las obras realizadas en las zonas declaradas en emergencia, dentro del territorio nacional, debiendo permitir a la Contraloría General de la Contraloría General de la República la documentación a que se refiere

el Artículo 74° del Decreto Supremo N° 001-72-CG, en el plazo de diez (10) días contados a partir de la fecha de pago del presupuesto adicional, para efectos del control posterior pertinente.

- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se incluye en el inciso a) del Artículo 3° del Decreto Supremo N° 347-83-EFC al Ministerio de Educación, para nombrar personal de servicio interno (cuarenta plazas presupuestadas) en los Centros de Educación Inicial recientemente aperturados en Puestos fronterizos de Lima y Callao.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Justicia, mediante el cual se suspende por el plazo de sesenta (60) días el otorgamiento de licencias, así como los efectos de las ya otorgadas para el funcionamiento del juego de bingo comercial, plazo en el cual se dictará el Reglamento al que deberá adecuarse dicha actividad; así mismo, se aclara que corresponde a las Municipalidades el otorgamiento de la autorización de los Bingos de finalidad exclusivamente benéfica.
- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se aprueba la modificación del Manual de Aduanas, en lo que respecta al producto: Razón viscosa; así mismo, se autoriza, por excepción, la importación de hasta siete mil (7.000) finas lidas métricas del mencionado producto.
- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se aprueba la ampliación N° 1 al Convenio AID-527-W-082, por el que se incrementan los recursos de la donación hasta por siete millones trescientos un mil dólares americanos (US\$ 7'301,000.00); así mismo, se aprueba la ampliación N° 2 al Convenio de préstamos y donación que han concertado la República del Perú y el Gobierno de los Estados Unidos, a través de la AID, con el fin de incrementar los fondos del préstamo hasta un total de treinticuatro millones de dólares americanos (US\$ 34'000,000.00) y de la donación hasta un total de veinticuatro millones de dólares americanos (US\$ ---



24'000,000.00); destinados a una mayor cobertura del Proyecto de Ayuda para Desastres, Rehabilitación y Reconstrucción.

cc

- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se aprueban los Convenios de Facilidad de Préstamos que hasta por:

- Tres millones setecientos mil novecientos cincuenta y ocho con veinticinco centavos de dólares americanos (US\$ 3'072,958.25) han sido convenidos entre el Post-och Kreditsbanken PKbanken, Stockholm Sweden y el Banco de la Nación, con la finalidad de que financie el ochenta y cinco por ciento (85%) del valor del contrato de suministro entre el Ministerio de Guerra y SAAB-SCANIA de Suecia.
- Un millón ciento cincuenta y tres mil trescientos cincuenta y nueve con treinta y cinco centavos de dólares americanos (US\$ 1'152,359.35) que ha sido convenido entre el Post-och Kreditsbanken PKbanken Stockholm Sweden y el Banco de la Nación con la finalidad de que refinance parte de cada una de las diez (10) cuotas de reembolso de capital del préstamo que se apruebe en el acápite anterior.
- Cincuenta y cuatro mil quinientos ochenta y seis con veinticinco centavos (US\$ 542,286.75) que han convenido en celebrar el Post-och Kreditsbanken PKbanken Stockholm Sweden y el Banco de la Nación, para ser destinados a financiar el quince por ciento (15%) del valor del contrato de suministro entre el Ministerio de Guerra y el SAAB-SCANIA de Suecia. Los mencionados préstamos serán destinados a la adquisición de simuladores para tanques T-55 y diversos tipos de binoculares y equipos de visión nocturna.

cc

- Se aprueba el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, con cargo a coordinar su redacción final con los señores Ministros de Energía y Minas y de Industria, Turismo e Integración, mediante el cual se proroga por seis (06) meses, contados a partir del vencimiento del Decreto Supremo N° 014-83-EP, a los titulares de la pequeña y mediana minería monoproducciónes de ZINC, la suspensión del pago del Impuesto especial a que se refiere el Título III del Decreto Legislativo

86°/90 ; así mismo, se promoga, por igual plazo, a los sujetos mencionados, los alcances del Decreto Supremo N° 013-82-EM/VM en la importación de insumos y repuestos destinados a sus actividades productivas.

- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se aprueba el contrato de préstamos que han de concertar la Corporación Financiera de Desarrollo - COFIDE - y la Corporación Departamental de Desarrollo de Huánuco hasta por seiscientos cuarenta millones trescientos sesenta y seis mil dólares americanos (US\$ 640'316,000.00) destinados al financiamiento que requiere el proyecto "Petróleo Definitivo de la Carretera Chaylla - Codo del Pozo".

- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se aprueban las condiciones específicas del financiamiento que concertará el Gobierno del Perú destinado a financiar parte del proyecto "Línea de Transmisión Cero de Pasco - Huánuco - Tingo María", que será ejecutado por ELECTRO-PERU S.A. y que serán las que se especifican en el dispositivo, hasta por un monto de nueve millones cien mil dólares canadienses (Can. \$9'100,000.00).

Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se aprueban los cambios y modificaciones al Manual de Aduanas y se reajustan los derechos de importación tal como se indican en el dispositivo, en lo que respecta a sellos de cones, timbres fiscales y aranceles y papel timbrado.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se exceptúa a la Empresa de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Tuzillito - SEDAPAT - de la limitación contenida en el inciso b) del Artículo 64° de la Ley N° 23556, de acuerdo al detalle que contiene el anexo 1 del dispositivo.

- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se a-



apureza la garantía que otorga la República del Perú en relación al Convenio de Crédito que por diez millones de dólares americanos (US\$ 10'000,000.00) se celebrará entre el Continental Illinois National Bank and Trust Company of Chicago y la Empresa de Electricidad del Perú -ELECTROPERU S.A.-, destinados a financiar obras civiles y montaje del proyecto de la línea de transmisión fijas -Lima (Independencia - San Juan.)

- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se apureza la garantía que otorgará la República del Perú en relación al Convenio de Crédito por quince millones novecientos veintinueve mil cien dólares americanos (US\$ 15'929,100.00) a celebrarse entre el Banco do Brasil S.A., Cartera de Comercio Exterior (CACEX) y la Empresa Electricidad del Perú -ELECTROPERU S.A.-, destinado a cubrir el noventa por ciento (90%) del valor adicional de las importaciones de bienes y servicios de origen brasileño para la continuación de las obras de construcción de la Central Hidroeléctrica Charcani V, que ejecuta la citada Empresa.

- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se apureza el otorgamiento de la garantía del Estado, en los términos y condiciones señaladas en el Decreto Supremo N° 100-83-EFC, modificado por el Artículo 3° del Decreto Supremo N° 198-83-EFC, en la renovación de las obligaciones de corto plazo del Banco Peruano de los Constructores -BANPERCO- por la cantidad de cuatro millones seiscientos treinta y tres mil dólares americanos (US\$ 4'632,000.00), conforme al detalle que aparece en el anexo del presente dispositivo.

- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se apureza el otorgamiento de la garantía del Estado, en los términos y condiciones señaladas por el Decreto Supremo N° 100-83-EFC, modificado por el Artículo 3° del Decreto Supremo N° 198-83-EFC, en la renovación de las obligaciones de corto

plazo de los Bancos Popular del Perú, Internacional del Perú y Continental, por las cantidades globales que se enuncian en el dispositivo y que se detallan en anexo del mismo.

- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza al Poder Ejecutivo para abrir un Crédito Suplementario por la suma de quinientos treinta millones de soles oro (\$530'000,000.00) en el Presupuesto del Sector Público para 1983 a favor del Pliego Senado de la República.
- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza al Poder Ejecutivo para abrir un crédito suplementario en el presupuesto del sector público para el ejercicio Fiscal de 1983, para atender los gastos relacionados con el proceso electoral Municipal de noviembre próximo, por la suma de un mil setecientos millones de soles oro (\$1,700'000,000.00), a favor del Pliego Senado Nacional de Elecciones.
- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza al Poder Ejecutivo para abrir un crédito suplementario en el presupuesto del sector público para 1983, por la suma de treinta mil cuatro millones doscientos ochentinueve mil trescientos noventa y cinco soles oro (\$30,004'289,395.00) en favor del Pliego Presidencia del Consejo de Ministros, con la finalidad de dar cobertura presupuestal a los costos de las acciones de emergencia del Departamento de Arequipa.
- Se aprobó el Proyecto de Ley, mediante el cual se autoriza al Poder Ejecutivo para que, de conformidad con el Artículo 108° de la Constitución Política del Estado y en el término de treinta (30) días, modifique mediante Decreto Legislativo la legislación referente a la adjudicación de tierras habilitadas por los proyectos espinales en sierra y selva y los proyectos Hidráulicos, con cargo a mejor redacción.





- Se aprobó el Proyecto de Ley, mediante el cual se delega en el Poder Ejecutivo la facultad de dictar mediante Decreto Legislativo, en el plazo máximo de sesenta (60) días, las leyes sobre el Sistema de Inteligencia Nacional y Organización del Servicio de Inteligencia Nacional, dando cuenta al Congreso, de conformidad con los Artículos 188° y 211°, inciso 10°, de la Constitución Política del Perú.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Vivienda, con cargo a mejor redacción, mediante el cual se sustituye el texto del Artículo Tercero del Decreto Supremo N° 047-83-VI, que declaró de necesidad y utilidad pública la dotación al Centro Educativo N° 70047, de la ciudad de Lima, de un local propio para su funcionamiento.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Energía y Minas, con cargo a mejor redacción, mediante el cual se declara en estado de emergencia las obras de los sistemas de distribución primaria para el suministro de energía eléctrica a los Complejos Habitacionales que la Empresa Nacional de Edificaciones -ENACE-, viene ejecutando en la ciudad Lima.
- Se aprobó el Decreto Supremo, con cargo a coordinar su redacción final con el señor Ministro de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se exceptúa a la Municipalidad de Lima en lo que atañe a las operaciones del Fondo Metropolitano de Inversiones -INVERMET-, de las restricciones contenidas en el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 347-83-EFC.
- Se aprobó el Proyecto de Ley, mediante el cual se exceptúa al Ministerio de Agricultura e Industrias Públicas descentralizadas del sector Agrario de las limitaciones establecidas en los Artículos 63° y 68°, segunda parte, de la Ley N° 23556, para el nombramiento de personal contratado y osero de funcionamiento, que hayan prestado servicio en dichas reparticiones el 31 de Diciembre de 1982, y que a la fecha continúan laborando en esa condición.

Todos y cada uno de los presentes acuerdos fueron aprobados por unanimidad de votos de los señores Ministros de Estado asistentes.

Siendo las nueve horas con treinta minutos (13.30 Hrs.), el señor Presidente de la República, levantó la sesión.

  
FERNANDO BELAUNDE TERRY  
Presidente Constitucional de la República

  
LUIS PERCOVICH ROCA  
Ministro del Interior

  
ERNESTO ALAYZA GRUNDY  
Ministro de Justicia

  
GRAL. DIV. EP. OSCAR BRUSH NOEL  
Ministro de Guerra

  
CARLOS RODRIGUEZ PASTOR MENDOZA  
Ministro de Economía,  
Finanzas y Comercio



  
ANTONIO RICKETTS REY DE CASTRO  
Ministro de Educación

  
JUAN FRANCO PONCE  
Ministro de Salud

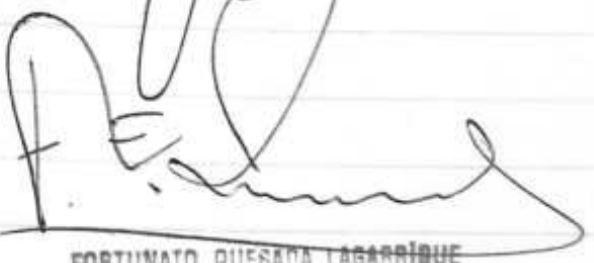
  
INTEGRAL. EP. HERNAN BOLUARTE PONCE DE LEON  
Ministro de Aeronáutica

  
JUAN CARLOS HURTADO MILLER  
Ministro de Agricultura

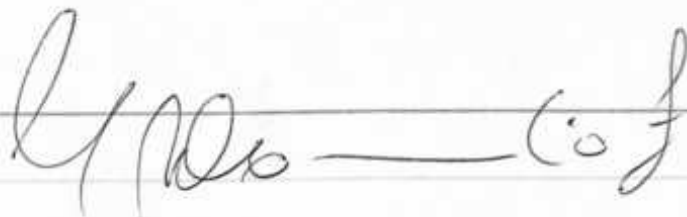
  
JOAQUIN LEGUIA GALVEZ  
Ministro de Trabajo y Promoción Social

  
JAVIER VEJARDE ASPILAGA  
Ministro de Vivienda

  
CARLOS PESTANA ZEVALLOS  
Ministro de Transportes  
y Comunicaciones

  
FORTUNATO BIESADA LAGARRIGUE  
Ministro de Pesquería

  
 IVAN RIVEDA FLORES  
 Ministro de Industria, Turismo e Integración



IGNACIO BASOMBAIN ZENDER  
 Jefe del Instituto Nacional de Planificación

  
 VICTOR ANDRES GARCIA BELAUNDE  
 Secretario  
 Consejo de Ministros

  
 MIGUEL ANGEL ALVA ORLANDINI  
 Jefe del Sistema Nacional de Comunicación  
 Social

169

En el Palacio de Gobierno, en Lima, el Viernes catorce de Setiembre de mil novecientos ochentitis, se reunió el Consejo de Ministros, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del jefe del Estado y contando con la asistencia de todos los señores Ministros, integrantes del Gabinete.

También concurrieron, a esta reunión, los señores jefes del Instituto Nacional de Planificación, del Sistema Nacional de Comunicación Social y del Instituto Nacional de Desarrollo.

Siendo las diez horas con treinta minutos (10.30 Hrs), el señor Presidente de la República, Arquitecto don Fernando Belaunde Terry, asistió a la sesión, disponiendo que el Secretario del Consejo de Ministros, Doctor Victor Andres Garcia Belaunde, procediera a dar lectura al acta de la sesión anterior, la que fue aprobada sin observaciones.

Acto seguido, el Primer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores, Doctor Fernando Schwab López Aldana, intervino para informar de su reciente viaje a los Estados Unidos de América donde asistió, en la ciudad de Nueva York, a la 38ª Asamblea General de las Naciones Unidas.

El señor Canciller de la República expresó que, en su discurso ante la Asamblea, dejó claramente establecida su posición permanente en cuanto al respeto por los Derechos Humanos y que Amnistía Internacional, inexcusablemente, pretendió desvirtuar acusando a nuestro país de diversos actos, que los hechos y otras circunstancias posteriores se han encargado de esclarecer y rebatir. Añadió que fue explícito al referirse al fiel cumplimiento

del Perú de sus compromisos internacionales y que nuestro país quiere y sabe respetar sus obligaciones. Por el aspecto económico está empeñado en seguir una política de saneamiento de sus finanzas públicas, a pesar del determinado costo social que ello implica pero buscando, a su vez, no paralizar las obras públicas que suministrarán mayores fuentes de trabajo y el mejoramiento del producto bruto interno.

Recalcó, el Doctor Schwab López Aldana, que nuestro país tiene una buena imagen en el exterior que se está tratando de mantener a pesar de las dificultades pluviales, de una parte, de los recientes desastres naturales y de la deteriorada economía nacional y, de otra, del terrorismo.

El señor Canciller de la República expuso en la ONU, respecto al asunto de las provocaciones de la República del Ecuador en torno a una pretendida invasión del Protocolo de Rio de Janeiro, que no existen problemas pendientes con aquel país; notando que el hecho de faltar los hitos demarcatorios en sólo setenta y ocho (78) kilómetros, de un total de cerca de mil seiscientos (1.600), no quiere decir que no exista una frontera perfectamente delimitada.

Finalmente, el Doctor Schwab López Aldana, se refirió a la candidatura peruana a las cinco vacantes en el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas; informando que se sigue adelante; habiéndose, recientemente, realizado nuevos contactos a nivel internacional, estando las gestiones ya encaminadas, sobre los problemas que existen y que fueron tratados en Consejo de Ministros anterior a su viaje a Nueva York.

A continuación, el señor Ministro de Salud, Doctor Juan Francisco Ponce, intervino para dar cuenta de su reciente viaje a la ciudad de Washington, Estados Unidos de América, donde asistió a la 39ª Conferencia Anual de Ministros de Salud. Expuso que uno de los frutos, de dicha reunión, fue que la Oficina Panamericana de Salud incrementará en un diecisiete por ciento (17%) el presupuesto que anualmente concede al Perú, en ayuda técnica y en medicina preventiva; y que, el programa de Medicinas Esenciales, presentado por el Perú en dicha reunión



mión, alcanzó un gran apoyo y acogida; tanta que la Organización Mundial de la Salud ha decidido traducirlo al Inglés y al Francés, con el fin de distribuirlo internacionalmente.

#### ORDEN DEL DIA:

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente de la Oficina del presidente del Consejo de Ministros, mediante el cual se modifica el Artículo 83° del Decreto Supremo N° 017-72/IN, Reglamento del sistema de Defensa Civil.
- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Salud, con cargo a coordinar su redacción final con el señor Ministro de Trabajo y Promoción Social, mediante el cual se modifica el inciso f) del Artículo 7° y se adiciona un párrafo al Artículo 28° del Decreto Legislativo N° 70, Ley de Organización y Funciones del sector Salud.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Justicia, mediante el cual se reformató el procedimiento administrativo para el reconocimiento y abono de créditos jurídicos y devengados a cargo del Estado.
- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Vivienda, con cargo a coordinar su redacción final con el señor Ministro de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Gobierno Central correspondiente al ejercicio Fiscal de 1983, por la suma de dos mil quinientos noventa y tres millones de colones (S/2,593'000,000.00) a favor del mencionado sector.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Vivienda, con cargo a coordinar su redacción final con los señores Ministros de Justicia y de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se exceptúa al patronato Nacional del seguro de las Segundas -PATPAL-, durante el presente año, de las prohibiciones que en materia de gasto público se preceptúan en el Artículo 19°, en la segunda parte del Artículo 63°, en el Artículo 64° y en el inciso b) del Artículo 65° de la Ley N° 23556, en el Artículo 6° del Decreto Supremo N° 123-83-EFC, en el Articu-

lo 1° del Decreto Supremo N° 326-83-EFC y Decreto Supremo N° 347-83-EFC.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Vivienda, mediante el cual se autoriza una Operación de Transferencia de partidas por la suma de cuatrocientos sesentidos mil cien soles oro (\$ 462,100.00) en el presupuesto del sector físico para 1983 a favor de la Municipalidad Provincial de Abancay.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Vivienda, con cargo a coordinar su redacción final con los señores Ministros de Justicia y de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza al Consejo de Asesoría de los Precios de la Construcción, a facilitar la partida 03.01 (pasajes, viáticos y asignaciones) de su presupuesto Funcional para 1983.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Salud, mediante el cual se modifican los Artículos 6° y 14° del Decreto Supremo N° 00223-71-SA, que dictó medidas reglamentarias sobre la producción, venta y consumo de sal yodada en el territorio nacional, Ley N° 9188 y Decreto Ley N° 17387.
- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se exonera al Ministerio de Transportes y Comunicaciones del requisito de licitación pública para la adquisición de equipos fotográficos y sus repuestos, destinados al Programa Nacional Especial de Cámaras en el país y, en consecuencia, se autoriza la adquisición de los bienes que se señalan en el anexo al dispositivo, por haber sido declarada desierta la licitación convocada.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Industria, Turismo e Integración, mediante el cual se exonera a la Empresa Nacional del Tabaco S.A., del requisito de concurso público de precios, para que en forma directa contratase el servicio del Conector de su sede principal, por haber sido declarado desierta el concurso convocado.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Industria, Turismo e Integración, mediante el cual se exonera a la Empresa Nacional del Tabaco S.A., del requisito de Con-



- curso públicos de precios, para que en forma directa contrate el servicio de Transporte de Personal de su sede principal.
- Se aproso el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, con cargo a coordinar su redacción final con los señores Ministros de Marina y de Justicia, Turismo e Integración, mediante el cual se exonera a la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial S.A. -CORPAC S.A.- de los derechos de importación, específicos y ad-valorem consignadas en el Arancel de Aduanas, del impuesto a los fletes de mar, del Impuesto General a las Ventas y del Impuesto Selectivo al Consumo, en su caso, y de todos los demás impuestos y derechos temporales o adicionales que gravan la importación e internamiento de los equipos a ser adquiridos con los recursos del préstamo 1963-PE del Banco Mundial.
  - Se aproso el Proyecto de Ley Orgánica del Presupuesto del Sector Público, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio.
  - Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se apuesca el convenio de préstamo que han convenido la República del Perú y el Banco Narse Español S.A. hasta por el monto de cinco millones de dólares americanos (US\$ 5'000.000.00) para ser destinados a financiar el pago del quince por ciento (15%) del costo total del contrato de suministro concertado entre el Instituto Nacional de Fomento Municipal -INFOM- y empresas españolas.
  - Se aproso el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se exceptúa al Banco Agrario del Perú y al Banco Industrial del Perú de las prohibiciones contenidas en los incisos a) y c) del Artículo 64º de la Ley N° 23556, así como en el inciso a) del Artículo 1º del Decreto Supremo N° 347-83-EFC.
  - Se aproso el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se amplía el Artículo 2º del Decreto Supremo N° 227-83-EFC, que creó la Comi-

sión que tendrá a su cargo la realización del Foro de Inversionistas.

- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se aprueba el Contrato de Préstamo que han concertado la República del Perú y la Corporación Andina de Fomento -CAF-, por el equivalente de hasta veinte millones veinte mil dólares americanos (US\$ 20'020,000.00) para atender al programa de emergencia para la rehabilitación de áreas agropecuarias afectadas por los desastres naturales, cuyo ejecutor será el Banco Agrario.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se exonera al sistema Nacional de Cooperación Popular del requisito de licitación pública para la adquisición de seis mil (6.000) canales de la Fábrica Peruana ETERNIT S.A. por un importe de seiscientos cincuentiseis millones novecientos setenta mil soles oro (\$ 656'970,000.00) por tratarse de proveedor Único.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, mediante el cual se declara de necesidad y utilidad pública la ampliación del Aeropuerto Amado Revoredo de la ciudad de Cajamarca y se autoriza la expropiación, para ese objeto, de los inmuebles que sean requeridos.
- Se aprobó el Proyecto de Ley, presentado por el Jefe del Instituto Nacional de Planificación, mediante el cual se crea el Distrito de Jauaumpo, en la Provincia de Moroyón, del Departamento de Tarma.
- Se aprobó el Proyecto de Ley, presentado por el Jefe del Instituto Nacional de Planificación, mediante el cual se modifican los límites del Distrito de La Peta, de la Provincia Constitucional del Callao.
- Se aprobó el Proyecto de Ley, presentado por el Jefe del Instituto Nacional de Planificación, mediante el cual se crea el Distrito de Altos de la Alianza, en la Provincia y Departamento de Tacna.





- Se aprobaron las Resoluciones Supremas, precedentes del Ministerio del Interior, mediante las cuales se expulsan del territorio nacional a los ciudadanos siguientes:
- Günther Alexander Nowak o Günther Alex Nowak von Hassel o Günther Nowak o Alexander Richard von Hassel Hersinger, austriacos, por indeseable.
  - José Alberto Ferretti, argentino, por ingreso clandestino y permanencia ilegal.
  - Marcelo Eduardo Delartinez Segars, argentino, por carecer de recursos económicos que le permitan subsistir honestamente en el país.
  - Raúl Ángel Hlungote Portalupi, argentino, por ingreso clandestino y permanencia ilegal.
  - José Iván López López, colombiano, por carecer de recursos económicos que le permitan subsistir honestamente en el país.
  - Salvador Argamendia Ulianda, paraguayo, por ingreso clandestino, permanencia ilegal y carecer de recursos económicos que le permitan subsistir honestamente en el país.
  - Jaime Guzman Jitcheverry Balsi, paraguayo, por carecer de recursos económicos que le permitan subsistir honestamente en el país.

Todos y cada uno de los presentes acuerdos fueron aprobados por unanimidad de votos de todos los señores Ministros de Estado.

Siendo las tres horas con treinta minutos (13.30hs), el señor Presidente de la República levantó la sesión.

  
 FERNANDO BELAUNDE TERRY  
 Presidente Constitucional de la República

  
 FERNANDO SCHWALB LOPEZ - ALDANA  
 Presidente del Consejo de Ministros y  
 Ministro de Relaciones Exteriores

  
 LUIS PERCOVICH ROCA  
 Ministro del Interior

*Ernesto Alayza Grundy*  
ERNESTO ALAYZA GRUNDY  
Ministro de Justicia

*Oscar Brush Noel*  
GRAL. DIV. EP. OSCAR BRUSH NOEL  
Ministro de Guerra

*Carlos Rodríguez Pastor Mendoza*  
CARLOS RODRIGUEZ PASTOR MENDOZA  
Ministro de Economía,  
Finanzas y Comercio

*Jorge Du Bois Gervasi*  
VICEALMIRANTE AN JORGE DU BOIS GERVASI  
Ministro de Marina

*Patricio Ricketts Rey de Castro*  
PATRICIO RICKETTS REY DE CASTRO  
Ministro de Educación

*Juan Franco Ponce*  
JUAN FRANCO PONCE  
Ministro de Salud

*Hernán Boluarte Ponce de León*  
INTE. GRAL. EP. HERNAN BOLUARTE PONCE DE LEON  
Ministro de Aeronáutica

*Juan Carlos Hurtado Miller*  
JUÁN CARLOS HURTADO MILLER  
Ministro de Agricultura

*Joaquín Leguía Galvez*  
JOAQUIN LEGUIA GALVEZ  
Ministro de Trabajo y Promoción Social

*Javier Velarde Aspillaga*  
JAVIER VELARDE ASPILLAGA  
Ministro de Vivienda

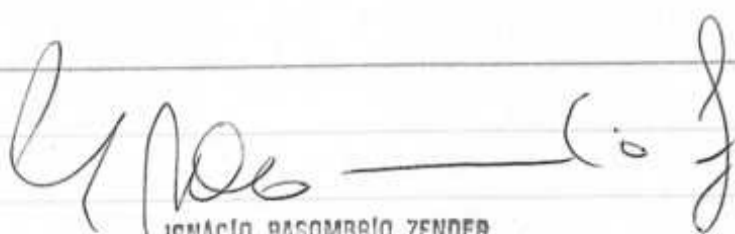


*Carlos Pestana Zevallos*  
CARLOS PESTANA ZEVALLOS  
Ministro de Transportes  
y Comunicaciones

*Fernando Montero Aramburu*  
FERNANDO MONTERO ARAMBURU  
Ministro de Energía y Minas

*Fortunato Guesada Lagarrigue*  
FORTUNATO GUESADA LAGARRIGUE  
Ministro de Pesquería

*Ivan Rivera Flores*  
IVAN RIVERA FLORES  
Ministro de Industria, Turismo e Integración



IGNACIO BASOMBRIO ZENDER  
Jefe del Instituto Nacional de Planificación



MIGUEL ANGEL ALVA ORLANDINI  
Jefe del Sistema Nacional de Comunicación Social



VICTOR ANDRÉS GARCÍA BELAUNDE  
Secretario  
Consejo de Ministros



JUAN DE MADALENGOTIA ALVA  
Jefe del Instituto Nacional de Desarrollo

170

En el Palacio de Gobierno, en Lima, el Trece veintuno de Setiembre de mil novecientos ochentitis, se reunió el Consejo de Ministros, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del jefe del Estado y contando con la asistencia de todos los señores Ministros, integrantes del Gabinete.

También concurrieron, a esta reunión, los señores jefes del Instituto Nacional de Planificación, del Sistema Nacional de Comunicación Social y del Instituto Nacional de Desarrollo.

Siendo las diez horas con treinta minutos (10.30 Hrs.), el señor Presidente de la República, Arquitecto don Fernando Belaunde Terry, abrió la sesión, disponiendo que el secretario del Consejo de Ministros, Doctor Víctor Andrés García Belaunde, procediera a dar lectura al acta de la sesión anterior, la que fue aprobada sin observaciones.

Seguidamente, hizo uso de la palabra el jefe del Instituto Nacional de Planificación, Doctor Ignacio Basombrio Zender, para informar del viaje que realizara a Asunción, Paraguay; donde asistió a la Séptima Octava Reunión Anual del Consejo Interamericano Económico y Social -CIES-. Manifestó que, en dicha reunión, se analizaron asuntos interamericanos de carácter prioritario, como la evolución de la economía de la región, el financiamiento para el desarrollo, las tendencias del comercio internacional, entre otros temas.

Continuó el Doctor Basombrio Zender, para informar al Consejo de Ministros sobre la evaluación a setiembre de 1983 del Programa Integral de Rehabilitación y Reconstrucción de las Zonas

Afectadas por los Desastres de la Naturaleza. Señaló que el mencionado Programa establece para 1983 un programa de Inversiones por un monto de doscientos veintinueve mil ciento cuarenta y siete millones de soles oro (\$229,147'000,000.00); de los cuales ciento veintidós mil ciento setenta y siete millones de soles oro (\$122,147'000,000.00) (cincuenta y tres por ciento -53%), corresponde a financiamiento interno y ciento seis mil novecientos setenta millones de soles oro (\$106,970'000,000.00) (cuarenta y siete por ciento -47%) a financiamiento externo; ascendiendo el gasto total efectuado al mes de setiembre en ochenta y siete mil ciento ochenta y dos millones de soles oro (\$83,182'000,000.00), que tuvo como fuentes de financiamiento los Fondos de Reconstrucción, Recursos propios de las empresas y endeudamiento externo, lo cual significa un treinta y seis por ciento (36%) de avance con respecto al total de la inversión programada para 1983; precisándose que a partir del mes de octubre se aceleró significativamente la inversión en dichas obras. Añadió, así mismo, que el transcurso de estos meses se han realizado gestiones con entidades financieras internacionales, a fin de lograr el financiamiento de importantes proyectos; siendo uno de los más importantes el que se efectuará con el KFW para financiar las obras de Rehabilitación del sistema de Tinajones y las Defensas Ribereñas para proteger a las ciudades de Lima y Castilla. Finalmente, resaltó que el Departamento de Lima es el que recibe la mayor asignación dentro del programa.

A esta altura de la sesión, intervino el señor Ministro de Economía, Finanzas y Comercio, Doctor Carlos Rodríguez Pastor Mendoza, para dar cuenta de la evolución de las medidas económicas que se están implementando para combatir la crisis económica; sosteniendo que el objetivo primordial de su sector era resarzar en tres (03) puntos el producto bruto interno. Señaló el doctor Rodríguez Pastor, que en relación al problema de la industria Textil, a solicitud del Ministro de Industria, Turismo e Integración, se había autorizado la importación de fibra rayon viscosa, para la industria Textil, y que se estaba volviendo la importación de algodón,

igualmente para la industria textil algodonera, a fin de no desabastecerla de materia prima; pero que, al respecto, el Ministerio de Agricultura se ha posturado en desacuerdo después de haber elevado tal consulta a diversos sectores involucrados en esta materia.

Tras de esta exposición, se suscitó un intenso debate, donde intervinieron conjuntamente con el Ministro de Economía, Finanzas y Comercio los señores Ministros de Agricultura y de Industria, Turismo e Integración; realizando las diversas consecuencias que se derivarían de la importación de algodón en el sector industrial textil nacional.

#### ORDEN DEL DIA:

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Salud, mediante el cual se autoriza, por excepción, a las sociedades públicas de Beneficencia de Tumbillo y Chiclayo a proveer las plazas vacantes de personal permanente, así como las eventuales que fueran necesarias; así como ejecutar sus planes de publicidad que son inherentes a su labor, sin recortes, para el cumplimiento de sus actividades productivas y empresariales.
- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se exonera al Ministerio de Salud del requisito de Concurso público de bienes y se autoriza la adquisición directa de material de escritorio, por haber sido declarado desierto el concurso convocado.
- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se exonera al Ministerio de Salud del requisito de licitación pública y/o Concurso público de bienes y se autoriza la adquisición directa de las trescientos setenta y cinco mil (375,000) jeringas descartables x 2 c.c. con Agujas Hipodérmicas N°25 x 5/8, por haber sido declarada desierto la licitación convocada.
- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se exonera al Ministerio de Salud del requisito de licitación pública y/o Concurso público de bienes y se autoriza la adquisición directa

de quinient setentidueno mil (575,000) dosis de vacuna antiamarilica, por haber sido declarada Desierta la licitacion convocada.

- Se aproso el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Justicia, mediante el cual se agrega el inciso e) al Artículo 3° del Decreto Supremo N° 347-83-EFC, a fin de dotar de personal a las Oficinas Médicas Legales y de Necropsias de la Direccion General de Justicia.
- Se aproso el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Agricultura, mediante el cual se exceptua al INIPA de las medidas de austeridad dispuestas por los Articulos 8° y 12° del Decreto Supremo N° 123-83-EFC; asi mismo, se incluye al INIPA, dentro de las excepciones señaladas en el inciso a) del Artículo 65° de la Ley N° 23556.
- Se aproso el Decreto Supremo, mediante el cual se exceptua al Instituto Nacional de Ampliacion de la Frontera Agricola y a la Direccion Ejecutiva del Proyecto Especial Programa Sectorial Agropecuario del Ministerio de Agricultura, de las prohibiciones contenidas en el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 347-83-EFC.

Se aproso el Decreto Supremo, mediante el cual se exonera al Ministerio de Agricultura del requisito de licitacion publica para la adquisicion de materiales de Construccion, electricos, sanitarios, repuestos y bienes de capital, destinados a la Planta Lechera del Cuzco, por haber sido declarada Desierta la licitacion convocada.

- Se aproso el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Agricultura, mediante el cual se amplia en treinta (30) dias el plazo a que se refiere el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 070-83-AG, que declaro en estado de reorganizacion a la Empresa Comercializadora del Auzo -ECA S.A.-
- Se aproso el Decreto Supremo, con cargo a coordinar su redaccion final con el señor Ministro de Justicia, mediante el cual se autoriza al Ministerio de Agricultura para que adquiere directamente alcantarillos de acero corrugado, hasta por un monto de ochocientos millones de pesos oro (S 800.000.000.00).



- Se aprobó el Decreto Supremo, con cargo a coordinar su redacción final con los señores Ministros de Justicia y de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se facultó al Ministerio de Industria, Turismo e Integración por el período de seis (06) meses, para que autorice a la industria automotriz establecida en el país, a ensamblar nuevos modelos de vehículos con un porcentaje inicial de integración física de partes nacionales menores del treinta por ciento (30%) que deberá incrementarse periódicamente a fin de alcanzar en un plazo no mayor de dieciocho (18) meses el porcentaje señalado en el Artículo 110° de la Ley N° 23407, Ley General de Industrias.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Industria, Turismo e Integración, con cargo a coordinar su redacción final con los señores Ministros de Justicia y de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se establece que el incumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 29° de la Ley N° 23407, Ley General de Industrias, ocasiona la nulidad de las licitaciones públicas y concursos de puros, así como la nulidad de los contratos de compra-venta en los casos en que se hubiere esonerado de los requisitos de licitación o concurso.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, con cargo a coordinar su redacción final con el señor Ministro de Industria, Turismo e Integración, mediante el cual se entiende prorrogado hasta el 30 de Noviembre de 1983, el plazo para acogerse al Decreto Supremo N° 250-83-EFC, adicionado por el Decreto Supremo N° 286-83-EFC, que otorgaron la facultad de fraccionar los impuestos por tributos a la importación de mercancías llegadas al país hasta el 31 de Marzo del año en curso y se señalan los requisitos para acogerse al mencionado beneficio.
- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza por Crédito Suplementario en el Presupuesto del Ejecutivo Central correspondiente al Ejercicio Fiscal de 1983, por la suma de -

quinientos treinta millones de soles oro (\$530'000,000.00) a favor del Instituto Nacional de Desarrollo y con destino al Proyecto Tinajones.

- Se aprobó el Proyecto de ley, mediante el cual se autoriza al Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, para que asuma al Ministerio de Salud el gasto concerniente al Proyecto Hospitales Rurales - Terminación de Obra Civil y Equipamiento del Hospital de Huanta, con cargo al millón seiscientos sesentain mil quinientos ochentidos dólares americanos (US\$1'661,582.00) y diecisiete millones un mil doscientos cincuenta soles oro (\$17'001,250.00) que se encuentran en Cuenta Corriente en el Banco de la Nación, cuyo manejo exclusivo por el Ministerio de Salud ha dispuesto el primer Tribunal Concursal de la Corte Superior de Justicia de Lima.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se dictan normas que permitan la correcta aplicación de la Ley N° 23656, que dictó medidas para permisos de mercancías caídas en abandono que realiza la Dirección General de Aduanas.

Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se exceptúa al Banco Internacional del Perú de las limitaciones presupuestales establecidas en el Artículo 6° del Decreto Supremo N° 123-83-EFC.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se exonera al Banco de la Nación de diversas medidas de austeridad en la ejecución del gasto público, que se detallan en el dispositivo.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio del Interior, mediante el cual se prorroga a partir de la fecha y por el término de sesenta (60) días el estado de emergencia en las provincias de Huanta, La Oroya, Cañabarro, Víctor Fajardo y Huamanga del Departamento de Ayacucho; igualmente, en la provincia de Andahuaylas del Departamento de Apurímac y en las provincias de Arequipa, Tarma y Acosambra del Departamento de Huancavelica; así mismo, se amplía el estado de e-





emergencia a los Distritos de Querosbanca y Casana de la provincia de Huancayo en el Departamento de Ayacucho, a partir de la fecha y por el término de sesenta días (60); suspendiéndose con dicho fin las garantías individuales comprendidas en los incisos 7°, 9°, 10° y 20° g) del Artículo 3° de la Constitución Política del Estado.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se exonera al Banco de la Nación del requisito de licitación física para contratar directamente con N del Perú S.A., los servicios de mantenimiento y/o reparación de sus equipos del Centro de Cómputo del Departamento de Sistemas y Circunferencia (30) Codificadores instalados en las Jucensales y Agencias de línea.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se exceptúa a la Compañía de Seguros y Reaseguradora Peruana S.A. de la restricción del gasto por concepto de foras extraordinarias, publicidad y atenciones oficiales y celebraciones contenida en el Artículo 6° del Decreto Supremo N° 123-83-EFC.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza a la Compañía Minera del Perú S.A. -MINERO PERU S.A.-, a solicitar un crédito al Banco de la Nación hasta por una suma equivalente a un millón de dólares americanos (US\$ 1'000,000.00), la que se empleará única y exclusivamente en el pago de obligaciones vencidas derivadas de la ejecución de los trabajos del Proyecto Ceno Verde II.
- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se exceptúa al Ministerio de Transportes y Comunicaciones de las restricciones contenidas en los Artículos 1° y 3° del Decreto Supremo N° 266-83-EFC; facultándose, por tanto, a la Dirección General del Presupuesto Físico a procesar las modificaciones presupuestales y créditos suplementarios a favor del mencionado sector.
- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, mediante el cual se sustituyen por

texto de los Artículos 2° y 3° del Decreto Legislativo N° 15, que creó el Fondo "Plan Vial de Voto".

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Agricultura, con cargo a mejor redacción, mediante el cual se crea el CERTEX para la exportación de productos agrícolas; condicionado a que el CERTEX para productos industriales, de segunda o tercera transformación, sea mayor que el agrícola.

- Se aprobó el Decreto Supremo, con cargo a coordinar su redacción final con los señores jefes de los Institutos Nacional de Clasificación y Nacional de Desarrollo, mediante el cual se reajusta el programa Integral de Rehabilitación y reconstrucción de las zonas afectadas por los sismos de la Naturaleza de 1983, a cargo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, de acuerdo al detalle que contiene el texto del dispositivo y cuyo monto estimado es de setenta mil quinientos dieciocho millones de soles oro (\$ 70,518'000,000.00).

Se tomó conocimiento del viaje que efectuará el Teniente General FAP José Elatar, Comandante General de Armada, a la ciudad de Moscú, URSS, con la finalidad de supervisar el abastecimiento de equipos, repuestos y accesorios para la Fuerza Aérea del Perú.

- Se aprobó disponer se redacte el dispositivo pertinente, mediante el cual se autorice la construcción del Fuerte Pucón, en la Primera Región Militar, en la zona norte del país.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, con cargo a coordinar su redacción final con el jefe del Instituto Nacional de Desarrollo, mediante el cual se amplía el programa de emergencia para el Departamento de Tumbes, cuyo monto aproximado es de dos mil millones de soles oro (\$ 2,000'000,000.00).

Todos y cada uno de los presentes acuerdos fueron aprobados por unanimidad de votos de todos los señores ministros de los

tado.

Siendo pas tres horas con treinta minutos (13.30Hrs), el señor presidente de la República prorogó la sesión.

FERNANDO BELAUNDE TERRY  
Presidente Constitucional de la República

FERNANDO SCHWALB LOPEZ-ALDANA  
Presidente del Consejo de Ministros y  
Ministro de Relaciones Exteriores

LUIS PERCOVICH ROCA  
Ministro del Interior

ERNESTO ALAYZA GRUNDY  
Ministro de Justicia

GRAL. DIV. EP. OSCAR BRUSH NOEL  
Ministro de Guerra

CARLOS RODRIGUEZ PASTOR MENDOZA  
Ministro de Economía,  
Finanzas y Comercio

VICEALMIRANTE AP JORGE DU BOIS GERVASI  
Ministro de Marina

PATRICIO RICKETTS REY DE CASTRO  
Ministro de Educación

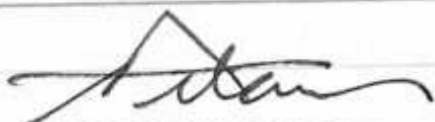
JUAN FRANCO PONCE  
Ministro de Salud

INTE. GRAL. AP. HERNAN BOLUARTE PONCE DE LEON  
Ministro de Aeronáutica

JUAN CARLOS HURTADO MILLER  
Ministro de Agricultura

JOAQUIN LEGUIA BALVEZ  
Ministro de Trabajo y Promoción Social

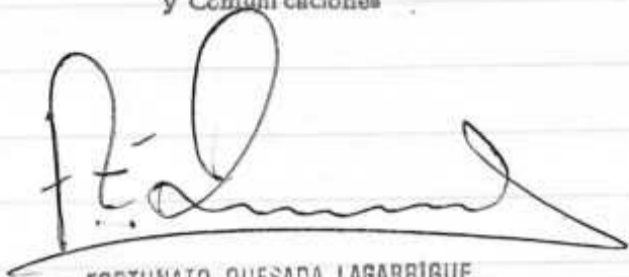
JAVIER VELARDE ASPILLAGA  
Ministro de Vivienda



CARLOS PESTANA ZEVALLOS  
Ministro de Transportes  
y Comunicaciones



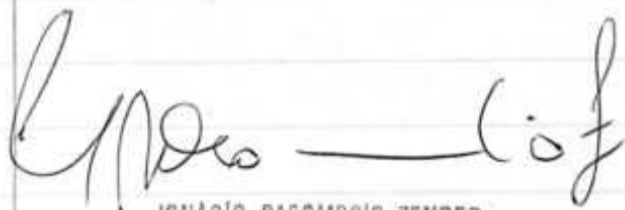
FERNANDO MONTERO ARAMBURU  
Ministro de Energía y Minas



FORTUNATO QUESADA LAGARRIGUE  
Ministro de Pesquería



IVAN RIVERA FLORES  
Ministro de Industria, Turismo e Integración



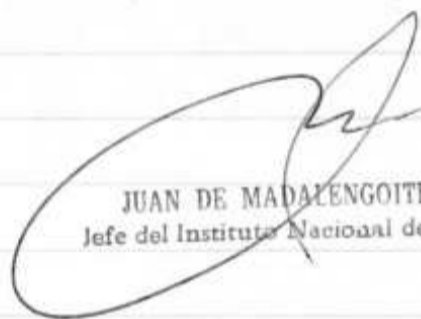
IGNACIO BASOMBRIO ZENDER  
Jefe del Instituto Nacional de Planificación



MIGUEL ANGEL ALVA ORLANDINI  
Jefe del Sistema Nacional de Comunicación  
Social



VICTOR ANDRES GARCIA BELAUNDE  
Secretario  
Consejo de Ministros



JUAN DE MADALENGOITIA ALVA  
Jefe del Instituto Nacional de Desarrollo

171

En el Palacio de Gobierno, en Lima, el Viernes veintiocho de Octubre de mil novecientos ochenta y tres, se reunió el Consejo de Ministros, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del jefe del Estado y contando con la asistencia de los señores Ministros, integrantes del Gabinete. No concurieron los señores Ministros de Agricultura, Ingeniero Juan Carlos Hurtado Miller, y de Transportes y Comunicaciones, Arquitecto Carlos Pestana Zevallos.

También estuvieron presentes, en esta reunión, los señores jefes del Instituto Nacional de Planificación, del Sistema Nacional de Comunicación Social y del Instituto Nacional de Desarrollo.

Siendo las diez horas con treinta minutos (10.30 Hrs.), el señor Presidente de la República, Arquitecto don Fernando Belaunde Terry, abrió la sesión, disponiendo que el Doctor Oscar Delamain de Louaiza, Secretario General de la Presidencia de la República, encargado de la Secretaría del Consejo de

Ministros, procediera a dar lectura al acta de la sesión anterior, la que fue aprobada sin observaciones.

El señor Presidente de la República usó de la palabra para manifestar que se está llevando a cabo, en nuestra Capital, la ~~XXXIX~~ Asamblea de la Sociedad Latinoamericana de Prensa; la misma que se efectuó pese a ciertos intereses en el sentido de que no se realizara, habiendo se obtenido los mejores resultados en cuanto a la imagen democrática que tiene nuestro país en el ámbito internacional. Afirmó que como resultado de la visita, a Lima, de connotados hombres de prensa del continente, la imagen del Perú ha quedado incólume, pese a las acciones deformantes como las del terrorismo y a algunos informes recurrentes que no corresponden a la realidad y distorsionan o exageran las noticias, perturbando la tranquilidad pública. Acotó que la Asamblea de la SIP ha permitido, una vez más, que el periodismo continental constatare en forma directa la situación democrática que, en todo aspecto, reina en el Perú.

Continuó el jefe del Estado para expresar que era su propósito reiniciar sus diálogos con todos los partidos políticos luego de los comicios municipales, sea cual sea el resultado de ellos, con el fin de evitar malas interpretaciones, pues algunos podrían pensar que desea restar la plena libertad a los diferentes grupos políticos en la presente campaña electoral municipal o frenar sus críticas.

Seguidamente, intervino el señor Ministro de Economía, Finanzas y Comercio, Doctor Carlos Rodríguez Pastor Mendoza, para informar sobre las fuentes de financiamiento del presupuesto para 1984. Puntualizó, igualmente, que los índices de precios al consumidor subieron en el transcurso del presente mes en sólo un cinco por ciento (5%), lo cual patifica su tendencia decreciente desde que se adoptaron medidas específicas para contrarrestar sus efectos hace algunos meses.

A su vez, el señor Ministro de Industria, Turismo e Integración, Doctor Jaime Rivera Flores, intervino para informar que

su sector tiene en estudio un grupo de medidas para conseguir, en el menor plazo posible, una efectiva reactivación de la industria nacional, las que daría a conocer luego de las respectivas coordinaciones con el Ministro de Economía, Finanzas y Comercio ya que podrían tener alguna incidencia en la recaudación fiscal y en otros puntos conexos.

A esta altura de la sesión, hizo uso de la palabra el señor Ministro de Trabajo y Promoción Social, Doctor Joaquín Sepúlveda, para expresar que en el Congreso de la República se encuentra en estudio un proyecto de ley en el que se propone la eliminación de los topes indemnizatorios, fundamentó que dicho mecanismo no coincidía con el sistema de pensiones, creándose un desajuste entre pensiones e indemnizaciones, aparte del impacto económico que traería consigo para la actividad empresarial formal; proponiendo se elabore una nueva ley de Trabajo que adapte los diversos sistemas existentes en la materia y que sea aplicable a todos los sectores, salvo las excepciones que requieran algunos casos especiales.

El señor Ministro del Interior, Doctor Luis Federico Lora, intervinó para describir la situación socio-política por la que está atravesando el Departamento de Arequipa; asegurando que la situación está totalmente controlada.

Después de esta exposición se suscitó un intenso debate donde intervinieron los señores Ministros de Energía y Minas, Doctor Fernando Montes Aramburú, quien manifestó que técnicos de su sector habían sido encargados para participar en los proyectos de Censo Verde; así como los señores Ministros de Economía, Finanzas y de Vivienda, encargados de la Cartera de Transportes y Comunicaciones, para tratar asuntos de sus sectores con relación al mencionado Departamento.

Finalmente, el señor Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores, Doctor Fernando Schwab López Aldana, expresó que a partir del mes (03) de noviembre comenzarían las negociaciones del Convenio de Transporte Aéreo entre el Perú y los Estados Unidos de América, y que la



delegación peruana estaba conformada por representantes de los Ministerios de Relaciones Exteriores, de Aeronáutica y de Transportes y Comunicaciones.

#### ORDEN DEL DIA:

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, mediante el cual se declara en estado de emergencia la actividad aeronáutica en el Departamento de Huancavelica, debido a los irreparables daños que viene sufriendo, agravándose la crítica situación económica y financiera de dicha actividad; disponiendo que los Organismos Públicos brinden asistencia y ayuda prioritaria dentro del ámbito de su respectiva competencia.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Educación, con cargo a coordinar su redacción final con el señor Ministro de Justicia, mediante el cual se regula la organización y funciones de la Biblioteca Nacional del Perú.
- Se pudo expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Educación, mediante el cual se deja sin efecto el Decreto Supremo aprobado en Consejo de Ministros del Viernes 16 de Setiembre del año en curso, mediante el cual se modificaban los textos de los Artículos 1º y 2º del Decreto Supremo N° 24-83-ES.
- Se aprobó la resolución legislativa, procedente del Ministerio de Justicia, mediante el cual se concede a doña María Agustina Alvarez Guillones una pensión de gracia ascendente al equivalente de dos sueldos mínimos vitales mensuales.
- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con cargo a mejor redacción, mediante el cual se crea el Fondo Financiero del Transporte, con la finalidad de prestar apoyo financiero a los transportistas dedicados al servicio público del

transporte terrestre de pasajeros y/o de carga.

- Se aprobo el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Energia y Minas, con cargo a visacion por parte del Titular del sector y a coordinar su redaccion final con el señor Ministro de Economia, Finanzas y Comercio, mediante el cual se exceptua al Instituto Peruano de Energia Nuclear -IPEN-, de las limitaciones contenidas en el Articulo 63° y en el inciso b) del Articulo 64° de la ley N° 23556, en lo que respecta a la modificacion y recategorizacion de plazas.
- Se acordó expedir el Decreto Supremo, presentado por el jefe del Instituto Nacional de Planificacion, mediante el cual se aprueba el programa Integral de Emergencia y Desarrollo del Departamento de Huano, que contiene un programa de Inversiones por un monto aproximado de ciento cincuenta mil cien millones de soles oro (\$150,100'000,000.00).
- Se aprobo el proyecto de ley, presentado por el jefe del Instituto Nacional de Planificacion, mediante el cual se crea el Distrito de Union Agua Blanca en la Provincia de San Abel, Departamento de Cajamarca.
- Se aprobo el proyecto de ley, presentado por el jefe del Instituto Nacional de Planificacion, mediante el cual se crea el Distrito de Catabuasi en la Provincia de Jauja, Departamento de Lima.
- Se aprobo el proyecto de ley, presentado por el jefe del Instituto Nacional de Planificacion, mediante el cual se crea la Provincia de Chosica en el Departamento de Lima.
- Se aprobo el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Economia, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza al Poder Ejecutivo para abrir un credito suplementario por la suma de veintiun mil ochocientos treinta y nueve millones de soles oro (\$21,839'000,000.00) en el presupuesto del sector publico para 1983 a favor del Ministerio de Relaciones Exteriores.





- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza un crédito suplementario en el presupuesto del Gobierno Central correspondiente al ejercicio Fiscal de 1983 por la suma de cuatrocientos diez millones de pesos oro (\$410'000,000.00) a favor del Ministerio de Agricultura.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza a la Empresa Nacional Pesquera S.A. -PESCAPERU- a solicitar un crédito al Banco de la Nación hasta por la suma de cinco mil millones de pesos oro (\$5,000'000,000.00), abono neto, que serán empleados para pagar las remuneraciones de los trabajadores de la empresa.
- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se aprueban los financiamientos: hasta por trescientos treinta y nueve mil novecientos ochentinueve con ochenta y cinco centavos de dólares americanos (US\$ 339,989.80) que represente el ochentinueve por ciento (85%) del Convenio de suministro con financiamiento de proveedor a celebrarse entre el Ministerio de Marina y la firma Tadiran Israel Electronics Industries Ltd. de Israel para la adquisición del suministro de treinta y seis (36) codificadores de Fonia SEC-II, repuestos, sistema de mantenimiento y entrenamiento; y, hasta por cuatro millones trescientos ochentinueve mil ochentinueve dólares americanos (US\$ 4'389,081.00), otorgado por la firma Fabrique Nationale Heistal S.A. al Ministerio de Marina para la adquisición de armamento menor y materiales necesarios para las Fuerzas Operativas de la Marina.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza al Ministerio de Marina para que obtenga del Banco de la Nación, utilizando este último crédito "fuente" de la Banca Asociada o de la Banca Pri-

vada, recursos a corto plazo hasta por once millones de dólares, setenta mil dólares americanos (US\$-- 11'270,000.00) o su equivalente en moneda nacional, monto que será destinado a restituir el capital de trabajo de SIMA-PERO empleados en la construcción de los proyectos "030" y "031".

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se precisaron los alcances del Artículo 4° del Decreto Supremo N° 230-83-EFC, que reguló el viaje de funcionarios públicos al extranjero.
- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se aprueban los causales y modificaciones al Arancel de Aduanas del Perú: se reajustan los derechos de importación en lo que respecta a los productos plásticos, vidrio y para vidrio; y se desdota la subposición 35.04.02.00 en lo que respecta a los productos otras materias proteicas y sus derivados, proteínas aisladas de soja y las demás.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se exceptúa a la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial S.A. -CORPAC S.A.-, de la limitación de que trata el Artículo 6° del Decreto Supremo N° 123-83-EFC, únicamente en lo relacionado a los gastos de horas extraordinarias.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se exceptúa a Petróleo del Perú S.A. -PETROPERU-, de la restricción del gasto por concepto de publicidad contenida en el Artículo 6° del Decreto Supremo N° 123-83-EFC.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se exonera al Banco de la Vivienda del Perú de la aplicación del inciso b) del Artículo 64° de la Ley N° 23556.



- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se precisan los alcances del Decreto Supremo N° 040-83-JUS en lo que respecta al resarcimiento económico para la Empresa Peditora Nacional S.A., con cargo a coordinar su redacción final con el señor Ministro de Justicia.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se reajustan los niveles remunerativos de los peritos y funcionarios de la Administración Pública.
- Se aprobó el Proyecto de Ley de Financiación del Presupuesto, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, con cargo a coordinar su redacción final con el CIAEF.
- Se aprobó el Decreto Legislativo que contiene la Ley del Servicio Militar Obligatorio.
- Se acordó autorizar la modificación del Decreto Supremo - N° 423-83-EFC.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Trabajo y Promoción Social, mediante el cual se incrementan las remuneraciones a los trabajadores de la actividad privada, cuyos aumentos no provengan de negociación colectiva, a partir del mes de Noviembre.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Trabajo y Promoción Social, mediante el cual se fija la "Unidad de Referencia", para la provincia de Lima, a partir del mes de Noviembre.
- Se aprobaron las resoluciones supremas, procedentes del Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante las cuales se confirman las siguientes condecoraciones:
  - Orden "el sol del Perú", en el Grado de Gran Cruz, al Excelentísimo señor José Ortiz Mercado, Ministro de Relaciones Exteriores de Bolivia.
  - Orden "el sol del Perú", en el Grado de Gran Cruz, al Excelentísimo señor Doctor Carlos Liras Graña, subsecretario de Relaciones Exteriores de Bolivia.

- Orden "Al Mérito por Servicios Distinguidos", en el grado de Gran Cruz, al señor Doctor Gonzalo de Achá Prado, Director General de Política Exterior de Bolivia.
- Orden "Al Mérito por Servicios Distinguidos", en el grado de Comendador, al señor Consejero Justo A. Sierra Palma.
- Orden "Al Mérito por Servicios Distinguidos", en el grado de Gran Oficial, al señor Jorge Traverso Viscaya, Encargado de Negocios p. i. de Bolivia.

Todos y cada uno de los presentes decretos fueron apresados por unanimidad de votos de los señores Ministros de Estado asistentes.

Siendo las tres horas con treinta minutos (13.30 hrs.) el señor presidente de la República levantó la sesión.


  
 FERNANDO BELAUNDE TERRY  
 Presidente Constitucional de la República

  
 FERNANDO SCHWAIB LOPEZ - ALDANA  
 Presidente del Consejo de Ministros y  
 Ministro de Relaciones Exteriores

  
 LUIS PERCOVICH BOCA  
 Ministro del Interior



  
 ERNESTO ACAYZA GRUNDY  
 Ministro de Justicia

  
 GRAL. DIV. EP. OSCAR BRUSH NOEL  
 Ministro de Guerra

  
 CARLOS RODRIGUEZ PASTOR MENDOZA  
 Ministro de Economía,  
 Finanzas y Comercio

  
 VICEALMIRANTE AP JORGE DU BOIS GERVASI  
 Ministro de Marina

*P.H. Ricketts*  
PATRICIO RICKETTS DEY DE CASTRO  
Ministro de Educación

*Juan Franco Ponce*  
JUAN FRANCO PONCE  
Ministro de Salud

*J. Boluarte*  
INTE. GRAL. FAP. HERNAN BOLUARTE PONCE DE LEON  
Ministro de Aeronáutica

*Joaquín Leguía Galvez*  
JOAQUÍN LEGUÍA GALVEZ  
Ministro de Trabajo y Promoción Social

*Javier Velarde Aspillaga*  
JAVIER VELARDE ASPILLAGA  
Ministro de Vivienda

*Fernando Montero Aramburo*  
FERNANDO MONTERO ARAMBURO  
Ministro de Energía y Minas

*F. E. Quesada Lagarrigue*  
FORTUNATO QUESADA LAGARRIGUE  
Ministro de Pesquería

*Ivan Riveña Flores*  
IVAN RIVEÑA FLORES  
Ministro de Industria, Turismo e Integración

*Ignacio Bafombpio Zender*  
IGNACIO BAFOMBPIO ZENDER  
Jefe del Instituto Nacional de Planificación

*Miguel Ángel Alva Orlandini*  
MIGUEL ÁNGEL ALVA ORLANDINI  
Jefe del Sistema Nacional de Comunicación Social

*Victor Andrés García Belaundi*  
VICTOR ANDRÉS GARCÍA BELAUNDI  
Secretario  
Consejo de Ministros

*Juan de Madalengoitia Alva*  
JUAN DE MADALENGOITIA ALVA  
Jefe del Instituto Nacional de Desarrollo

172

En el palacio de Gobierno, en Lima, el viernes cuatro de Noviembre de mil novecientos ochantidós, se reunió el Consejo de Ministros, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del jefe del Estado y concurrido con la asistencia de los señores ministros, integrantes del Gabinete. No concurrieron los señores ministros de Economía, Finanzas y Comercio, doctor Carlos Rodríguez Pastor

Mendoza; de Salina, Vicealmirante AP José du Bois Gevasi; de Educación, Doctor Patricio Ricketts Rey de Castro; y, de Transportes y Comunicaciones, Arquitecto Carlos Pestana Lera-  
llos, por asuntos concernientes a sus respectivos sectores.

También estuvieron presentes, en esta reunión, los señores jefes del Instituto Nacional de Planificación, del Sistema Nacional de Comunicación Social y del Instituto Nacional de Desarrollo.

Alrededor de las diez horas con treinta minutos (10.30 hrs.), el señor Presidente de la República, Arquitecto don Fernando Belandier Terry, asistió a la sesión, disponiendo que el Secretario del Consejo de Ministros, Doctor Víctor Andrés García Belandier, procediera a dar lectura al acta de la sesión anterior, la que fue aprobada sin observaciones.

A continuación hizo uso de la palabra el señor Ministro del Interior, Doctor Luis Recorich Lora, para exponer, en forma detallada, sobre los desórdenes callejeros registrados en los últimos días por grupos escolares firmes y a las investigaciones que se practicaron en foros y por recientes atentados terroristas ocurridos en Lima y en el Centro del país.

Añadió, el señor Ministro del Interior, que los desórdenes callejeros que se han producido en Lima, han surgido como consecuencia de las manipulaciones de ciertos elementos políticos, que han inducido a los estudiantes escolares a protestar contra una "quinta nota" - que no es otra cosa que un examen global de todo lo que se ha aprendido durante el año escolar como una evaluación complementaria a los cuatro (04) exámenes bimestrales establecida en la ley general de Educación -, con el pretexto de obstaculizar las próximas elecciones municipales.

Finalmente, el Doctor Recorich Lora, lamentó que el Poder Judicial haya dictado la libertad de varios procesados por delitos de terrorismo en las últimas semanas.

ORDEN DEL DIA:

- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Justicia, mediante el cual se prorroga la vigencia del Artículo 3° de la Ley N° 23504, del Registro electoral del Perú; así mismo, se establecen otras normas complementarias al mencionado dispositivo.
- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se exonera a la Dirección General de Establecimientos Penales y Readaptación Social del Ministerio de Justicia, del requisito exigido en el inciso a) del Artículo 19° de la Ley N° 23556, autorizándose la contratación directa del servicio de alimentación para el establecimiento penal de Huiganchos, por haber sido declarada desierta la licitación convocada.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Justicia, mediante el cual se modifica el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 017-83-SUS, a fin de reestructurar el presupuesto de proyectos de Inversión para atender los requerimientos de diversos Centros de Readaptación Social.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Agricultura, con cargo a coordinar su redacción final con el señor Ministro de Industria, Turismo e Integración, mediante el cual se exonera a la Empresa Nacional de la Coca S.A. del requisito exigido en el inciso b) del Artículo 19° de la Ley N° 23556, para la adquisición directa de dos (02) Trilladoras, por haber sido declarado desierta el concurso convocado.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Agricultura, con cargo a coordinar su redacción final con el señor Ministro de Industria, Turismo e Integración, mediante el cual se exonera a la Empresa Nacional de la Coca S.A. del requisito exigido en el inciso a) del Artículo 19° de la Ley N° 23556, para la adquisición directa de quince (15) vehículos motorizados de transporte, por haber sido declarada desierta la licitación convocada.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, mediante el cual se exonera

a la Empresa Nacional de Telecomunicaciones del Perú S.A. de las limitaciones presupuestarias establecidas en el Artículo 6° del Decreto Supremo N° 123-83-EFC, en lo relativo a gastos por Horas extraordinarias.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Energía y Minas, mediante el cual se exonera al Registro Público de Minería del requisito de Concurso Público de licitas para el alquiler de un (01) equipo Mini-Computador sistema de procesamiento automático de datos, para la Oficina Registral Regional de Arequipa, facultándose a dicho organismo la contratación del mencionado alquiler, por bases y días declarados de acuerdo al Concurso convocados.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Industria, Turismo e Integración, mediante el cual se amplían los planes del inciso c) del Artículo 5° del Decreto Supremo N° 011-83-ITI/IG, incluyendo a la Guardia Civil del Perú como organismo interviniente del Ministerio del Interior.

- Se aprobó el Proyecto de Ley, presentado por el jefe del Instituto Nacional de Planificación, mediante el cual se crea la provincia de Areope en el Departamento de La Libertad.



Se acordó expedir el Decreto Supremo, presentado por el jefe del Instituto Nacional de Planificación, mediante el cual se aprueba el Plan de Desarrollo de Mediano Plazo para los Departamentos de Ayacucho, Huancavelica, Apurímac y Cuzco.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, mediante el cual se exceptúa al Instituto Peruano de Seguridad Social de las restricciones establecidas en el Artículo 6° del Decreto Supremo N° 123-83-EFC, quedando autorizado para incrementar las asignaciones específicas correspondientes, excepto atenciones oficiales; así como de lo dispuesto en el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 347-83-EFC, el mis-

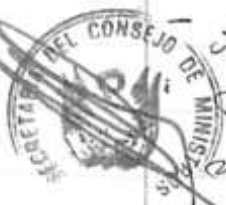


- uno que no aglutinó los recursos provenientes del Tesoro Público.
- Se aprobó el proyecto de ley, procedente de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, mediante el cual se modifican los Artículos 1° y 2° del Decreto Ley N° 22573.
  - Se acordó ratificar la aprobación del Decreto Legislativo que contiene la ley del servicio Militar Obligatorio.
  - Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza al Banco de la Nación a otorgar a la Compañía Peruana de Vapores S.A. -CPV S.A.- un crédito, con la garantía de la República, por un monto de seis mil millones de soles oro (\$6,000'000,000.00) para ser destinados a la atención de las necesidades operativas más urgentes de dicha empresa.
  - Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se exonera al Banco Agrario del Perú de la prohibición contenida en el inciso a) del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 344-83-EFC, para que celebre los contratos de servicios personales.
  - Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se establece que el Banco de la Nación otorgará a la empresa Nacional Pesquera S.A. -PESCA PERU-, un crédito por dos mil quinientos millones de soles oro (\$2,500'000,000.00) (a bono neto), a fin de sostener las operaciones pesqueras de la Zona V e iniciar la de la Zona IV para generar trabajos, comenzar a producir y, consecuentemente, pagar los sueldos y salarios de sus trabajadores.
  - Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autorizan un Crédito Suplementario por la suma de dieciséis mil seiscientos veintitres millones de soles oro (\$16,623'000,000.00) y una Operación de Transferencia de Asignaciones por la suma de seiscientos seis millones de

soles oro (\$606'000,000.00) en el presupuesto del sector públi-  
co para 1983, a favor del Ministerio de salud.

- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Eco-  
nomía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza  
un crédito suplementario en el presupuesto del Gobierno Cen-  
tral por la suma de ciento setentiocho millones quinien-  
tos mil soles oro (\$178'500,000.00) a favor del Ministerio  
de Transportes y Comunicaciones y destinados a dar cobertu-  
ra a la ejecución del Proyecto Pre-Inversión: Carretera Ta-  
pachto - Orrellana - Frontera con Brasil.

- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Eco-  
nomía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza  
al Poder Ejecutivo para abrir un crédito suplementario en  
el presupuesto del sector público para 1983, con cargo a los  
Ingresos del Tesoro Público, por la suma de doscientos ochenta  
y tres millones cuatrocientos noventa y cinco mil soles oro (\$283'445,000.00) a favor del Pliego Presidencia del Consejo de  
Ministros y con la finalidad de atender los mayores com-  
promisos en que ha incurrido la Secretaría de Defensa  
Nacional y el Comando Conjunto de la Fuerza Armada.



- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Eco-  
nomía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza a  
la Transparencia de Asignaciones presupuestales por la canti-  
dad de ciento cincuenta y siete millones de soles oro (\$157'000,000.00) a favor del Pliego Consejo Nacional de Ciencia  
y Tecnología - CONCYTEC.

- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Eco-  
nomía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autori-  
za un crédito suplementario en el presupuesto del Gobiern-  
o Central correspondiente al ejercicio 1983 por la suma de  
quinientos cincuenta millones de soles oro (\$550'000,000.00)  
destinados al Proyecto de Desarrollo Rural de Luno.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Eco-  
nomía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se ex-  
tiende la vigencia del Decreto Supremo N° 016-83-EFC, a  
los casos de las empresas de la pequeña y mediana empre-

- ria que dentro del periodo comprendido entre el 27 de Enero al 24 de Julio de 1983, hubieren merecido dictamen de la Comisión Permanente recomendando la declaratoria de grave emergencia sin que en dicho término se haya expedido la respectiva resolución suprema.
- Se aprobó el proyecto de ley, presentado por el Ministro del Interior, con cargo a mejor redacción y a coordinación con el señor Ministro de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza un crédito suplementario en el presupuesto del Gobierno Central correspondiente al ejercicio Fiscal de 1983, por un monto aproximado de seiscientos sesentiseis millones de soles o (\$666'000,000.00) a favor del Ministerio del Interior y destinado a diversos requerimientos de equipamiento del personal de las Fuerzas Policiales.
  - Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio del Interior, con cargo a coordinar su redacción final con el señor Ministro de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza la recategorización del personal de Empleados Civiles del mencionado sector y de las Fuerzas Policiales.
  - Se acordó autorizar, a los señores Ministros del Interior y de Educación, adopten las medidas necesarias respecto a la suspensión de las labores escolares a fin de facilitar el proceso electoral municipal.

Todos y cada uno de los presentes acuerdos fueron aprobados por unanimidad de votos de los señores Ministros del Poder Judicial y Presidentes.

Siendo las tres horas con treinta minutos (13.30 Hrs.) el señor Presidente de la República levantó la sesión.



FERNANDO BELAUNDE TERRY  
Presidente Constitucional de la República

*Fernando Schwalb Lopez - Aldana*

FERNANDO SCHWALB LOPEZ - ALDANA  
Presidente del Consejo de Ministros y  
Ministro de Relaciones Exteriores

*Luis Percovich Roca*

LUIS PERCOVICH ROCA  
Ministro del Interior

*Ernesto Alaza Grundy*

ERNESTO ALAZA GRUNDY  
Ministro de Justicia

*Oscar Brush Noel*

GRAL. DIV. EP. OSCAR BRUSH NOEL  
Ministro de Guerra

*Juan Franco Ponce*

JUAN FRANCO PONCE  
Ministro de Salud

*Hernan Boluarte Ponce de Leon*

TNTE. GRAL. FAP. HERNAN BOLUARTE PONCE DE LEON  
Ministro de Aeronautica

*Juan Carlos Hurtado Miller*

JUAN CARLOS HURTADO MILLER  
Ministro de Agricultura

*Joakin Leguia Galvez*

JOAQUIN LEGUIA GALVEZ  
Ministro de Trabajo y Promoción Social

*Fernando Montero Aramburu*

FERNANDO MONTERO ARAMBURU  
Ministro de Energia y Minas



*Javier Velarde Aspillaga*

JAVIER VELARDE ASPILLAGA  
Ministro de Vivienda

*Fortunato Quesada Lagarribe*

FORTUNATO QUESADA LAGARRIBUE  
Ministro de Pesquería

*Ivan Rivera Flores*

IVAN RIVERA FLORES  
Ministro de Industria, Turismo e Integración

*Ignacio Basombrio Zender*

IGNACIO BASOMBRIÓ ZENDER  
Jefe del Instituto Nacional de Planificación

*Miguel Angel Alva Orlandini*

MIGUEL ANGEL ALVA ORLANDINI  
Jefe del Sistema Nacional de Comunicación Social

*Victor Andres Sotomayor Belaunde*

VICTOR ANDRES SOTOMAYOR BELAUNDE  
Consejo de Ministros

*Juan de Madalengoitia Alva*

JUAN DE MADALENGOITIA ALVA  
Jefe del Instituto Nacional de Desarrollo

173

En el Palacio de Gobierno, en Lima, el Dieves once de Noviembre de mil novecientos ochentitis, se reunió el Consejo de Ministros, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del jefe del Estado y contando con la asistencia de todos los señores Ministros, integrantes del Gabinete; a excepción, del señor Ministro de Aeronáutica, Teniente General FAP Hernán Soluante Ponce de León; tampoco concurrió el señor jefe del Sistema Nacional de Comunicación Social, Doctor Eligiel Angel Alva Orlandini, por asuntos concernientes a sus respectivos sectores.

También estuvieron presentes, en esta reunión, los señores jefes del Instituto Nacional de Planificación y del Instituto Nacional de Desarrollo.

Siendo las diez horas con treinta minutos (10.30 Hrs.), el señor Presidente de la República, Arquitecto don Fernando Belaunde Terry, abrió la sesión, disponiendo que el Secretario del Consejo de Ministros, Doctor Víctor Andrés García Belaunde, procediera a dar lectura al acta de la sesión anterior, la que fue aprobada sin observaciones.

El jefe del Estado usó de la palabra para referirse a la posición del Gobierno frente al proceso electoral municipal, que se realizará este próximo domingo en todo el país, con excepción de tres provincias del departamento de Ayacucho, y que es de absoluta imparcialidad y de total seguridad. Expuso, así mismo, que en Gobierno no se apartará nunca de los cauces democráticos y que respetará plenamente la decisión de los ciudadanos en lo que respecta a la elección de sus Alcaldes y Regidores, sin importar a que tienda política pertenezcan las autoridades edilicias que resulten electas. Igualmente, expresó que en las provincias de Huancayo, Pinarcocha y Huamanga, en el departamento de Ayacucho, se realizarán elecciones, a pesar de que algunos distritos de la primera y la tercera provincia se encuentran en estado de emergencia; informando, finalmente, de los últimos acontecimientos ocurridos en la ciudad de Cuzco de Casco, donde falleciera el Alcalde perteneciente a las

filas de Acción Popular y que comienza como consecuencia de un atentado terrorista; proponiendo se conceda una pensión de gracia a la viuda del Alcalde de Curo de Pasco, Víctor Arias Vicuña, solidarizándose el Consejo de Ministros, en pleno, con lo expresado por el jefe del Estado; pasando la aprobación de la respectiva resolución Legislativa a la ejecución de la Orden del Día.

Finalmente, interviene el prior Ministro de Trabajo y Previsión Social, Doctor Joaquín Leguía Galvez, para hacer un breve informe sobre la reunión de Ministros de Trabajo del Grupo Andino, que se realizara en Ecuador.

#### ORDEN DEL DIA:

- Se aprobó el Decreto Legislativo que contiene la ley sobre la Fabricación, Comercio, Posesión y Uso por los Particulares de Armas que no son de Guerra.
- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se declara en estado de reorganización a los Organismos del Ministerio del Interior, excepto los que corresponden a las Fuerzas Policiales y Sanidad de las Armas.
- Se aprobó la Resolución Suprema, procedente del Ministerio del Interior, mediante el cual se expulsa del territorio nacional al ciudadano chileno Ricardo Videla Leizaola, por ingreso clandestino y permanencia ilegal.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Justicia, mediante el cual se incluye a la Oficina Nacional de los Registros Públicos en el inciso a) del Artículo 3° del Decreto Supremo N° 344-83-EP, autorizándose a dicha Institución para que contrate al personal Técnico y administrativo necesario para implementar los equipos electrónicos de computación y de microfilmación que ha adquirido, y para que cubra las plazas de Registradores Públicos y de personal administrativo de su presupuesto anual de personal, que se encuentran vacantes.
- Se aprobó la resolución Legislativa, procedente del Ministro



- rio de Justicia, mediante el cual se concede pensión de Gracia al Capitán E.P. (r) Gaspar Dipto Alonzo, ascendente a tres y medio (3½) sueldos mínimos vitales.
- Se aprobó la Resolución Legislativa, mediante la cual se concede pensión de Gracia a la viuda del ex-Alcalde de Ica Víctor Arias Vicuña, quien muriera asesinado por un grupo terrorista.
  - Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Educación, mediante el cual se deja sin efecto el Decreto Supremo de 24-83-ED, que autorizó al mencionado sector a convocar a licitación pública Internacional, financiada por la línea de crédito de Japón, destinada a implementar el proyecto "Equifunción y Material Bibliográfico para Educación Primaria, Secundaria, Educación Especial, Formación de Maestros, Bibliotecas Nacionales y Universidades".
  - Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se exonera al Ministerio de Educación del requisito de Concurso Público de Puestos para que en forma directa contrate la Confección de Uniformes a fin de dotar de vestuario al personal de servicios de la Sede Central del mencionado Ministerio, por haber sido declarado desierto el Concurso convocado.
  - Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se exonera al Ministerio de Educación del requisito de licitación pública para que en forma directa adquiriera cinco mil (5,000) pesucos del Perú, solicitados por la Dirección General de Educación Primaria y Secundaria, cuyo monto estimado es de ciento cuarenta millones de soles oro (\$140'000,000.00) por haber sido declarada desierto la licitación convocada.
  - Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Salud, con cargo a coordinar su redacción final con el señor Ministro de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se establece que el precio de venta a Farmacias y al Público de las especialidades farma-

ceñidas y productos yalénicos de producción nacional e importados se mantendrán uniformes a nivel nacional; así como los productos considerados afines sujetos al Decreto Supremo N° 013-82-SA.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Agricultura, mediante el cual se crea como parte del Plan de Desarrollo Agrario la Reserva Nacional Alimentaria, como un sistema para proveer a la Nación de seguridad alimentaria, por medio del apoyo a la producción y compra de alimentos de granja y a la promoción y recuperación de hábitos de consumo.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Agricultura, mediante el cual se autoriza la donación de cuatro mil toneladas métricas (4,000 T.M.) de papa a París del Instituto Nacional de Desarrollo, para ser distribuidas en las zonas afectadas por los desastres naturales.
- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se exceptúa al Ministerio de Agricultura y a las Instituciones públicas descentralizadas del sector Agrario, de la restricción en el gasto por concepto de horas extraordinarias contenida en el Artículo 6° del Decreto Supremo N° 123-83-EFC.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Industria, Turismo e Integración, con cargo a coordinar su redacción final con el primer Ministro de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se establece que la venta de bienes de producción nacional que los productores del país hagan a las tiendas denominadas " duty free " que funcionan en los Aeropuertos Internacionales de la República, serán consideradas ventas de exportación y, en tal carácter, no estarán afectas al Impuesto General a las Ventas ni al Impuesto Selectivo al Consumo.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Industria, Turismo e Integración, mediante el cual se exonera del requisito de licitación pública la adquisición de alcantallas metálicas conegadas fabricadas por un monto de ciento ochentimillones cuatrocientos catorce mil cuatrocientos





por noventa y ocho mil soles oro (\$181'414,498.00), para la canchera Unco - Juliaca, por ser proveedor Unico la empresa ARMCO PERUANA S.A., autorizándose la adquisición directa del mencionado material.

- Se aprobó el Decreto Supremo, con cargo a considerar y redacción final con los señores Ministros de Educación y de Transportes y Comunicaciones, mediante el cual se establece que las disposiciones administrativas que dicten los diferentes sectores de la Administración Pública y tengan incidencia directa o indirecta en la actividad turística, serán referendados por el Ministro de Industria, Turismo e Integración o, en su caso, requerirán para su aprobación la opinión previa de dichos Ministros.
- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se autoriza una Operación de Transferencia de Asignaciones en el presupuesto del sector público para 1983 del Pliego Ministerial de Industria, Turismo e Integración al Pliego Presidencial del Consejo de Ministros por la suma de setecientos treinta millones trescientos setenta y ocho mil soles oro (\$730'378,000.00) que corresponden a los saldos presupuestales de la ejecución al 31 de Agosto de 1983 y al Crédito suplementario autorizado por Ley N° 23683, del Proyecto Especial: Obra Museo Nacional de Antropología y Arqueología.
- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, mediante el cual se declara de necesidad pública y de preferente interés nacional la ejecución del Proyecto Hidroenergético "Afianzamiento de la Laguna Aricota", en el Departamento de Tarma, así como la elaboración de un estudio que identifique y/o analice las mejores alternativas de oferta hidroenergética en la región; igualmente, se autoriza al Poder Ejecutivo para que concerte operaciones de crédito - hasta por la suma de cuarenta millones de dólares americanos (US\$40'000,000.00) destinados al financiamiento de los estudios definitivos, obras y equipamiento del mencionado proyecto.

- Se acordó expedir el Decreto Supremo, presentado por el jefe del Instituto Nacional de Planificación, mediante el cual se aprueba el plan de emergencia para el Departamento de Amazonas, que contiene un programa Integral de rehabilitación y reconstrucción hasta por un monto de doce mil cien millones de soles oro (\$12,100,000,000.00), con cargo a incluir en su redacción final las observaciones formuladas por el señor Ministro de Justicia.
- Se aprobó el proyecto de ley, presentado por el jefe del Instituto Nacional de Planificación, mediante el cual se crea el Distrito de Salaviz, en la Provincia de Huancabamba, Departamento de Lima.
- Se aprobó el proyecto de ley, presentado por el jefe del Instituto Nacional de Planificación, mediante el cual se modifican los Artículos 2° y 3° de la Ley N° 23508, que creó la Provincia de San Marcos en el Departamento de Cajamarca.
- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza un Crédito suplementario en el presupuesto del Poder Central correspondiente al ejercicio presupuestal de 1983 por la suma de dos mil cuatrocientos ocho millones setecientos mil soles oro (\$2,408,700,000.00) destinados a diversos proyectos agrícolas.
- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza al poder ejecutivo para abrir un Crédito suplementario por la suma de quinientos treinta millones quinientos setecientos mil setecientos diecisiete soles oro (\$530,565,717.00) en el presupuesto del sector público para 1983 a favor de la Caja de Beneficios Sociales del pescador.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza a las Aduanas de la República para que, por excepción, excluyan de los términos de las operaciones y trámites adu-



- nuevos los días no laborados por su personal.
- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza al Poder Ejecutivo para abrir un Crédito Suplementario por la suma de trescientos veintiseis millones de soles oro (\$326'000,000.00) en el presupuesto del sector Público para 1983 a favor del Poder Judicial.
  - Se acordó ratificar la expedición del Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, aprobado en Consejo de Ministros del 28 de Octubre de 1983, mediante el cual se modifica el Artículo 7° del Decreto Supremo N° 423-83-EFC.
  - Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se aprueban las condiciones financieras del préstamo hasta por el monto de un millón trescientos diecinueve mil trescientos tres dólares americanos (US\$ 1'319,303.00) a ser concertado entre la Empresa Petróleos del Perú - PETROPERU S.A. - y la firma SERCENCO J. S. SERVICE CENTER - CORP. destinado a financiar el cien por ciento (100%) del valor de adquisición de noventa y nueve (99) motores a gas AJAX.
  - Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se establece que la Comisión creada por el Decreto Supremo N° 227-83-EFC, y ampliada por el Decreto Supremo N° 456-83-EFC continuará en funciones hasta el 31 de Diciembre de 1984, con el nombre de Consejo de Promoción de Inversiones; así mismo, se modifica y amplía el Decreto Supremo N° 005-82-EFC, sobre organización y funcionamiento de la Comisión Nacional de Inversiones y Tecnologías Extranjeras - CONITE-.
  - Se acordó constituir una Comisión, integrada por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Comercio, de Agricultura, de Trabajo y Promoción Social y de Industria, Turismo e Integración, para que determinen los casos en que está -

prohibida la intervención al país de mercaderías consideradas peligrosas, en lo que respecta al algodón; cuyas consideraciones serán sometidas al primer presidente del Consejo de Ministros.

- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se exonera al Sistema Nacional de Cooperación Popular del requisito de Concurso Público de Precios, para que pueda adquirir directamente maquinarias destinadas a ejecutar diversas obras en las zonas declaradas en emergencia.

- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se exceptúa al Ministerio de Transportes y Comunicaciones de las medidas de austeridad en la ejecución del gasto público, a fin de que pueda terminar los estudios de las obras de rehabilitación de las zonas declaradas en emergencia.

- Se aprobaron las Resoluciones Supremas, procedentes del Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante las cuales se nombran Embajadores Extraordinarios y Plenipotenciarios del Perú:

• En Austria, al Embajador en el Servicio Diplomático de la República don Jorge Alouelli Sando.

• En la República Socialista de Checoslovaquia, a la Embajadora en el Servicio Diplomático de la República doña Carmela Aguilar Azary.

• En Portugal, al Embajador en el Servicio Diplomático de la República don Carlos Juanana Vargas.

• En Bolivia, al Embajador en el Servicio Diplomático de la República don Jaime Carlos Souza Castro.

• En la República Socialista de Rumania, al Embajador en el Servicio Diplomático de la República don Jaime Castro Mendivil Castro.

• En la República Popular de Hungría, al Embajador en el Servicio Diplomático de la República don José Fed Morán Val.

• En la República Popular de Bulgaria, al Ministro en el Servicio Diplomático de la República don José Loy Botteri L.

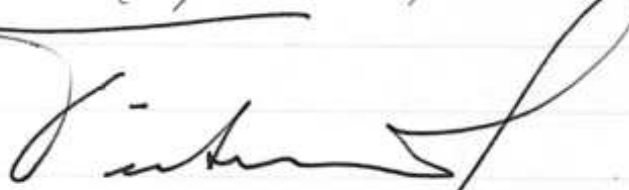
• En Paraguay, al Ministro en el Servicio Diplomático de la República don Enrique Prévate Alvarado Zambrano.



- 1 - Se aprobaron las Resoluciones Supremas, procedentes del Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante las cuales se otorgan las siguientes condecoraciones:
- Orden "el Sol del Perú", en el Grado de Gran Cruz, al señor Luis Gonzales Ledesma, ex-Alcalde de Huancayo.
  - Orden "Al Mérito por Servicios Distinguidos", en el Grado de Oficial, al señor Antonio Amado Moreno, ex-Agregado Cultural de la Embajada de España en el Perú.
  - Orden "Al Mérito por Servicios Distinguidos", en el Grado de Oficial, al señor Álvaro Sebastián Perce y Gómez Acebo, ex- primer secretario de la Embajada de España en el Perú.

Todos y cada uno de los presentes acuerdos fueron aprobados por unanimidad de votos de los señores Ministros de Estado asistentes.

Siendo las tres horas con treinta minutos (13.30 hrs.) el señor Presidente de la República levantó la sesión.



FERNANDO BELAÚNDE TERRY  
Presidente Constitucional de la República



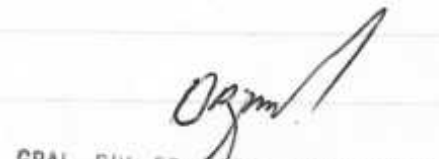
FERNANDO SCHWALB LOPEZ ALDANA  
Presidente del Consejo de Ministros y  
Ministro de Relaciones Exteriores



LUIS PERCOVICH ROCA  
Ministro del Interior




ERNESTO ALAYZA GRUNDY  
Ministro de Justicia



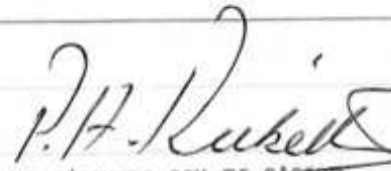
GRAL. DIV. EP. OSCAR BRUSH NOEL  
Ministro de Guerra




CARLOS RODRIGUEZ PASTOR MENDOZA  
Ministro de Economía,  
Finanzas y Comercio



VICEALMIRANTE AP JD DE DU BOIS GERVASI  
Ministro de Marina

  
PATRICIO RICKETTS REY DE CASTRO  
Ministro de Educación

  
JUAN FRANCO PONCE  
Ministro de Salud

  
JUAN CARLOS HURTADO MILLER  
Ministro de Agricultura

  
JOAQUIN LEGUIA GALVEZ  
Ministro de Trabajo y Promoción Social


  
JAVIER VELARDE ASPILLAGA  
Ministro de Vivienda

  
CARLOS PESTANA ZEVALLOS  
Ministro de Transportes  
y Comunicaciones

  
FERNANDO MONTENEGRO ARAMBURU  
Ministro de Energía y Minas

  
FORTUNATO GUESADA LABARRIGUE  
Ministro de Pesquería

  
IVAN RIVERA FLORES  
Ministro de Industria, Turismo e Integración

  
IGNACIO BASOMBRIO ZENDER  
Jefe del Instituto Nacional de Planificación

  
JUAN DE MADALENGOITIA ALVA  
Jefe del Instituto Nacional de Desarrollo

  
VICTOR ANDRES GARCIA BELAUNDE  
Secretario  
Consejo de Ministros

174

En el Palacio de Gobierno, en Lima, el Viernes dieciocho de Noviembre de mil novecientos ochentitis, se reunió el Consejo de Ministros, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Jefe del Estado y con la asistencia de todos los señores Ministros, integrantes del Gabinete; a excepción, del señor

Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores, Doctor Fernando Schwalb Lopez Aldana, quien se encuentra ausente del país por asuntos concernientes a su portafolio.

Tambien concurren, a esta reunion, los señores jefes del Instituto Nacional de Planificación, del sistema nacional de Comunicación Social y del Instituto Nacional de Desarrollo.

Siendo las diez horas con treinta minutos (10.30 Hrs.) el señor presidente de la República, Arquitecto don Fernando Belaunde Terry, abrió la sesión, disponiendo que el Secretario del Consejo de Ministros, Doctor Victor Andrés García Belaunde, procediera a dar lectura al acta de la sesión anterior, la que fue aprobada sin observaciones.

El señor presidente de la República, hizo uso de la palabra para hacer un balance de las elecciones municipales realizadas en todo el país, donde Acción Popular ostentó un resultado adverso; añadiendo, que esto debe servirnos para estimular mucho más el trabajo partidario y para actuar como siempre se ha hecho, en el tiempo: con seriedad y responsabilidad; y, en la demora: con la fortaleza necesaria para combatir al Partido con decisión, energía y con perseverancia permanente al servicio de la democracia. El jefe del Estado dijo que el APRA a nivel nacional ostentará, aproximadamente, 48 provincias, AP 42 y la IU 39, aunque los cómputos oficiales aún no han dado la respuesta definitiva.

Acotó, el señor presidente de la República que el acto electoral del domingo pasado representa, para él, la culminación de su vida cívica; pues ya tiene el honor que en la Historia del Perú se diga que en este siglo por (12) años de sesiones Municipales legítimas fueron otorgados por la administración de Acción Popular.

De otro lado, el jefe del Estado, expuso haber tenido entrevistas con Alan García, Secretario General del APRA, y con Alfonso Barrantes Lingán, Alcalde electo de Lima; quienes gentilmente

te acudieron a Palacio para agradecer la felicitación que les hiciera llegar, a través del pedecim de febrero, por el triunfo obtenido partidaria y personalmente, respectivamente, en las últimas elecciones municipales.

Finalmente, el jefe del Estado, se refirió a la brillante festión que está realizando, en Washington, el Primer Vice-Presidente de la República y Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores, Doctor Fernando Febres López Aldama; quien ha acudido, a esa ciudad de los Estados Unidos de América, para asistir a la XIII Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos.

A continuación, intervino el jefe del Instituto Nacional de Planificación, Doctor Guairo Pasombio Linder, quien hizo una amplia exposición del Plan Nacional de Regionalización. Explicó que, con este documento, se pone en marcha el mecanismo previsto en la nueva Constitución Política del Estado para cambiar la estructura del aparato estatal y, sobre todo, para modificar la tendencia histórica a una excesiva concentración de la producción, de la población y de la riqueza en pocos centros urbanos del país. Los estudios efectuados para la elaboración de este proyecto, dijo, (el segundo de su género, pues uno similar fue desestimado en la legislación pasada por el Senado) muestran la situación muy seria de equilibrio, que es indispensable corregir. Por Doctor Pasombio Linder, destacó que la Constitución de 1979, precisamente, prevé la necesidad de este esfuerzo de reestructurar el manejo político, el desarrollo económico y el flujo de inversión; fomentando el interior del país mediante la creación de gobiernos regionales, lo que supone dejar de lado el secular concepto del centralismo. Finalmente, el jefe del Instituto Nacional de Planificación, puso especial énfasis al destacar que el proyecto del Plan Nacional de Regionalización recoge sugerencias de Senadores y Diputados, que han integrado las comisiones, respectivas, en el Congreso.

A esta altura de la sesión, intervino el señor Ministro de Economía, Finanzas y Comercio, Doctor Calvo Rodríguez Pastor





Mendoza, para informar que pautar por suscita, en la Unión Soviética, la documentación que formaliza la refinanciación de su deuda externa por un total de doscientos cuatro millones de dólares americanos (US\$204'000,000.00), por el Vice-Ministro de Economía, Ingeniero Luis Romero Branscum, en los términos previstos durante la visita que realizó, a ese país, hace tres (03) meses. Indicando que el Perú pagará su deuda correspondiente a los años 1983, 1984 y 1985 con exportaciones no tradicionales y con excedentes de exportación tradicional, como por ejemplo café, fuera de la cuota internacional.

Acto seguido, hizo uso de la palabra el señor Ministro de Justicia, Doctor Ernesto Blazya Gumbay, para manifestar que, cualquiera que haya sido el resultado de las elecciones municipales del último domingo, su partido, el Popular Cristiano, mantiene y renueva su palabra empeñada en colaborar con el Gobierno de Acción Popular hasta el próximo 28 de Julio; pero que, sin embargo, las cartas de renuncia de los dos (02) miembros del Gabinete, pertenecientes a las filas del PPC, están a disposición del jefe del Estado; no con el fin de crear una crisis ministerial sino para que el presidente pueda, se cuenta conveniente, usar de ellas para manejar mejor la situación política creada por la actual crisis económica que afronta el país.

El señor presidente de la República usó de la palabra, sucesivamente, como consecuencia de la intervención del señor Ministro de Justicia, para manifestar que agradece las expresiones que, con tanta claridad y calidad, ha formulado el Doctor Blazya Gumbay y la actitud del partido que representa, el Popular Cristiano, algo anticipada por el Doctor Luis Bedoya Reyes, principal líder de ese partido, con quien tuviera una reunión en días pasados; considerando, el jefe del Estado, que es necesario que continúen los dos representantes del PPC hasta el próximo 28 de Julio, como es su deseo, para beneficio de la democracia y del Perú.

ORDEN DEL DIA:

- Se aprobó el Proyecto de ley, procedente del Ministerio del Interior, con cargo a ampliación y a mejor redacción, mediante el cual se establece que los hijos pendientes de los miembros de las Fuerzas Policiales, caídos en cumplimiento de su deber, que estudien o estudiarán en Centros educativos y Universidades de gestión no estatal, tendrán derecho a pura beca, siempre que acrediten carecer de recursos para sufragar sus estudios.
- Se aprobó la Resolución Suprema, procedente del Ministerio del Interior, mediante la cual se expulsa del territorio nacional a la ciudadana brasileña Lís Maílene Kriech Malagoza o Lís Kriech Becker o Lís Maílene Malagoza Kriech o Lís Maílene Vega Mañucci, por indeseable, carecer de recursos económicos que le permitan subsistir honestamente en el país y estar con permanencia recuada.
- Se aprobó la Resolución Suprema, procedente del Ministerio del Interior, mediante el cual se expulsa del territorio nacional al ciudadano chileno Orlando Gusmeildo Tondro Maldonado, por ingreso clandestino y permanencia ilegal en el país.
- Se acordó autorizar a los señores Ministros de Justicia, de Economía, Finanzas y Comercio y de Trabajo y Promoción Social, redacten el dispositivo pertinente mediante el cual se cree el Supuesto sobre la explotación comercial del jopo del Binyo.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Aeronáutica, mediante el cual se aprueba el inciso f) al Artículo 3° del Decreto Supremo N° 347-B3-EFC, a fin de dotar de personal profesional especializado en técnicas de investigación a la Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial -CONIDA-.
- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se autoriza al Ministerio de Salud para cubrir mediante Concurso de Sucesos las plazas vacantes, utilizando como requisito preliminar la formación profesional y/o experiencia, rigiéndose por la Ley del 21 de Noviembre de 1981, el concurso que no dará fu-



- gar a recursos adicionales del Tesoro Público.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Salud, mediante el cual se exonera, en vía de regulación, del procedimiento de Concurso Público de servicios, la contratación de servicios no personales que brindan las Congregaciones Eclesiásticas Hermanas de la Cuidad de Santa Ana y Hermanas de la Cuidad de San Vicente de Paul en los establecimientos de protección al Menor Desamparado y al Anciano Desvalido que tiene a su cargo la Sociedad de Beneficencia Pública de Lima, autorizándosele a contratar directamente los indicados servicios no personales.
  - Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Vivienda, mediante el cual se declara de necesidad y utilidad pública la ejecución por la Corporación de Fomento y Desarrollo Económico Social de Ayacucho de las obras de construcción del Mercado de Abastos de la ciudad de Ayacucho, para la reubicación del actual mercado, en el inmueble constituido sobre un área de terreno aproximado de 8,433.70 m<sup>2</sup>, autorizándose los procedimientos para la expropiación del mencionado inmueble, destinados a la obra indicada.
  - Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se exceptúa al Ministerio de Vivienda de las prohibiciones contenidas en el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 347-83-DFC, en el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 266-83-DFC y en el Artículo 6° del Decreto Supremo N° 123-83-DFC, en lo que se refiere a Horas extraordinarias.
  - Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Energía y Minas, mediante el cual se modifica el Artículo 7° de la Ley N° 23517, a fin de que las empresas Nacionales con permiso de operación para efectuar transporte de cabotaje puedan prestar este servicio con buques o embarcaciones fletados, a condición de que el fletamento sea a casco desnudo y las empresas correspondientes tengan en propiedad igual o mayor tonelaje que

el que se pretende fletar; quedando exceptuadas de la obligación de contratar y casco desmundo, las pampas Marinas nacionales que cumplan con los requisitos antedichos y se dediquen al transporte de hidrocarburos líquidos o gaseal en buques-fanque.

- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se exceptúa al Pliego Presidencia del Consejo de Ministros - Despacho Presidencial - de las medidas de austeridad contenidas en los Artículos 8° y 12° del Decreto Supremo N° 123-83-EFC, a fin de que pueda adquirir hasta seis (06) unidades automotores.
- Se aprobó el Proyecto de Ley, presentado por el jefe del Instituto Nacional de Planificación, mediante el cual se crea la Provincia de Asunción con su Capital el Centro poblado de Chacas, en el Departamento de Ancash.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se establece que la Superintendencia de Banca y Seguros cargará a la cuenta del proceso liquidatorio del Banco Comercial del Perú los montos de las acciones que pertenecieron a la sociedad Bancaria de Cartera S.A., en proporción a los aportes de cada uno de los Bancos que la formaron.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se establece que el monto de los compromisos financieros que el Estado ha asumido como parte de la deuda pública externa, derivados de los contratos de fletamientos de las aeronaves "Mantaro" y "Cachitea", constituirá aporte de capital a la Compañía Peruana de Vapores S.A.
- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se aprueba el Convenio de Apertura de Crédito que han convenido la República del Perú y un Grupo de Bancos encabezados por el Banque Worms hasta por el monto de treinta millones ochocientos cinco mil novecientos setenta y siete francos franceses (Fr. Fr. 30'805,977.00) destinados al fin



- financiamiento de la adquisición de un grupo Diesel de 10 MW ó, alternativamente, dos (02) grupos de 5 MW cada uno, la misma que se autorizó a la Sociedad Eléctrica de Arequipa Ltda. S.A., hoy "Sociedad Eléctrica del suroeste".
- Se acordó ratificar la expedición del Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza un crédito suplementario en el presupuesto del sector público para el ejercicio Fiscal de 1983 por la suma de seiscientos sesentiseis millones de soles oro (\$666'000,000.00) a favor del Ministerio del Interior y destinado a la Guardia Civil del Perú.
  - Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se establece que las remuneraciones Complementarias del Cargo y Especiales del personal comprendido en la Ley N° 23536, se fijarán tomando como referencia la remuneración sobre la que se establece la remuneración personal; así mismo, se establecen otras disposiciones complementarias.
  - Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se aclaran y reafirman ciertos aspectos de los Decretos Supremos Nos. 79-83-EFC, 115-83-EFC y 198-83-EFC, con el objeto de permitir la oportuna concertación del financiamiento del programa económico para el ejercicio 1983 y facilitar la implementación de los mecanismos internos necesarios para el manejo de la deuda renovada.
  - Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se aprueba el otorgamiento de la garantía del Estado, en los términos y condiciones señalados en el Decreto Supremo N° 100-83-EFC, modificado por el Artículo 3° del Decreto Supremo N° 198-83-EFC, en la renovación de las obligaciones de corto plazo de la Caja de Ahorros de Lima, la Empresa Minera del Centro del Perú S.A. - CENTROMIN PERU-, la Empresa Siderúrgica del Perú - SIDER PERU- y la Compañía de Fomento e Inversiones S.A. - PERU INVEST-, por las cantidades globales que se enuncian en el

dispositivo y se detallan en un anexo del mismo.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza a la Dirección General de Aduanas para permitir la internación libre de derechos de importación, del impuesto general y las ventos y adicionales, de los mil (1,000) vehículos y bienes complementarios a importarse por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, cuya financiación ha sido aprobada por Decreto Supremo N° 423-83-EFC.
- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza el aumento de la cuota del FUI en el Fondo del Contado Internacional de Derechos Especiales de Giro (DEG 246'000,000) a trescientos treinta millones novecientos mil Derechos Especiales de Giro (DEG 330'900,000).
- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se modifica el texto del Artículo 29° de la Ley N° 22342, a fin de que las empresas que exporten productos no tradicionales puedan establecer Oficinas o Sucursales y constituir o participar en empresas de comercialización en el extranjero, con la finalidad de comercializar productos peruanos de exportación no tradicional, previa autorización del mencionado sector.
- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza un Crédito suplementario en el Presupuesto del Fisco Central para el Ejercicio Fiscal de 1983 por la suma de un mil ochocientos noventa y ocho millones doscientos diecinueve mil soles oro (S/ 1,898'219,000.00) a favor del Ministerio de Educación.
- Se aprobó el Proyecto de Ley, mediante el cual se crea un Fondo Especial en el Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio para otorgar incentivos económicos al personal que labore efectivamente y sea remunerado por dicho Ministerio,



- denominados "Fondo de Prestimulos de los Servidores y Funcionarios del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio".
- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza una Operación de Transferencia de Asignaciones Presupuestales por la suma de un mil veinticinco millones de pesos (\$1,025'000,000.00) en el presupuesto del sector público para 1983 a favor del Ministerio de Salud.
  - Se aprobó el Decreto supremo, procedente del Ministerio de Pesquería, mediante el cual se exonera al Instituto del Mar del Perú -IMARPE- del requisito de licitación pública para la contratación del alquiler de dos (02) embarcaciones bolicheras de 350 toneladas de capacidad de bodega, cada una; autorizándose la contratación directa de las mencionadas embarcaciones; por haber sido declarada desierta la licitación convocada.
  - Se acordó autorizar la expedición de un dispositivo, elaborado por el Ministerio de Trabajo y Promoción Social, que contenga fórmulas de financiamiento para las Unidades Comunitarias.
  - Se acordó autorizar a los Ministros del Interior, de Justicia y de Trabajo y Promoción Social, adopten las medidas necesarias en la huelga que ha decretado, para el próximo lunes, una parte del Gremio de Transportistas, a fin de que se garantice el orden y la disciplina.
  - Se aprobó el proyecto de Plan Nacional de Regionalización, presentado por el jefe del Instituto Nacional de Planificación, el cual será enviado al Congreso de la República para dar cumplimiento a lo establecido en la Novena Disposición Transitoria de la Constitución del Perú.

Todos y cada uno de los presentes acuerdos fueron aprobados por unanimidad de votos de los señores Ministros de Estados asistentes.

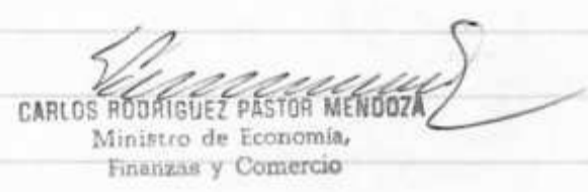
Siendo las doce horas con treinta minutos (12:30 hrs.), el señor Presidente de la República levantó la sesión.

  
FERNANDO BELAUNDE TERRY  
Presidente Constitucional de la República

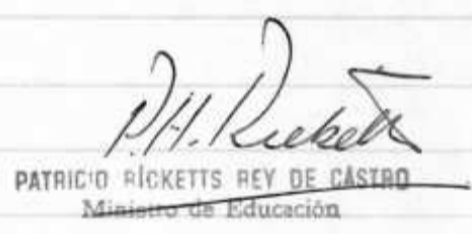
  
LUIS PERCOVICH ROCA  
Ministro del Interior

  
ERNESTO ALAYZA GRUNDY  
Ministro de Justicia

  
GRAL. DIV. EP OSCAR BRUSH NOEL  
Ministro de Guerra

  
CARLOS RODRIGUEZ PASTOR MENDOZA  
Ministro de Economía,  
Finanzas y Comercio

  
VICEALMIRANTE AP JORGE DU BOIS GERVASI  
Ministro de Marina

  
PATRICIO RICKETTS REY DE CASTRO  
Ministro de Educación

  
JUAN FRANCO PONCE  
Ministro de Salud

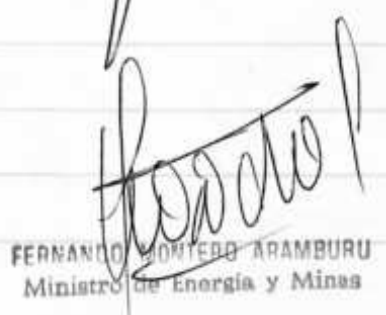
  
INTE: GRAL. EP HERNÁN BOLUARTE PONCE DE LEÓN  
Ministro de Aeronáutica

  
JUÁN CARLOS HURTADO MILLER  
Ministro de Agricultura

  
JOAQUIN LEUVIN GALVEZ  
Ministro de Trabajo y Promoción Social

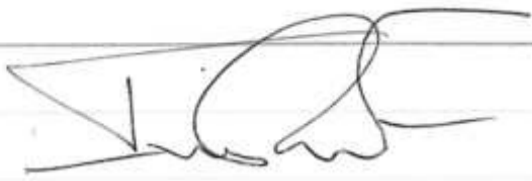
  
JAVIER VELARDE ESPILLAGA  
Ministro de Vivienda

  
CARLOS PESTANA ZEVALLOS  
Ministro de Transportes  
y Comunicaciones

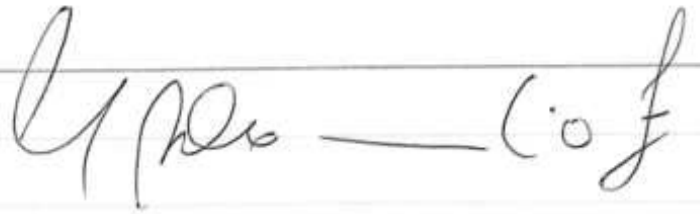
  
FERNANDO MONTERO ARAMBURU  
Ministro de Energía y Minas

  
FORTUNATO GUESADA LAGARRIGUE  
Ministro de Pesquería





IVAN RIVERA FLORES  
Ministro de Industria, Turismo e Integración



IGNACIO BASOMBRIO ZENDER  
Jefe del Instituto Nacional de Planificación



MIGUEL A. ALVA ORLANDINI  
Jefe del Sistema Nacional de Comunicación Social



JUAN DE MADALENGOITIA ALVA  
Jefe del Instituto Nacional de Desarrollo



VICTOR ANDRES GARCIA BELAUNDE  
Secretario  
Consejo de Ministros

175  
En el Palacio de Gobierno, en Lima, el Viernes veintinueve de Noviembre de mil novecientos ochenta y tres, se reunió el Consejo de Ministros, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del jefe del Estado y estando con la asistencia de los señores ministros, integrantes del Gabinete; no concurren, los señores ministros de Guerra, General de División E.P. Oscar Bush Noel, y de Industria, Turismo e Integración, Doctor Ivan Rivera Flores, por asuntos concernientes a sus respectivos portafolios.

También estuvieron presentes, en esta reunión, los señores jefes del Instituto Nacional de Planificación, del Sistema Nacional de Comunicación Social y del Instituto Nacional de Desarrollo.

Siendo las diez horas con treinta minutos (10:30 Hrs.) el señor presidente de la República, Arquitecto don Fernando Belaunde Terry, asió la sesión, disponiendo que el secretario del Consejo de Ministros, Doctor Victor Andres Garcia Belaunde, proediera a dar lectura al acta de la sesión anterior, la que fue aprobada sin observaciones.

El señor presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores, Doctor Fernando Schwab Lopez Aldana, hizo uso de la palabra para informar de su reciente visita a Washington, para asistir a la reunión de la OEA; en donde se trataron importantes temas, principalmente, sobre la delicada situación por la que atraviesa Centro América y

la reciente invasión de Estados Unidos de América a la Isla de Granada. Judicó, también, que se había abordado la posibilidad de adoptar medidas conjuntas frente a la deuda externa de las naciones americanas y la restitución del intercambio comercial que las afosia.

A continuación, intervino el señor Ministro de Economía, Finanzas y Comercio, Doctor Carlos Rodríguez Pastor Alendoya, para dar cuenta de su reciente viaje a los Estados Unidos de América, donde intervino, en Nueva York, en diversas reuniones con el Comité de Asesoramiento de Países, que participan en la negociación y perfeccionamiento de las obligaciones frente a la banca extranjera.

Finalmente, usó de la palabra el señor Ministro de Transportes y Comunicaciones, Arquitecto Carlos Pestana Levallo, para dar cuenta, al Consejo, del reciente paro de transportes que afectó a determinado sector de la ciudadanía, en algunas capitales departamentales del país. Agradeciendo, a los señores Ministros de Trabajo y Promoción Social, del Interior, de Guerra y de Marina, así como al jefe del Comando Conjunto de la Fuerza Armada, por todo el apoyo que prestaron a su sector durante los días de la paralización del transporte y que, en gran medida, contribuyeron al fracaso del mismo.



ORDEN DEL DIA:

Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Justicia, mediante el cual se precisan algunos aspectos y se sustituye el segundo párrafo del Artículo Cuarto del Decreto Supremo N° 041-83-WS, que aprobó la forma y monto del pesaje fatimonal que corresponde a Empresa Peditra Lima S.A.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Justicia, mediante el cual se declara en estado de emergencia el servicio de agua de los establecimientos penales de Luizgancha y Canto Grande, así como su correspondiente interconexión; pronunciándose, en vía de regularización, a la men-

- cionada Dirección, del requisito de licitación pública o Concurso Público de Precios para la contratación y ejecución de las obras referidas.
- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se exceptúa al Ministerio de Justicia de la prohibición contenida en el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 266-83-EFC.
  - Se acordó ratificar la aprobación del Proyecto de Ley Orgánica de la Unidad de las Fuerzas Policiales, el mismo que fuera aprobado en Consejo de Ministros del viernes 03 de Diciembre de 1982.
  - Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se autoriza un Crédito Suplementario por la cantidad de cincuenta millones de soles oro (\$50'000,000.00), en el presupuesto del Gobierno Central para 1983, a favor del Ministerio del Interior y destinado a la Policía de Investigaciones del Perú.
  - Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Educación, mediante el cual se exonera al Instituto Geográfico del Perú del requisito de Concurso de Precios para la adquisición de un Sistema Digital Playback DSP-3 para los modelos DSA-1, DSA-3 y Cintas Digitales PDR-1220-VAC/60 Hz.; autorizándose la adquisición directa del mencionado equipo y accesorios por un monto de treinta y cuatro millones de soles oro (\$34'000,000.00), por haber sido declarado desierto el Concurso convocado.
  - Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Salud, con cargo a coordinar su redacción final con el primer Ministro de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se establece que el personal de las profesiones enunciadas en la Ley N° 23536, que se encuentran prestando servicios en calidad de contratados, residentes y aquellos sujetos a la Ley N° 23330, percibirán un incremento en su remuneración mensual, en igual monto a la que corresponde al personal nombrado por aplicación del Decreto Supremo N° 509-83-EFC; así mismo, se deja sin efecto y se precisa el Artículo 2° del mencionado Decreto Supremo.
  - Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de A-

gricultura, mediante el cual se exonera a la Empresa Nacional de Comercialización de Alimentos -ENCA-, del requisito de Concurso Público de Precios para la adquisición de diecisiete mil cuatrocientos kilos (17,400 kgs.) de Insecticida Deltathion en polvo al cuatro por ciento (4%) y cien (100) mantas de polietileno.

- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se exonera a la Dirección General de Aguas, Puertos e Irrigaciones, del Ministerio de Agricultura, del requisito de licitación pública para que en forma directa proceda a la adquisición de Bienes de Capital nuevos y a la prestación de servicios no personales, de acuerdo al detalle que contiene el dispositivo, por un monto total aproximado de noventa y cinco millones seiscientos mil pesos (S/95,600,000.00) con cargo a las fuentes de financiamiento señaladas en los respectivos convenios suscritos por la Corporación Departamental de Desarrollo de Tumbes y el Programa Sectorial Apropemans.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Industria, Turismo e Integración, mediante el cual se autoriza, por excepción, a la Empresa de la Sel S.A. para que pueda efectuar una donación al Centro de Investigación de Nutrición y Control de Alimentos -CINCA-, del Ministerio de Salud, de un Ultraprocesador de Lenes y productos selectivos, para el desarrollo del programa de mejoramiento tendérmico.

- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se autoriza una Operación de Transferencia de partidas por la cantidad de ciento setenta y cinco millones seiscientos cincuenta mil pesos oro (S/175,650,000.00), en el presupuesto del Ministerio de Industria, Turismo e Integración correspondiente al ejercicio 1983, por cambio de Unidad Ejecutora del Proyecto Especial: Parques Industriales.

- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se autoriza a la Empresa de la Sel S.A. -ENSAL S.A.-, a efectuar la donación de diez millones seiscientos ochocientos



noventa miles oro (\$10'034, 890.00) al Ministerio de Industria, Turismo e Integración para que financie los gastos que ha ocasionado el VI Simposio Latinoamericano de la Pequeña y Mediana Empresa, celebrados en Lima entre el 11 y 13 de Octubre de 1983.

- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se aprueban las modificaciones al Arancel de Aduanas del Perú, en lo que respecta a productos nacionales.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se establece un procedimiento interno que permita una eficaz utilización del mecanismo para cuando un país Miembro del Acuerdo de Cartagena pueda solicitar productos de la lista de excepciones al programa de liberación en cualquier momento.
- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se aprueba el otorgamiento de la garantía del Estado, en los términos y condiciones señalados en el Decreto Supremo N° 100-83-ETC, modificado por el Artículo 3° del Decreto Supremo N° 198-83-ETC, en la renovación de las obligaciones de corto plazo del Banco Miembro del Perú y la Corporación Financiera de Desarrollo S.A. -COFIDE-, por las cantidades globales que se enuncian en el dispositivo y se detallan en un anexo del mismo.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se modifica el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 446-83-ETC, que modificó el Arancel de Aduanas reajustando los derechos de importación respecto de los productos comprendidos en la partida 49.07.00.01.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se exonera a la Caja Municipal de Crédito Popular de Lima, de lo dispuesto en los incisos b) y c) del Artículo

64° de la ley N° 23556, y de las normas complementarias de austeridad señaladas en el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 123-83-EFC y el inciso p) del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 347-83-EFC.

- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se aprueba el otorgamiento de la garantía del Estado, en los términos y condiciones señaladas en el Decreto Supremo N° 100-83-EFC, modificado por el Artículo 3° del Decreto Supremo N° 198-83-EFC, en la renovación de las obligaciones de corto plazo del Banco Regional Sur Andino y Callao Internacional, por las cantidades globales que se enuncian en el dispositivo y se detallan en un anexo del mismo.
- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se aprueba el convenio de préstamos y donación que han suscrito los representantes de los Gobiernos del Perú y de los Estados Unidos, a través de la Agencia para el Desarrollo Internacional -AID-, hasta por once millones de dólares americanos (US\$ 11'000,000.00), como préstamos, y cuatro millones cuatrocientos ochenta mil dólares americanos (US\$ 4'480,000.00), como donación, destinados a financiar el Proyecto "Apoyo a la Planificación Agrícola y Desarrollo Institucional".

Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se aprueban las cartas renunciadas a los Contratos de préstamos Nos. 1403, 1771, 1812, 2150, 2211, 2219 y 2091, concertados entre la República del Perú y el Banco Mundial y que contienen y precisan las modificaciones a los contratos indicados, que originalmente fueron aprobados por los Decretos Supremos Nos 046-83-EFC, 032-83-EFC, 232-82-EFC, 162-82-EFC, 090-80-EF, 021-80-EF y 0069-77-EF.

- Se aprobó el Decreto Supremo, con cargo a la visación y a coordinar su redacción final con el Ministerio de Energía y Minas, mediante el cual se declara el Artículo 2° del



Decreto Supremo N° 190-82-ETC en el sentido que se encuentra excluido del Servicio de la Deuda Pública asumido por el Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, el Servicio de deudas pendientes de pago con empresas subsidiarias o vinculadas.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza a ELECTROPERO S.A. a obtener de COFIDE préstamos para el financiamiento del proyecto de la Central Hidroeléctrica Chancani V, con cargo a las recuperaciones de los créditos otorgados por dicha Corporación a importadores locales con cargo al Crédito del Banco de Brasil, según operación aprobada mediante Decreto Supremo N° 142-79-EF.
- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza un Crédito Suplementario en el presupuesto del Sector Público para 1983, por la cantidad de doscientos ochenta millones de soles oro (\$280'000,000.00) a favor del Pliego Ministerio de Salud.
- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza al Poder Ejecutivo para abrir un Crédito Suplementario en el presupuesto del Gobierno Central correspondiente al Ejercicio Fiscal de 1983 del Ministerio de Justicia por la cantidad de veinticinco millones ochocientos noventa mil soles oro (\$25'890,000.00).
- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza un Crédito Suplementario dentro del presupuesto del Gobierno Central correspondiente al Ejercicio Fiscal 1983, hasta por la suma de ciento veinte millones de soles oro (\$120'000,000.00) a favor del Ministerio de Agricultura y destinado al proyecto Planta Lechera de Trujillo.
- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza un Crédito Suplementario en el presupuesto del G.

bierno Central correspondiente al Ejercicio Fiscal 1983, por la suma de un mil quinientos ochenta y cinco millones de soles oro (\$1,584'000,000.00) a favor del Pliego Instituto Nacional de Desarrollo -INADE- y destinados a proveer de recursos financieros al proyecto especial Pichis-Palcazu.

- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se transfieren de los recursos de la Cuenta Corriente del Plan COPESCO al Tesoro Público la suma de setecientos cincuenta y seis millones quinientos diecisiete mil seiscientos setenta soles oro (\$756'517,270.00) generados por diferencia de cambio en la ejecución de los Contratos de Préstamo Nos. 268/OC-PE y 400/SF-PE; así mismo, se autoriza un crédito suplementario en el Presupuesto del Gobierno Central correspondiente al Ejercicio Fiscal 1983 por la mencionada cantidad y destinados a diversos estudios y obras.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza al Banco de la Nación, en su condición de Agente Financiero del Estado, a concertar un préstamo con el Consejo Provincial de Lima por la suma de un mil quinientos millones de soles oro (\$1,500'000,000.00)

Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, mediante el cual se autoriza a la firma Automotriz Peta a ensamblar mil (1,000) camionetas, cuyo financiamiento se efectuará a través del Banco Central de Reserva, con cargo a coordinar su redacción final con el señor Ministro de Economía, Finanzas y Comercio.

- Se aprobó el Decreto Supremo, presentado por el jefe del Instituto Nacional de Planificación, mediante el cual se modifican los programas Integrales de Rehabilitación y Reconstrucción de los Departamentos de Lima, Arequipa, Apurímac, La Libertad, Cuzco y Lima.

- Se aprobó el Proyecto de Ley, mediante el cual se facultó al Poder Ejecutivo a otorgar vivienda a los demandados de la





ciudadanos que fallezcan en actos de terrorismo, con cargo a mejor redacción.

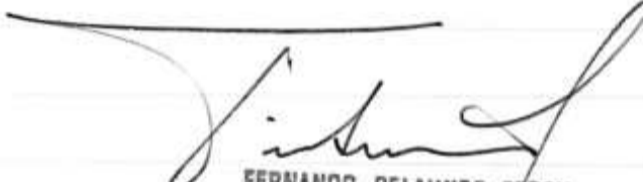
- Se acordó autorizar a los señores Ministros de Economía, Finanzas y Comercio y de Trabajo y Promoción Social, adoptar las medidas necesarias a fin de evitar y/o solucionar la huelga programada por los servidores públicos.


- Se acordó, conferir las siguientes condecoraciones:

- Orden "del sol del Perú", en el Grado de Gran Cruz, al señor Doctor Enrique Chirinos Joto.
- Orden "Al mérito por servicios distinguidos", en el Grado de Gran Cruz, a la Congregación de Religiosas Franciscanas de la Sumaculada Concepción", en el centenario de su fundación.

Todos y cada uno de los presentes acuerdos fueron aprobados por unanimidad de votos de los señores Ministros de Estado asistentes.

Siendo las tres horas con treinta minutos (13.30 Hrs.) el señor Presidente de la República levantó la sesión.

  
**FERNANDO BELAUNDE TERRY**  
 Presidente Constitucional de la República

  
**FERNANDO SCHWALB LÓPEZ ALDANA**  
 Presidente del Consejo de Ministros y  
 Ministro de Relaciones Exteriores

  
**LUIS PERCOVICH ROCA**  
 Ministro del Interior

  
**ERNESTO ALAYZA GRUNDY**  
 Ministro de Justicia

  
**CARLOS RODRIGUEZ PASTOR MENDOZA**  
 Ministro de Economía,  
 Finanzas y Comercio

  
**VICEALMIRANTE AP JORGE DU BOIS GERVASI**  
 Ministro de Marina

  
**PATRICIO RICKETTS REY DE CASTRO**  
 Ministro de Educación

  
JUAN FRANCO PONCE  
Ministro de Salud

TNTE. GRAL. FAP. HERNAN BOLUARTE PONCE DE LEON  
Ministro de Aeronáutica

  
JUAN CARLOS HURTADO MILLER  
Ministro de Agricultura

  
JOAQUÍN LEGUÍA SALVEZ  
Ministro de Trabajo y Promoción Social

  
JAVIER VELAZCO ASPILLAGA  
Ministro de Vivienda

  
CARLOS PESTANA ZEVALLOS  
Ministro de Transportes y Comunicaciones

  
FERNANDO MONTERO ARAMBURU  
Ministro de Energía y Minas

FORTUNATO QUESADA LAGARRIQUE  
Ministro de Pesquería

  
IGNACIO BASOMBRIO ZENDER  
Jefe del Instituto Nacional de Planificación

  
MIGUEL ANGEL ALVA ORLANDINI  
Jefe del Sistema Nacional de Comunicación Social

  
JUAN DE MADALENGOITIA ALVA  
Jefe del Instituto Nacional de Desarrollo

  
VICTOR ANDRES GARCIA BELAUNDE  
Secretario Consejo de Ministros

176

En el Palacio de Gobierno, en Lima, el viernes dos de diciembre, a las once y cincuenta y cinco minutos, se reunió el Consejo de Ministros, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del jefe del Estado y contando con la asistencia de todos los señores ministros, integrantes del Gabinete; a excepción, del señor ministro de Vivienda, Arquitecto Javier Velazco Aspillaga, quien se encuentra

ausente por asuntos concurrentes a su portafolio.

También concurrieron, a esta reunión, los señores jefes del Instituto Nacional de Planificación, del Sistema Nacional de Comunicación Social y del Instituto Nacional de Desarrollo.

Siendo las ocho horas con treinta minutos (08.30 Hrs.), el señor presidente de la República, Arquitecto don Fernando Belaunde Terry, abrió la sesión, disponiendo que el secretario del Consejo de Ministros, Doctor Víctor Andrés García Belaunde, procediera a dar lectura al acta de la sesión anterior, la que fue aprobada sin observaciones.

El señor presidente de la República, usó de la palabra para informar que se había adelantado la hora de la sesión de Consejo de Ministros, del día de hoy, con la finalidad de recibir al Comandante Daniel Ortega, Coordinador de la Junta de Reconstrucción Nacional de Nicaragua, quien debe llegar al país a las doce horas, en visita oficial.

A continuación, intervino el señor Ministro de Economía, Finanzas y Comercio, Doctor Carlos Rodríguez Pastor Mendoza, para hacer una larga exposición de las medidas económicas que su sector está planteando para conjurar el déficit presupuestario del próximo ejercicio fiscal. El Doctor Rodríguez Pastor, explicó los alcances de las medidas; subrayando que serían diez (10) los nuevos impuestos y que, dicha tributación, no tendría, en realidad, el efecto tan alarmante que se le ha pretendido dar. Añadió, que éstos son necesarios debido a la situación de crisis por la que atraviesa el país que, unido a la crisis internacional, es sumamente difícil pedir al crédito externo; siendo necesario, por lo tanto, buscar la manera de estrechar la brecha entre los gastos presupuestales y los ingresos previstos, cuando estos últimos no sean suficientes para cubrir el equilibrio presupuestal.

Señaló el señor Ministro de Economía, Finanzas y Comercio, que dos (2) de las medidas adoptadas están referidas a impuestos a las exportaciones tradicionales y a las emisiones que cobran los bancos y otras entidades financieras; resaltando que, éstos y los otros propuestos, son impuestos que, en ningún caso, son

cielos sino que están determinados por el valor en mercado que tengan los productos de exportación, a fin de no afectar el normal desenvolvimiento de las mismas empresas. Acotó, que otros impuestos se refieren a la compra y venta de moneda extranjera, a la adquisición de vehículos de lujo, etc.

#### ORDEN DEL DIA:

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio del Interior, mediante el cual se cumplía el estado de emergencia a toda la provincia de Lucanas del Departamento de Ayacucho, y a la provincia de Huancarelica del Departamento de Huancarelica, a partir de la fecha y por el término de 60 días; suspendiéndose, con dicho fin, las garantías individuales comprendidas en los incisos 7°, 9°, 10° y 20° g) del Artículo 2° de la Constitución Política del Estado.
- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se exonera a la Dirección General de Establecimientos Penales y Readaptación Social del Ministerio de Justicia del requisito exigido en el inciso a) del Artículo 19° de la Ley N° 23556 y, en consecuencia, se autoriza a dicha Dirección para que adquiere en forma directa los uniformes para el personal de Agentes Penitenciarios Masculinos y Femeninos a nivel nacional, por haber sido pedada cada Sesenta la licitación convocada.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Educación, mediante el cual se exceptúa al Instituto Nacional de Cultura de la prohibición consignada en el inciso a) del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 347-83-EP, para contratar al personal artístico imprescindible que requiera la Orquesta Sinfónica Nacional o que se encuentren laborando bajo la misma modalidad a partir del 1° de Setiembre de 1983.
- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se crea la Co-



misión de Defensa Nacional del sector pesquera, como un órgano asesor y de consulta del Ministerio de Pesquería; así mismo, se establece su organización y funciones.

- Se acordó ratificar la aprobación del proyecto de ley, procedente del Ministerio de Justicia, mediante el cual se comprende dentro de los alcances del Artículo 1° de la Ley N° 23694 a las Autoridades, Funcionarios y Servidores Públicos, profesores, Magistrados y Fiscales; entendiéndose que todos los ahí comprendidos deben haber sido víctimas de actos de violencia provenientes de acciones feministas.
- Se aprobó el Decreto Supremo, presentado por el jefe del Instituto Nacional de Planificación, mediante el cual se prorroga el plazo del Artículo 3° del Decreto Supremo N° 068-83-PE7.
- Se acordó expedir el Decreto Supremo, presentado por el jefe del Instituto Nacional de Planificación, mediante el cual se aprueba el programa de proyectos reajustados del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para el año 1983.
- Se aprobó el Decreto Supremo, presentado por el jefe del Instituto Nacional de Planificación, mediante el cual se modifican los programas Integrales de Rehabilitación y Reconstrucción de los Departamentos de Tumbes, Lambayeque, Cajamarca, Arequipa, Moquegua y Tacna.
- Se aprobó el proyecto de ley, presentado por el jefe del Instituto Nacional de Planificación, mediante el cual se crea la provincia de Oucayje en el Departamento de Ica.
- Se aprobó la Resolución Suprema, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante la cual se nombra al señor Justino Francisco Lizanassun Fajina, como Vocal del Tribunal de Aduanas.
- Se aprobó la Resolución Suprema, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante la cual se nombra al señor Julio Guillermo Ghersi Flores, como Vocal del Tribunal de Aduanas.

- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se aprueba el otorgamiento de la garantía del Estado, en los términos y condiciones señalados en el Decreto Supremo N° 100-83-EFC, modificado por el Artículo 3° del Decreto Supremo N° 198-83-EFC, en la renovación de las obligaciones de corto plazo del Banco del Sur del Perú, por las cantidades globales que se anuncian en el dispositivo y se detallan en un anexo del mismo.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se prorroga hasta el 30 de Diciembre de 1983, el plazo para acogerse al Decreto Supremo N° 250-83-EFC, adicionado por el Decreto Supremo N° 286-83-EFC, que otorgó la facultad de fraccionar los aranceles por fidejatos a la importación de mercancías llegadas al país hasta el 31 de Marzo del año en curso.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Industria, Turismo e Integración, mediante el cual se autoriza a COFIDE para que, en representación del Estado, amplíe el aval que se le autorizó otorgar por Decreto Supremo N° 028-83-ITI/TUR, a la Empresa Nacional de Turismo S.A. (ENTURPERU S.A.) ante el Banco Popular del Perú hasta por un mil seiscientos millones de soles oro (\$1,600'000,000.00) en la operación de financiamiento destinada a la culminación de las obras de construcción y equipamiento de los Hoteles de Turistas de Mogo - Mogo y Pomacocha en los departamentos de San Martín y Amazonas, respectivamente, con recurso del Fondo de Inversiones Regionales (FIRE).
- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Energía y Minas, mediante el cual se aprueba el documento denominado "Política de Financiamiento para proyectos eléctricos y de propósitos múltiples"; así mismo, se crea con carácter permanente la Comisión de



Concepción Industrial para las adquisiciones que realicen las empresas y los organismos del Estado en el subsector electricidad, estableciéndose su organización y funciones.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Agricultura, en vía de regularización, mediante el cual se transfiere, a título gratuito, a favor del Ministerio de Educación, para la construcción del local y demás instalaciones que requiere la escuela Normal - Quixta de Cañete, una superficie de cuatro (04) Hectáreas del fundo denominado "Tenencia Rústica", ubicado en el distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Departamento de Lima.
- Se acordó autorizar la redacción de un dispositivo, mediante el cual se cumplan los alcances de la Hipoteca social.
- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se exceptúa al Pliego Presidencia del Consejo de Ministros de la prohibición contenida en el Artículo 1º del Decreto Supremo N° 266-83-ETC; en lo que respecta a los conceptos de movilidad y alimentación.
- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se establece que para efectos del cumplimiento de lo señalado en el Artículo 6º del Decreto Legislativo N° 261, no es de aplicación para la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 123-83-ETC y sus modificatorias, Decretos Supremos Nos 211-83-ETC y 230-83-ETC; así como de las disposiciones señaladas en el Decreto Supremo N° 347-83-ETC.
- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se cumplía a los programas 0002 y 0003 de la Unidad Presupuestaria 001 del Pliego 01, Presidencia del Consejo de Ministros, la excepción dispuesta por el Decreto Supremo N° 040-83-PCR.

Todos y cada uno de los presentes acuerdos fueron aprobados por unanimidad de votos de los señores Ministros de Estado.

do asistentes.

siendo las diez horas con treinta minutos (10-30 Hrs) el señor Presidente de la República presidió la sesión.

*[Signature]*  
FERNANDO BELAUNDE TERRY  
Presidente Constitucional de la República

*[Signature]*  
FERNANDO SCHWALB LOPEZ-ALDANA  
Presidente del Consejo de Ministros y  
Ministro de Relaciones Exteriores

*[Signature]*  
LUIS PERCOVICH ROCA  
Ministro del Interior

*[Signature]*  
ERNESTO ALAYZA GRUNBY  
Ministro de Justicia

*[Signature]*  
GRAL. DIV. EP. OSCAR BRUSH NOEL  
Ministro de Guerra

*[Signature]*  
CARLOS ROBRIGUEZ PASTOR MENDOZA  
Ministro de Economía,  
Finanzas y Comercio

*[Signature]*  
VICEALMIRANTE AP JORGE DE BOIS GERVASI  
Ministro de Marina

*[Signature]*  
PATRICIO RICKETS REY DE CASTRO  
Ministro de Educación

*[Signature]*  
JUAN FRANCO PONCE  
Ministro de Salud



*[Signature]*  
TINTE: GRAL. FAP. HERNAN BOLUARTE PONCE DE LEON  
Ministro de Aeronáutica

*[Signature]*  
JUÁN CARLOS HURTADO MILLER  
Ministro de Agricultura

*[Signature]*  
JOAQUIN LEGUIA GALVEZ  
Ministro de Trabajo y Promoción Social

*[Signature]*  
CARLOS PESTANA ZEVALLOS  
Ministro de Transportes  
y Comunicaciones



  
**FERNANDO MONTERO ARAMBURU**  
 Ministro de Energía y Minas

**PORTUNATO GIESADA YAGARRIQUE**  
 Ministro de Pesquería

  
**IVAN RIVERA FLORES**  
 Ministro de Industria, Turismo e Integración

  
**IGNACIO PACHECO ZENDER**  
 Jefe del Instituto Nacional de Planificación

  
**MIGUEL ANGEL ALVA ORLANDINI**  
 Jefe del Sistema Nacional de Comunicación Social

  
**JUAN DE MADALENGOITIA ALVA**  
 Jefe del Instituto Nacional de Desarrollo

  
**VICTOR ANDRES PALMA BELAUNDI**  
 Secretario  
 Consejo de Ministros

177

En el Palacio de Gobierno, en Lima, el Viernes nueve de Diciembre de mil novecientos ochenta y tres, se reunió el Consejo de Ministros, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Primer Vice-Presidente de la República, Encargado del Despacho, y contando con la asistencia de los señores Ministros, integrantes del Gabinete. No concurren, el señor Ministro de Marina, Vicealmirante AP Jorge du Bois Jorasi; así como, el jefe del Instituto Nacional de Desarrollo, Ingeniero Juan de Madalengoitia Alva, quienes se encuentran ausentes de la Capital por asuntos concurren a sus respectivos sectores.

También estuvieron presentes, en esta reunión, los señores jefes del Instituto Nacional de Planificación y del Sistema Nacional de Comunicación Social.

Siendo las ocho horas con treinta minutos, el señor Primer Vice-Presidente de la República, Encargado del Despacho, Doctor Fernando Schwab Lopez Aldana, abrió la sesión, disponiendo que el doctor Agustín de la Fuente Jorales del Pisco, Secretario General de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, Encargado de la Secretaría del Consejo de Ministros, procediera a dar lectura al acta de la sesión anterior, la que

fue aprobada sin observaciones.

A continuación, el señor Primer Vice-Presidente de la República, encargado del despacho, Doctor Fernando Schubert López Aldama, usó de la palabra para informar, al Consejo de Ministros, sobre los sucesos ocurridos en "El Frontón" y en la Cárcel de Mujeres de Chorillos, el día de ayer, manifestando que, el Gobierno había tomado las medidas conducentes para restablecer el orden en dichos Centros Penitenciarios; haciendo coordinadas todas las acciones pertinentes con los señores Ministros del Interior y de Justicia.

Seguidamente, el señor Ministro de Industria, Turismo e Integración, Doctor Juan Rivera Flores, interino para presentar por informe, a los señores miembros del Gabinete, relacionados con los sucesos ocurridos, en días pasados, en la Comunidad de Andamarca o Distrito de Caranca del Cuzco (Lucanas - Ayacucho).

A esta altura de la sesión, interino el jefe del Instituto Nacional de Planificación, Doctor Ignacio Basombiós Linder, para dejar constancia, en actas, de la entrega que hacía a los señores Ministros de fealdos de un proyecto de Decreto-Supremo, a mérito del cual se aprosaria el Reglamento del Sistema Nacional de Planificación. Se repartió a los señores Ministros, por secretaría, el Reglamento mencionado para su estudio y debate en próxima sesión de Consejo de Ministros.

Al tratarse el punto seis (06) de la Agenda, relativo un proyecto de Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, que determinaría los casos en que está prohibida la intervención en el país de mercancías consideradas peligrosas, en lo que respecta al algodón; interiniciendo el señor Ministro de Agricultura, Ingeniero Juan Carlos Huérfano Miller, para informar, al Consejo, que su portafolio tenía informes en los cuales constaba que se había detectado gran cantidad de gusano rosado en lima; expresando que, en su



concepto, era muy peligroso importar algodón por cuanto se corría el peligro que la plaga de gusano rosado o del picudo mexicano se fuese a extender en otras regiones en que se cultiva el algodón en el país. Se produjo por breves días, al respecto; teniendo en cuenta que también era necesario contemplar la solicitud de importación de algodón de la industria textil, la que se encuentra en una grave situación.

Finalmente, y a propuesta del señor Ministro de Educación, Doctor Patricio Fickelthaus Paz de Castro, se acordó que el Ministerio de Agricultura presente informes escritos que sustenten su posición; así como, también, la posición del Ministerio de Industria, Turismo e Integración debía estar fundamentada en documentos escritos, de manera tal, que el Consejo pueda alcanzar una decisión definitiva.

El jefe del Sistema Nacional de Comunicación Social, Doctor Miguel Ángel Alva Orlandini, intervino para expresar que durante el ejercicio presupuestal que conduce el organismo, a su cargo no ha contado con las partidas mínimas indispensables para desarrollar campañas publicitarias sobre las acciones del Gobierno y para la defensa del sistema democrático frente al fenómeno subversivo que confronta al país. Indicó que ante las limitaciones presupuestales y el reducido monto asignado en el proyecto de presupuesto del sector público para 1983, se consignó en la ley N° 23556, el Artículo 205°, creando un fondo especial para la difusión de las acciones de los poderes del Estado y el cabal cumplimiento de los artículos 37°, 70° y 71° de la Constitución, este fondo gozaba de la deducción del 0.5% (medio por ciento) de los pagos que correspondía efectuar por concepto de gastos de capital del presupuesto nacional de la República, estimándose que alcanzaría entre cuatro mil y cinco mil (4,000 y 5,000) millones de soles durante el presente año. Sin embargo, a través del Decreto Supremo, que estableció medidas complementarias de austeridad, el referido Artículo 205° quedó en suspenso. Por consiguiente, el Instituto Nacional de Comunicación Social ha dis-

puesto este año de solamente trescientos millones de soles (S. 300'000,000.00) para gastos de difusión, información y publicidad en general. Para apreciar lo absurdamente reducidos de la asignación presupuestal del Instituto, lo comparó con la inversión publicitaria anual correspondiente a conocidos grupos industriales privados que oscila entre los tres mil (3,000) y cuatro mil quinientos (4,500) millones de soles. lamentó, igualmente, la ausencia del señor Ministro de Economía, Finanzas y Comercio en el momento de su intervención.

Continuó, el doctor Alva Orlandini, para expresar que no se han consignado para 1984 los recursos adicionales para cubrir los costos de las campañas publicitarias requeridas por el Gobierno y las recomendadas, en forma especial por el Consejo de Defensa Nacional. Concluyó, señalando que en tales condiciones las campañas quedarían limitadas, como los años precedentes, a los créditos de comunicación social de propiedad del Estado y al aporte voluntario de los medios privados, siendo éste si imposible llevarlas a cabo de modo planificado, integral y sostenido.

Acto seguido, hizo uso de la palabra el señor Ministro de Agricultura, Superiores Juan Carlos Huertas Miller, para manifestar que deseaba dejar expresa constancia de su extrañeza por la disposición emanada del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, respecto al momento concedido a sus trabajadores haciendo uso de un Fondo creado con el producto de las deudas tributarias y otros conceptos similares, tales como multas, moras y otros. Agregó, que tal momento creaba diferencias demasiado saltantes con el resto de los trabajadores del sector público, que en ese sentido se había manifestado en la última reunión del Comité Interministerial de Asuntos Económicos y Financieros, habiendo propuesto una Comisión para que se estudie la situación de toda la empleancia al servicio público que se adopte una política uniforme de sueldos. De otro lado, manifestó el señor Ministro de Agricultura que quería ventar su protesta por no haberse atendido, de parte del ministro



rio de Economía, Finanzas y Comercio los recursos necesarios para atender el pago de seguridad y refrigerio de los trabajadores de su sector. Que había enviado hasta cinco (05) Oficios al señor Ministro de Economía, Finanzas y Comercio y le había cursado múltiples pedidos verbales y telefónicos desde el mes de setiembre. Que lo expuesto estaba causando una amenaza de huelga en su sector, ya que se añadía a las dos ya tenidas en su Ministerio por lapsos de 40 (cuarenta) días cada una en el presente año. Concluyó solicitando la atención urgente del citado señor de Economía, Finanzas y Comercio a ambas precompañías.

Siendo las diez horas con treinta minutos (10.30 Hrs) el señor Primer Vice-Presidente de la República, encargado del despacho, señor Fernando Schwab López Aldama, suspendió la sesión, por tener que concurrir con los señores Ministros a la actuación que se iba a realizar en los Centros Académicos del Ejército, por el día del Ejército peruano; citando a las dieciséis horas (16.00 Hrs) a los señores Ministros, para continuar con la sesión de Consejo de Ministros.

Siendo las dieciséis horas con quince minutos (16.15 Hrs) se reanició la sesión, pasándose a la actuación de la Orden del día.

#### ORDEN DEL DIA:

- Se apresaron las resoluciones supremas, procedentes del Ministerio del Interior, mediante las cuales se expulsa del territorio nacional a los ciudadanos siguientes:
  - Deranir Rizeiro de Olivera, brasileño, por carecer de recursos económicos que le permitan subsistir honestamente en el país.
  - Darlyle Schneider Parison, argentina, por juzgarse claudes-  
tino, permanencia ilegal y carecer de recursos económicos que le permitan subsistir honestamente en el país.

- María Clara Julia Monreal Monreal, chilena, por in-  
greso clandestino y permanencia ilegal.
- María Grazia Gargano, italiana, por indeseable.
- Se aprobó el Decreto Supremo, por excepción, procedente del  
Ministerio del Interior, mediante el cual se establece  
que las mercancías procedentes del extranjero, donadas a  
favor del sistema de Defensa Civil, gozarán de trámite  
preferencial en su despacho por las Aduanas de la Repúbli-  
ca y estarán exoneradas del pago de derechos de Aduana, im-  
puestos y gastos administrativos aplicados por la Corporación Pe-  
ruana de Aeropuertos y Aviación Comercial -CORPAC- y la Em-  
presa Nacional de Puertos -ENAPU S.A.-.
- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se esta-  
blece que el personal civil de los diversos organismos del  
Ministerio del Interior, tendrán los mismos beneficios  
económicos de los que actualmente gozan los emplea-  
dos civiles de las Fuerzas Policiales y de la familia de  
los mismos, quedando sujetos a las mismas obligacio-  
nes.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio  
de Salud, mediante el cual se declara en estado de  
reorganización a la Sociedad de Beneficencia Pública de  
Ayacucho.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de  
Justicia, mediante el cual se declara en emergencia los  
proyectos de construcción y equipamiento integral de los  
centros penitenciarios de Canto Grande, Huancayo y Chim-  
bote, a los efectos de que puedan ser habilitados con  
los recursos presupuestales asignados, al mencionado sec-  
tor, en su presupuesto de 1983, y sin que ello implique  
la asignación de mayores recursos provenientes del Teso-  
ro Público.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de  
Justicia, mediante el cual se exceptúa al Instituto Nacio-  
nal de Bienestar Familiar -INABEF- de la prohibición con-  
tenida en el Artículo 64° de la Ley N° 23556; autorizando



- sele, en consecuencia, a reformular su cuadro de Asignación de Personal, sin modificar su asignación presupuestal en el presente ejercicio.
- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se autoriza al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a partir de la vigencia del presente dispositivo, a comprometer el cien por ciento (100%) de los recursos asignados inicialmente para Horas extraordinarias, Combustibles, Carburantes y Lubricantes.
  - Se aprobó el Proyecto de ley, mediante el cual se autoriza la emisión de una estampilla permanente de uso voluntario sin valor franquiciario "Pro Dignidad del Trabajador Postal", cuyo tiraje y valor facial será regulado anualmente por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones la misma que deberá ser incluida en el Calendario Anual de Emisiones de Sello de Correos.
  - Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Agricultura, mediante el cual se amplía hasta el 15 de enero de 1984, el plazo a que se refiere el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 070-83-AG (que declaró en estado de reorganización a la Empresa Comercializadora del Azúcar, ECA S.A.), y que fuera ampliado por Decreto Supremo N° 081-83-AG.
  - Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Agricultura, mediante el cual se autoriza al Proyecto Especial "Ampliación de la Frontera Agrícola por Tecnología de Riego" (AFATER), del Instituto Nacional de Ampliación de la Frontera Agrícola (INAF), la prestación de servicios de bombeo con fines de riego, mediante la utilización de equipos de bombeo donados por el Gobierno japonés y con otros equipos que el Proyecto AFATER pueda disponer en el futuro.
  - Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Agricultura, con cargo a coordinar su redacción final con los señores Ministros de Justicia y de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se amplía el capital autorizado de la Empresa Nacional de Comercialización de

Insumos -ENCI-, a la suma de treinta mil millones de soles oro (\$30,000'000,000.00), suscritos y pagados íntegramente por el Estado.

- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se declara en estado de reestructuración al Ministerio de Trabajo y Promoción Social y a sus Organismos Públicos Descentralizados.
- Se aprobó la Resolución Suprema, procedente del Ministerio de Trabajo y Promoción Social, mediante la cual se declara en grave emergencia a la empresa Minas Carrarias S.A.; autorizándose al Banco del Perú a otorgar a la empresa Minas Carrarias S.A. un préstamo de carácter excepcional hasta por un monto de un millón seiscientos cincuenta mil dólares americanos (US\$) 1'500,000.00 el cual deberá ser garantizado por la propiedad minera, los minerales y los activos de la empresa.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Trabajo y Promoción Social, mediante el cual se dictan diversas medidas destinadas a garantizar el uso adecuado de los locales de las dependencias públicas (Ley N° 11377).
- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se exceptúa al Pliego Ministerio de Trabajo y Promoción Social de la limitación contenida en el Artículo 6° del Decreto Supremo N° 123-83-EFC, en lo relativo a los conceptos de Combustibles, Carburantes y Lubricantes.
- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se exceptúa al Pliego Ministerio de Trabajo y Promoción Social de la prohibición contenida en el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 263-83-EFC., en lo que respecta a los conceptos de Movilidad y Alimentación.
- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza un Crédito Suplementario en el presupuesto del Gobierno Central correspondiente al ejercicio fiscal 1993, por la suma de un mil seiscientos diecinueve millones seiscientos sesentitres mil soles oro (\$1,719'763,000.00) a





favor del Pliego Ministerio de Industria, Turismo e Integración y destinados al Proyecto Aeropuerto de Chincheros, en el Cuzco.

- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza un Crédito Suplementario en el presupuesto del Gobierno Central correspondiente al Ejercicio Fiscal 1983, por la suma de un mil ochocientos sesentitis millones de soles oro (\$ 1,863'000,000.00) en favor del Proyecto Especial Hualla Central y Bajo Delago.
- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza al Poder Ejecutivo para abrir un Crédito Suplementario para 1983, con cargo a los ingresos del Tesoro Público, por la suma de novecientos setenta y cuatro millones cuatrocientos mil soles oro (\$ 974'400,000.00) en favor del Pliego Corporación Departamental de Desarrollo de Apurímac, con la finalidad de proseguir, el presente año, la obra "Asfaltado Aeropuerto Huancabamba".
- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se crea la Oficina de Defensa Nacional del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, como órgano de asesoramiento y consulta de la Alta Dirección; señalándose, así mismo, sus responsabilidades.
- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se aprueba el Acuerdo de Préstamo suscrito por los representantes de los Gobiernos del Perú y del Canadá, por el que se establece un crédito de nueve millones - cien mil dólares canadienses (Can. \$ 9'100,000.00) destinados a financiar hasta el treinta por ciento (30%) del valor de la construcción de la línea de Transmisión Cuzco de Pasco - Huánuco - Tuzo delavía, contratada entre ELECTROPERU S.A. y la Firma B.G. Chco International Ltd.; así mismo, se aprueba el Acuerdo Subsidiario Técnico suscrito, por los mencionados Gobiernos, en el marco del

Convenio Básico de Cooperación Técnica y de la Declaración de Intención, de 20 de Mayo de 1983, por el que el Gobierno del Canadá subvenciona hasta quinientos mil dólares canadienses (Can. \$ 500,000.00) para la financiación de los servicios de un consultor supervisor del proyecto.

- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se aprueban las condiciones financieras del préstamo hasta por el monto de diecinueve millones novecientos setenta y cinco mil dólares americanos (US\$ 19'975,000.00) a ser concertados entre la empresa petrolera del Perú - PETROPERU S.A. - y el Crocker National Bank y el Export Support Bank destinados a financiar el ochenta y cinco por ciento (85%) del valor de adquisición de bienes de capital, servicios y repuestos de origen estadounidenses.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, con cargo a mejor redacción, mediante el cual el Estado asume las obligaciones de pago de la Sociedad Paramonga Limitada S.A., frente a acreedores extranjeros por las deudas pendientes respecto a la compra de la máquina PPX-8, por aproximadamente treinta millones de dólares americanos (US\$ 30'000,000.00) más los intereses y gastos correspondientes. Declaró el señor Ministro de Economía, Finanzas y Comercio que, el proyecto de Decreto Supremo, había sido discutido ampliamente en el CIAEF y que, además, había un informe de una Comisión Multisectorial que se convocó para tal efecto y que había propuesto las medidas que se planteaban a Consejo.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, con cargo a mejor redacción, mediante el cual el Estado asume el patrimonio de PICSA, hasta por un monto aproximado de ochenta millones de dólares americanos (US\$ 80'000,000.00).
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de




Economía, Finanzas y Comercio, con cargo a mejor redacción, mediante el cual se exonera al Banco Industrial del cumplimiento de las medidas de austeridad en la ejecución del gasto público.

- Se aprueban las resoluciones supremas, procedentes del Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante las cuales se otorgan las siguientes condecoraciones:

- Orden "Al Mérito por Servicios Distinguidos", en el grado de Gran Cruz, al señor Embajador Hans-Werner, Conde Funck de Finckenstein, jefe de protocolos de la Cancillería alemana; y, en el grado de Gran Oficial, al Ministro Leopold Bill von Budow, jefe de protocolos y Director general de la ciudad de Berlín.
- Orden "Al Mérito por Servicios Distinguidos", en el grado de Comendador, al Honorable profesor, doctor W. Raab.


Todos y cada uno de los presentes acuerdos fueron aprobados por unanimidad de votos de los señores ministros de estado asistentes.

Siendo las diecinueve horas (19.00), el señor Primer Vice-Presidente de la República, encargado del despacho, levantó la sesión.

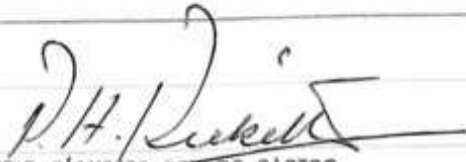
  
 FERNANDO SCHWALB LOPEZ-ALDANA  
 Primer Vice-Presidente de la República, Encargado del Despacho

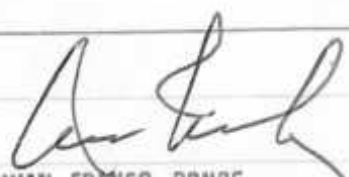
  
 LUIS PERCÓVICH ROCA  
 Ministro del Interior

  
 ERNESTO ALRYZA GRUNDY  
 Ministro de Justicia

  
 GRAL. DIV. EP OSCAR BRUSH NOEL  
 Ministro de Guerra

  
 CARLOS RODRIGUEZ PASTOR MENDOZA  
 Ministro de Economía, Finanzas y Comercio

  
PATRICIO RICKETTS REY DE CASTRO  
Ministro de Educación

  
JUAN FRANCO PONCE  
Ministro de Salud

TNTE. GRÁL. FAP. HERNAN BOLUARTE PONCE DE LEON  
Ministro de Aeronáutica

  
JUAN CARLOS HURTADO MILLER  
Ministro de Agricultura

  
JOAQUIN LEGUÍA GALVEZ  
Ministro de Trabajo y Promoción Social

  
JAVIER VELARDE ASPILLAGA  
Ministro de Vivienda

  
CARLOS PESTANA ZEVALLOS  
Ministro de Transportes  
y Comunicaciones

  
FERNANDO MONTERO ARAMBURU  
Ministro de Energía y Minas

FORTUNATO GUESADA LAGARRIGUE  
Ministro de Pesquería

  
IVAN RIVERA FLORES  
Ministro de Industria, Turismo e Integración

  
IGNACIO BASOMBRIO ZENDER  
Jefe del Instituto Nacional de Planificación

  
MIGUEL ANGEL ALVA ORLANDINI  
Jefe del Sistema Nacional de Comunicación Social

VICTOR ANDRES GARCIA BELAUNDE  
Secretario  
Consejo de Ministros

178

En el palacio de Gobierno, en Lima, el Viernes dieciséis de Diciembre de mil novecientos ochenta y seis, se reunió el Consejo de Ministros, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del jefe del Estado y contando con la asistencia de los señores Ministros, integrantes del Gabinete. El conaunicon, el señor Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de

Relaciones Exteriores, Doctor Fernando Schwab Lopez Aldana; así como, los señores Ministros de Marina, Vicealmirante Al Jorge de Bois Jovasi, y de Industria, Turismo e Integración, Doctor Juan Pirella Flores, por asuntos concernientes a sus respectivos portafolios.

También estuvieron presentes, en esta reunión, los señores Jefes del Instituto Nacional de Planificación, del Sistema Nacional de Comunicación Social y del Instituto Nacional de Desarrollo.

Siendo las diez horas con treinta minutos, el señor presidente de la República, Arquitecto don Fernando Belaunde Terry, abrió la sesión, disponiendo que el secretario del Consejo de Ministros, Doctor Víctor Andrés García Belaunde, procediera a dar lectura al acta de la sesión anterior, la que fue aprobada sin observaciones.

El señor presidente de la República hizo uso de la palabra para informar de su viaje a la República Argentina, mostrándose satisfecho por haber participado en los actos de recepción del mando del nuevo presidente de esa Nación amiga, Doctor Raúl Alfonsín, con quien - dijo - se ha iniciado una trascendental amistad y por haber experimentado, en ese país, una verdadera devoción hacia el Perú, manifestada en todos los actos programados durante las celebraciones oficiales y, sobre todo, en el contacto directo, no protocolar, con el pueblo argentino.

Finalmente, el jefe del Estado, expresó que luego de visitar territorios argentinos, y en viaje de regreso, hizo una escala en la frontera paraguayo-brasileña, para visitar la Central Hidroeléctrica de Itaipú, considerada la más grande del mundo.

Acto seguido, intervino el señor Ministro del Interior, Doctor Luis Perovich Rocca, para expresar que, en presencia del Doctor Schwab Lopez Aldana, hacía uso de la palabra, en nombre del Consejo de Ministros, para congratular al jefe del Estado por el éxito alcanzado en su visita a Buenos Aires y las preferentes muestras de afecto del pueblo argentino hacia nuestro país y hacia nuestro presidente, que han llenado de orgu-

llo, no sólo a los miembros del Gabinete sino a toda la ciudadanía; y que ha renovado, en todos sus colaboradores, el respeto, el honor y la admiración que se siente al poder trabajar al lado del presidente de todos los peruanos.

A esta altura de la sesión, hizo uso de la palabra el señor Ministro de Economía, Finanzas y Comercio, Doctor Carlos Rodríguez Pastor Alendroza, para anunciar que, en principio, la misión técnica del Fondo Monetario Internacional ha aprobado el programa económico-financiero del Gobierno para el período 84-85; como consecuencia del mismo, el Fondo proporcionará al Perú un crédito de cuatrocientos veinticinco millones de dólares americanos (US\$ 425'000,000.00) y que, próximamente, una misión viajará a la sede del FMI, para formalizar los acuerdos con el Directorio de ese Organismo Internacional.

Para finalizar, el Doctor Rodríguez Pastor, leyó un amplio comunicado que se entregará a la prensa local, explicando el desarrollo de las conversaciones con la misión técnica del Fondo y los planes de la misma.

A continuación, intervino el señor Ministro de Justicia, Doctor Ernesto Blazga Juredy, para dar cuenta, al Consejo, de los recientes sucesos ocurridos en Turigandho; en el que, como consecuencia de una fuga, murieron ocho reclusos y una suroña. Expuso que ha recibido, con todo respeto, el comunicado de la Iglesia Católica y del Arzobispado de Lima, en el que se expresa el dolor por los sucesos ocurridos, donde resultó muerta una religiosa irlandesa. Añadió, el Doctor Blazga Juredy, que algunos diarios nacionales han querido usar el comunicado para interpretar, a través de él, una protesta de la Iglesia, lo que no es cierto. Expuso, que lo que sí ha pedido la Iglesia Católica, coincidiendo con la voluntad del Ministerio de Justicia, es una investigación seria, justa y exhaustiva, que aclare los hechos. - Por tal motivo, se ha formado una Comisión que preside el Vice-Ministro de Justicia, Doctor Toral Fiegre.



Finalmente, volvió a intervenir el señor Ministro del Interior, doctor Luis Perceich Poca, para expusar, con respecto al tópico tratado por el Ministro de Justicia, que se ha iniciado, igualmente, una exhaustiva investigación por parte de las Inspecciones de las Fuerzas Policiales, para determinar quiénes incumplieron, dentro del operativo policial dispuesto, fijando de fin ninguna orden al respecto en el que se juzgase los sucesos con los rehenes, luego de producido el suceso e intento de fuga perpetrado por un grupo de presados delincuentes del penal de Huancayo.

#### ORDEN DEL DIA:

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio del Interior, mediante el cual se promoga a partir de la fecha y por el término de sesenta (60) días el estado de emergencia en las provincias de Huanta, La Oroya, Cuzco, Víctor Fajardo y Lucanas del Departamento de Ayacucho; igualmente, en la provincia de Andahuaylas del Departamento de Apurímac y en las provincias de Arequipa, Tarapaca, Probanza y Huancavelica, del Departamento de Huancavelica; suspendiéndose, con dicho fin, las garantías individuales comprendidas en los incisos 7º, 9º, 10º y 20º g) del Artículo 2º de la Constitución Política del Estado.
- Se aprobaron las Resoluciones Supremas, procedentes del Ministerio del Interior, mediante las cuales se expulsa del territorio nacional a los ciudadanos siguientes:
  - Victoriano Pesi Botla, argentino, por haber de pensión que se permitiera subsistir honestamente en el país, por indeseable y por estar con permanencia vencida.
  - Gabriel Cusi Cáceres y Arturo Canavine Amam, bolivianos, por ingreso clandestino y permanencia ilegal.
  - Víctor Hugo Suarez Flores, boliviano, por haber de recursos económicos que se permitiera subsistir honestamente en el país.
  - Mercedes Villavieja Vacaflo, boliviano, por ingreso clandestino

y permanencia ilegal en el país.

- Miguel Anjelo Jesteres Couca, brasileño, por ingreso clandestino y permanencia ilegal en el país.
- Luis José da Silva, brasileño, por ingreso clandestino y permanencia ilegal en el país.
- Henry Robert Pomerleau y Jeannette Antoinette Pisson (NÉE MANTHA), canadienses, por indeseables.
- Jorge Juli Duarte Pineda, colombiano, por ingreso clandestino y carecer de recursos que le permitan subsistir honestamente en el país.
- Abelardo Isaac Hagoz Lesmes, colombiano, por carecer de recursos económicos que le permitan subsistir honestamente en el país y por estar con permanencia recidiva.
- Patricio Waldo San Martín Santander, chileno, por carecer de recursos económicos que le permitan subsistir honestamente en el país.
- Luis Osvaldo Valenzuela Williams, chileno, por carecer de recursos económicos que le permitan subsistir honestamente en el país.
- Segundo Jesús Bejarano Gómez, ecuatoriano, por permanencia ilegal en el país.
- Anjel Antonio Castillo Anjelo, ecuatoriano, por carecer de recursos económicos que le permitan subsistir honestamente en el país; y,
- John Christy Hanges, norteamericano, por indeseable.

Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se exonera al Ministerio del Interior - Unidad de las Fuerzas Policiales, del requisito de licitación pública, a fin de que pueda continuar con las obras de construcción del Policlínico SFP de Chimbote.

Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Justicia, mediante el cual se exonera al Ministerio Fiscal del requisito exigido en el inciso a) del Artículo 19° de la Ley N° 23556; y, en consecuencia, se le autoriza para que adquiera en forma directa, máquinas de escribir





- mecánicas, con sujeción a las características señaladas en las bases respectivas, por haber sido declarada desierta la licitación convocada.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Educación, mediante el cual se exonera al Instituto Nacional de Infraestructura Educativa, del requisito de licitación pública, a fin de que en forma directa y por línea de bien específicos, adquiere diez (10) Camionetas de carga y otros usos para la implementación del Plan Nacional Multi-sectorial de Alfabetización, por haber sido declarada desierta la licitación convocada.
  - Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se exceptúa al Ministerio de Educación de la prohibición establecida en el Artículo 6° del Decreto Supremo N° 123-83-EFC, a fin de comprometer el total de recursos por concepto de publicidad consignados en el pliego del mencionado sector.
  - Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se exceptúa al Ministerio de Educación de la prohibición establecida en el inciso a) del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 347-83-EFC, a fin de cubrir las plazas vacantes presupuestadas en la Biblioteca Nacional.
  - Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Salud, mediante el cual se declara en estado de reorganización a la Sociedad de Beneficencia Pública de Barranca.
  - Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Salud, mediante el cual se declara en estado de reorganización a la Sociedad de Beneficencia Pública de Huari.
  - Se aprobó el Decreto Supremo, con cargo a coordinar su ejecución fiscal con los señores Ministros de Personería, Finanzas y Comercio y de Trabajo y Promoción Social, mediante el cual se autoriza al Ministerio de Salud para que, en coordinación con el Ministerio de Trabajo, formule el proyecto de escalafón de los trabajadores del Ministerio de Salud no comprendidos en la Ley N° 23536, e implemente las

normas y procedimientos para su aplicación.

- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se exonera del requisito de Concurso Público de Bienes al Ministerio de Salud y se autoriza la adquisición directa de ocho (08) Motores Semi-Armados de diferentes marcas, sin exceder del monto total de veinte millones de soles oro (\$20'000,000.00) por haber sido declarado desierto el Concurso convocado.
- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se exonera del requisito de Licitación Pública y/o Concurso Público de Bienes al Ministerio de Salud y se autoriza la adquisición directa de los cuatro mil quinientos (4,500) Kilo de Benitohion al cuarenta por ciento (40%) polvo soluble, sin exceder del monto total de sesenta millones de soles oro (\$60'000,000.00) por haber sido declarada desierto la Licitación convocada.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Salud, mediante el cual se declara en estado de emergencia los servicios de salud de los Departamentos de Cuzco, Apurímac y Madre de Dios; exonerándose, al mencionado sector, del requisito de Licitación Pública y/o Concurso Público de Bienes, para la adquisición de bienes y servicios que requieran la provisión de la Cadena de Frío, para los citados Departamentos, preferentemente en las zonas rurales y urbanos marginales.
- Se aprobó el Decreto Supremo, con cargo a mejor redacción, mediante el cual se establece que los empleados nombrados y contratados así como los obreros permanentes y eventuales al servicio del Ministerio de Salud, no comprendidos en la Ley N° 23536, que a la fecha de dación del presente Decreto Supremo se encuentran prestando servicios, percibirán a partir del 1° de Diciembre de 1983 un incremento en sus remuneraciones mensuales de cincuenta mil soles oro (\$50,000.00) en calidad de remuneración Transitoria percibible o compensación por costo de vida, según sea el caso.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de



Agricultura, mediante el cual se autoriza al Banco Agrario del Perú a entregar la suma de cincuenta millones de soles oro (\$ 50'000,000.00) a la Comisión Ejecutiva Multisectorial creada por Resolución Suprema N° 073/-83-A6/DGAG, para que sea aplicada como aporte de dicho Banco al Fondo previsto en el artículo 4° del citado dispositivo (R.S. declaró en emergencia la actividad algodonera del Departamento de Lima).

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Agricultura, con cargo a coordinar su redacción final con el señor Ministro de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza a las empresas del Grupo TAS a solicitar un crédito al Banco de la Nación hasta por la suma de un mil cuatrocientos millones de soles oro (\$1,400'000,000) que se empleará con el único objeto de pagar sueldos y salarios devengados, beneficios sociales y otras compensaciones sustentadas en la cesación del vínculo laboral.

- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se surtían los alcances del Decreto Supremo N° 547-83-EFC, a los pliegos que conforman los Organismos Públicos Descentralizados de los sectores Trabajo y Promoción Social.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Vivienda, mediante el cual se proroga por noventa (90) días el plazo de vigencia del Decreto Supremo N° 064-83-VI, que declaró en estado de reorganización a la empresa de servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima - SEDAPAL -.

- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se exceptúa al Ministerio de Fomento de las prohibiciones establecidas en los Artículos 63° y 64°, inciso b), de la Ley N° 23556 y en el Artículo 1°, inciso a) del Decreto Supremo N° 347-83-EFC; y, en consecuencia, el indicado Ministerio quedará autorizado a modificar y reorganizar plazas, y nombrar al personal contratado que prestaba servicios al 31 de Diciembre de 1982 y que continúe laborando en dicha condición.

- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Fomento, mediante el cual se autoriza un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Gobierno Central correspondiente al

Ejercicio Fiscal 1983, por la suma de un mil ciento cuarentiocho millones quinientos setenta y cuatro mil doscientos sesenta soles oro (S/., 148'574,260.00) a favor del mencionado sector.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Energía y Minas, mediante el cual se exceptúa al registro físico de minería de la limitación establecida en el Artículo 6° del Decreto Supremo N° 123-83-EEC., únicamente en lo referente al gasto en la adquisición específica publicaciones.
- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se aprueba la modificación N° 2 al Contrato de Préstamos I que ha de suscribirse entre la Empresa Petrolero del Perú - PETROPERU S.A. - y Japan National Oil Corporation y Japan Perú Oil Co. Ltd., con la finalidad de reestructurar ciertos vencimientos del mencionado contrato; así mismo, se aprueba la modificación N° 2 al Contrato de Préstamos II que ha de suscribirse entre PETROPERU S.A. y Japan Perú Oil Co. Ltd., con la finalidad de reestructurar ciertos vencimientos del mencionado contrato; los mismos que se efectuarán en términos comparables a los que figuran en la parte considerativa del dispositivo.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se modifica el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 447-83-EEC., que aprobó un Contrato de Préstamos entre COFIDE y CORSE-HUANUCO, hasta por seiscientos cuarenta mil trescientos dieciséis dólares americanos (US\$ 640,316.00), destinados a financiar el Proyecto "Estudio Definitivo de la Cametera Chaglla-Codo del Topynzo".
- Se acordó expedir el Decreto Supremo, mediante el cual se aprueba el convenio que ha suscrito la Dirección General de Crédito Público del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio y Vientitakuntaito / Export Guarantee Board de Suiza, con la finalidad de reestructurar ciertas deudas comerciales desidas al Gobierno de Finlandia; así mismo, se aprueba el convenio que ha suscrito la República



del Perú y el Export Development Corporation con la finalidad de reestructurar la deuda externa del Perú con el Gobierno del Canadá; por lo mismo que se efectuarán en los términos que figuran en la parte considerativa del dispositivo.

- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se autoriza al Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio a emitir valores del Estado, extendidos al portador, en moneda nacional, denominados "Bonos de Sucesión Histórica 1983", hasta por la suma de cuatro mil quinientos treinta y cinco millones de soles oro (\$4,533'000,000.00) con la finalidad de cancelar obligaciones de contratistas de la Autoridad Autónoma del Proyecto delajés.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza a la Empresa Fiduciaria del Perú -SIDERPERU-, a capitalizar la suma de dieciocho mil novecientos treinta y cinco millones de soles oro (\$18,935'000,000.00) que corresponde a obligaciones tributarias e intereses pendientes de pago; constituyéndose, dicha capitalización, aporte de Capital del Gobierno Central, debiendo suscribirse las acciones a favor de Inversiones COFIDE S.A.
- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se establece que el Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, asumirá las obligaciones contraídas por SIDERPERU con el Banco de la Nación hasta por un monto de cincuenta y cinco millones de dólares americanos (US\$52'000,000.00); constituyéndose, dicha suma, aporte de capital que esa Empresa capitalizará por un monto equivalente en moneda nacional, debiendo suscribirse las acciones a favor de Inversiones COFIDE S.A.
- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se exonera al Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio del requisito de licitación pública para adquirir los equipos de procesamiento de datos que ha ofrecido en venta el Banco Comercial del Perú, en liquidación, por ser proveedor único; autorizándose, por lo mismo, a efectuar la contratación de los servicios neces-

ios para la instalación de los citados equipos.

- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se aprueba el Convenio que han suscrito la República del Perú y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, con la finalidad de reestructurar la deuda pública peruana debida al Gobierno Soviético.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se modifica el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 354-83-EFC, que aprobó las condiciones específicas de dos financiamientos que concertará ELECTROPERU S.A. hasta por los montos de dieciocho millones de dólares americanos (US\$ 18'000,000.00) y ocho millones de dólares canadienses (Can. \$ 8'000,000.00) destinados a financiar la ejecución del proyecto: "Línea de Transmisión Cusco de Pasco - Huánuco - Tingo María".
- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se autoriza al Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio a otorgar el aval del Estado ante el banco de la Unión respecto del crédito otorgado a la Compañía Peruana de Vapores S. A., por un abono neto de tres millones quinientos mil dólares americanos (US\$ 3'500,000.00) a ciento veinte (120) días.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se exonera al proyecto Investigación y Promoción Agropecuaria (BIRF) perteneciente al Instituto Nacional de Investigación y Promoción Agropecuaria - INIPA - de la prohibición contenida en el inciso b) del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 347-83-EFC, para que celebre los contratos de servicios no personales para la ejecución de programas de rehabilitación y ampliación.
- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se aprueba el financiamiento que requiere el Ministerio de Fomento para la adquisición de setecientos cuarenta (740) binoculares de visión nocturna PCIMC, hasta por el valor CIF Callao



- de catorce millones ochocientos treinta y cinco mil quinientos diecinueve Florines Holandeses (Fl. Hl. 14'835,519.00), que será otorgado por la firma Optische Industrie de Oude Delft.
- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se aprueba el suplemento N° 1 al Acuerdo de Crédito, suscrito el 11 de junio de 1982, entre el Banco de la Nación y el Deutsche Ansenhandelsbank Aktiengesellschaft, de Berlín, - Banco de Comercio Exterior de la República Democrática Alemana, por el que se incrementa la línea de crédito en quince millones de dólares americanos (US\$ 15'000,000.00), haciendo su valor total de veinticinco millones de dólares americanos (US\$ 25'000,000.00), en las mismas condiciones financieras del Acuerdo de Crédito aprobado por Decreto Supremo N° 164-82-EFE.
  - Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se aprueba el Convenio de Apertura de Crédito hasta por treinta y siete millones ciento treinta y ocho mil ochocientos treinta y cuatro con setenta y cinco centavos de Francos Franceses (Fr. Fr. 37'138,934.70) que han concertado la República del Perú con el Banque Nationale de Paris y el Banque Française du Commerce Extérieur, destinados a financiar el setenta por ciento (70%) del contrato de suministro celebrado entre el Ministerio de Salud y la firma M. M. S. S. A., de Francia, para el equipamiento de los hospitales de Iquitos y Juliaca.
  - Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se crea en la Superintendencia de Banca y Seguros el Registro Nacional de Ajustadores de Seguros; estableciéndose, así mismo, las funciones, registro, deberes, obligaciones, etc. del Ajustador de Seguros.
  - Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza al Poder Ejecutivo para abrir un Crédito Suplementario de cuarenticinco mil millones de peses oro (\$45,000'000,000.00) en el presupuesto del sector público para 1983, a favor del Qui-

ministerio de Guerra, con cargo a la fuente de financiamiento de Ingresos del Tesoro Público, y destinados a atender las necesidades pizadas del Comando Logístico del Ejército.

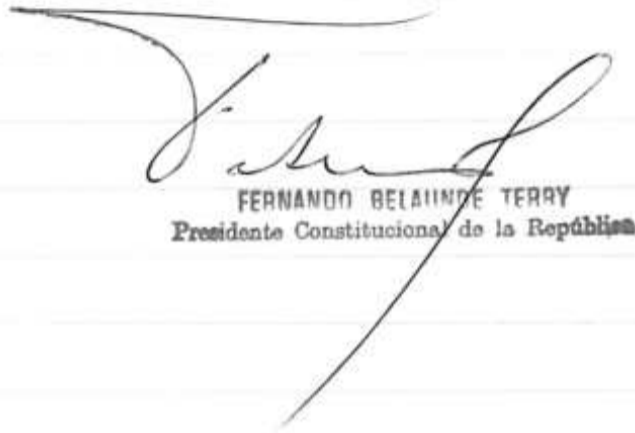
- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza un Crédito Suplementario, en el presupuesto del sector público para 1983 por la suma de cuatro mil quinientos noventa y siete millones ochocientos mil soles oro (\$ 4,547'800,000.00) en favor de la Corporación Departamental de Desarrollo de Ucayali.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se establece que para efectos de la deducción que permite el inciso K) del Artículo 49° del Decreto Legislativo N° 200, el monto máximo de la provisión que resulte de la aplicación del Artículo 3° de la Ley N° 23707 será el dos con tres décimos por ciento (2.3%) de la misma en el ejercicio 1983.
- Se acordó autorizar la redacción de un Decreto Supremo, mediante el cual se faculte a PÉSCA-PÉRU a otorgar un pago especial a los trabajadores que deseen retirarse voluntariamente de esa empresa.
- Se acordó autorizar la redacción de un Decreto Supremo, mediante el cual se faculte al Banco de la Nación a otorgar a PÉSCA-PÉRU una suma equivalente al pago de los haberes de los trabajadores, de la mencionada empresa, correspondiente a los meses de Noviembre y Diciembre.
- Se acordó autorizar se redacte un dispositivo, mediante el cual se preste apoyo permanente con el otorgamiento de créditos, garantías y arales al servicio de transporte público terrestre automotor de pasajeros y de carga.
- Se acordó conferir, a propuesta del señor Canciller de la República, la condecoración de la Orden "Al Mérito por Servicios Distinguidos", en el Grado de Gran Cruz, al excelentísimo señor Embajador Christian Bausch.





Todos y cada uno de los presentes acuerdos, fueron aprobados por unanimidad de votos de los señores Ministros de Estados asistentes.

Siendo las catorce horas con treinta minutos (14.30 Hrs.) el señor presidente de la República levantó la sesión.

  
FERNANDO BELAUNDE TERRY  
Presidente Constitucional de la República

  
LUIS PERCOVICH ROCA  
Ministro del Interior

  
ERNESTO KLAYZA BRUNDY  
Ministro de Justicia


  
GRAL. DIV. EP OSCAR BRUSH NOEL  
Ministro de Guerra

  
CARLOS RODRÍGUEZ PASTOR MENDOZA  
Ministro de Economía,  
Finanzas y Comercio

  
PATRICIO RICKETTS REY DE CASTRO  
Ministro de Educación

  
JUAN FRANCO PONCE  
Ministro de Salud

TNTE. GRAL. FAP. HERNÁN BOLAUNTE PONCE DE LEÓN  
Ministro de Aeronáutica

  
JUAN CARLOS HURTADO MILLER  
Ministro de Agricultura

  
JOAQUÍN LEGUIA GALVEZ  
Ministro de Trabajo y Promoción Social

  
JAVIER VELARDE ASPILLAGA  
Ministro de Vivienda

CARLOS PESTANA ZEVALLOS  
Ministro de Transportes  
y Comunicaciones

FERNANDO MONTERO ARAMBURU  
Ministro de Energía y Minas

IGNACIO BASOMBRIO ZENDER  
Jefe del Instituto Nacional de Planificación

FORTUNATO QUESADA LAGARRIGUE  
Ministro de Pesquería

MIGUEL ANGEL ALVA ORLANDINI  
Jefe del Sistema Nacional de Comunicación  
Social

JUAN DE MADALENGOITIA ALVA  
Jefe del Instituto Nacional de Desarrollo

VICTOR ANDRES GARCIA BELAUNDE  
Secretario  
Consejo de Ministros

179

En el Palacio de Gobierno, en Lima, el Viernes veintitris de Diciembre de mil novecientos ochenta y tres, se reunió el Consejo de Ministros, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del jefe del Estado y concurrido con la asistencia de todos los señores Ministros, integrantes del Gabinete.

También concurrieron, a esta reunión, los señores jefes del Instituto Nacional de Planificación, del Sistema Nacional de Comunicación Social y del Instituto Nacional de Desarrollo.

Siendo las diez horas con treinta minutos (10.30 hrs), el señor presidente se levantó, Arquitecto don Fernando Belaunde Terry, abrió la sesión, disponiendo que el secretario del Consejo de Ministros, Doctor Victor Andres Garcia Belaunde, procediera a dar lectura al acta de la sesión anterior, la que fué aprobada sin observaciones.



El señor Ministro de Justicia, Doctor Ernesto Blaya Guedez, hizo uso de la palabra para dar cuenta, al Consejo de Ministros, del informe que ha preparado el Fiscal Ad-Hoc, Doctor Benjamin Gladueiro, sobre los sueltos sucesos del día viernes 14, en el que se registró la muerte de 8 reclusos y de una religiosa irlandesa a las afueras del Centro Penal de Huancayo.

cho. Añadió que el informe del Fiscal Ad-Hoc, entregado al Fiscal de la Nación y que el próximo lunes se dará a conocer a la opinión pública, mira a unas conclusiones que otorguen responsabilidad de los hechos al Director General de Establecimientos Penales, Doctor Deliquel González del Río, y al señor Armandos Castellón, Jefe de Penales. El señor Ministro de Justicia calificó, dicho informe, de apresurado, impreciso, ligero y superficial, debido quizás -opinó- al poco tiempo con que ha contado el Fiscal Ad-Hoc para su elaboración; añadiendo, que las afirmaciones que ahí se hacen, en la mayoría de los casos, no tiene ninguna sustento ni fundamento. Manifestando, igualmente, que su jurisdicción se circunscribe al interior del Penal.

De otro lado, el Doctor Marzán Jureddy, se refirió a una resolución que había aparecido, hace pocos días, en el diario Oficial "El Peruano", de la Contraloría General de la República; en la que, entre otros puntos, prohibía la contratación y existencia de los Asesores Ad-Honorem a los Despachos Ministeriales; criticando la actitud de la Contraloría, por cuanto está invadiendo atribuciones propias del Poder Ejecutivo y se está especializando en sus propias funciones, contrariando la Constitución y su propia Ley Orgánica.

A continuación, intervino el señor Ministro del Interior, Doctor Luis Piconich Mora, para dar cuenta de las investigaciones que se están realizando en su sector, con referencia a la fuga del penal de Huizachaca; expresando que se ha establecido que las Fuerzas del Orden Público que participaron en este operativo, hicieron uso indeseado de sus armas de fuego; haciendo existiendo, más bien, la disposición de no llegar a tales extremos. Añadió, que las investigaciones se cumplen dentro de los términos normales y que las tres Fuerzas policiales, han aportado todos los elementos de juicio necesarios para la identificación de los causantes de tales sucesos y para el establecimiento, simultáneo, de las responsabilidades del caso.

Así mismo, el señor Ministro del Interior, se refirió a la captura de uno de los principales líderes del movimiento fe-

movista denominado "Sendero Luminoso", Antonio Diaz Alarcon, captura que se materializara en Anta, Departamento de Areash.

Finalmente, intervine el señor presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores, Doctor Fernando Schwab Lopez Aldama, a nombre del Gabinete Ministerial, para transmitir el grato encargo de deseear, al señor presidente de la Republica, unas felices fiestas de Navidad y renovarale sus sentimientos de admiración y aprecio.

Al señor presidente de la Republica, agradeció las expresiones vertidas por el Doctor Schwab Lopez Aldama y reiteró sus mejores votos, por tal motivo, a todos y cada uno de los integrantes del Gabinete.

ORDEN DEL DIA:

- Se apruso el Decreto Supremo, procedente de la Oficina del presidente del Consejo de Ministros, mediante el cual se autoriza a la Empresa Nacional de Comercialización de Alimentos -ENCA- para transferir cuatro mil (4,000) toneladas metricas de papa a la Oficina Nacional de Apoyo Alimentario -ONAA-, para ser distribuidas en las zonas afectadas por los desastres naturales.

- Se apruso el Decreto Supremo, procedente del Ministerio del Interior, con cargo a coordinar su redacción final con el señor Ministro de Justicia, mediante el cual se dictan diversas medidas de seguridad a fin de proteger, a las empresas cuyo control ejerce la Superintendencia de Banca y Seguros, de psaltos, robos y otros delitos.



Se apruso el Decreto Supremo, procedente del Ministerio del Interior, con cargo a coordinar su redacción final con el señor Ministro de Justicia, mediante el cual se dictan diversas medidas de seguridad a fin de regular el transporte de dinero que efectieren las entidades cuyo control corresponde a la Superintendencia de Banca y Seguros.

- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Guerra, mediante el cual se adiciona un párrafo al Artículo 18° del Decreto Ley N° 21148, Ley de Ascensos para Oficiales del Ejército.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Salud, mediante el cual se autoriza a la sociedad de beneficencia pública de Lima a donar catorce mil quinientos (14,500) folos, para los damnificados de las zonas afectadas por las inundaciones en el Norte.
- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se exonera del requisito de licitación pública y/o Concurso público de precios al Ministerio de Salud y se autoriza la adquisición directa de equipo de impresión por exceder del monto total de cincuenta millones novecientos setenta y cinco mil ciento noventa y uno pesos oro (\$52'975,191.00) por haber sido declarada directa la licitación convocada.
- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se exonera del requisito de licitación pública y/o Concurso público de precios al Ministerio de Salud y se autoriza la adquisición directa de cuatro (04) vehículos de transporte de carga y otros usos, sin exceder del monto total de cien millones de pesos oro (\$100'000,000.00) con cargo a los fondos de contrapartida y de sesenta millones de pesos oro (\$60'000,000.00) en la fuente de financiamiento tendencialmente, por haber sido declarada directa la licitación convocada.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Agricultura, con cargo a coordinar en relación final con el señor Ministro de Vivienda, mediante el cual se declara de necesidad y utilidad pública la adquisición con fines de Reforma Agraria del predio rústico "MISQUIYACU, VELA y BELLACA", ubicado en el Distrito de Cajamaro, Provincia de Bagua, Departamento de Amazonas; autorizándose los procedimientos para la expropiación de un área mil novecientos ochenta y cuatro hectáreas (9,984 Has.) del mencionado predio.
- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Agricultura, mediante el cual se aprueba la donación

ción efectuada por la Empresa Nacional de Comercialización de Insumos - ENCI -, a favor del Comité Nacional de Defensa Civil, consistente en quinientas toneladas métricas (500 T.M.) de muestras, valorizadas en ciento noventa y seis millones cuatrocientos mil doscientos cuarentiocho pesos oro (\$ 196'400,248.00) y destinados a los damnificados de las zonas declaradas en estado de emergencia en el territorio nacional.

- se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Justicia, mediante el cual se establecen las normas para el ingreso, permanencia, residencias, salida, reintegro, expulsión y control de extranjeros en el territorio de la República y regula su situación jurídica en el mismo.
- se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se exonera al Instituto Nacional de Comunicación Social, del requisito de licitación pública, concurso de precios y/o de sellos, autorizándole la adquisición sujeta de los equipos y la contratación de ejecución de obras para el desarrollo de la radiodifusión estatal en el área del Plan de Emergencia, aprobado por Decreto Supremo N° 063-82-PCM.
- se acordó ratificar el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Agricultura, mediante el cual se autoriza a las empresas del Grupo TAS a solicitar un crédito al Banco de la Nación hasta por la suma de setecientos sesentidos millones de pesos oro (\$ 762'000,000.00), abono neto, que se empleará con el objeto de pagar sueldos y salarios devengados, gratificaciones y otras compensaciones sustentadas por derechos adquiridos por los trabajadores que mantienen vínculo laboral con las empresas mencionadas; así mismo, para el pago de sueldos devengados, beneficios sociales y otras compensaciones sustentadas en la cesación del vínculo laboral.
- se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se compromete a la Oficina Nacional de Cooperación Popular, dentro de los alcances y exoneraciones dispuestos por los Artículos 27° inciso b) y 28° de la ley N° 23556, respecto a la adquisición



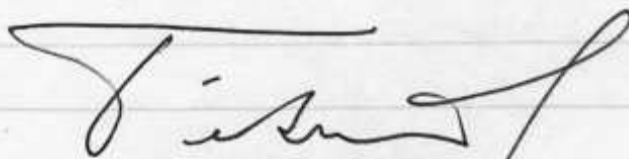
- Cuenta de bienes y alquiler de equipo mecánico, destinados a las obras de rehabilitación que deben ejecutarse en las zonas declaradas en emergencia, como consecuencia de los desastres naturales ocurridos durante el presente año en el Territorio nacional.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se exceptúa a la Empresa de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Arequipa -SEDAPAR-, de las limitaciones con signadas en el Artículo 64º, inciso c), de la Ley N° 23556 y artículos 1º, inciso a), y 2º del Decreto Supremo N° 347-83-EFC, pudiendo cubrir un máximo de treinta (30) plazas que actualmente se encuentran vacantes.
  - Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza a la Oficina Nacional de Evaluación de Recursos Naturales -ONERN-, para que efectúe todas las acciones del sistema de personal que conduzcan a una reestructuración de sus Cuadros Analíticos y de Asignación de Personal, sin incrementar el número de plazas existentes.
  - Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, con cargo a mejor educación, mediante el cual se incluye en la lista de productos con derecho a reintegro pasivos ciertos productos agropecuarios que se especifican en el dispositivo y se detallan en un anexo del mismo.
  - Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se prorroga hasta el 31 de Diciembre de 1985 la autorización, recursos y demás efectos legales del Decreto Supremo N° 240-83-EFC, modificado por el Decreto Supremo N° 320-83-EFC, facultándose al Banco Agrario del Perú para que pueda utilizar sus propios recursos, además de los provenientes de convenios de préstamos concertados con organismos internacionales y gobiernos extranjeros, en el otorgamiento de los préstamos de capitalización a que se refieren las dispo-

siones antes mencionadas.

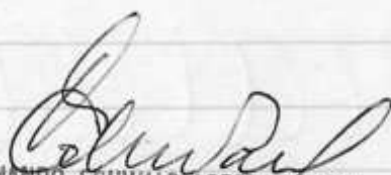
- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se apurese la garantía que otorga la República del Perú en relación a los Convenios de préstamos a celebrarse entre la Empresa Electricidad del Perú -ELECTROPERU S.A.- por los siguientes montos: a) préstamos del Export Development Corporation del Canadá por dieciocho millones de dólares americanos (US\$ 18'000,000) o su equivalente en dólares canadienses, para financiar la compra de bienes y servicios de origen canadiense; y b) préstamos del Credit Commercial de France (Canadá) por nueve millones de dólares canadienses (Can. \$9'000,000.00) para financiar estos locales del proyecto; así mismo, se señalaron las condiciones para ser utilizados en el proyecto línea de Transmisión Cusco de Paos - Huamco - Tingo María.
- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Fomento, mediante el cual se expusiera el número y jurisdicción de las regiones pesqueras, así como el número y jurisdicción de las Direcciones Regionales y Oficinas de Inspección Pesquera, en la forma que se indica en el dispositivo.
- Se acordó ratificar la expedición del Decreto Legislativo, mediante el cual se crea el Fondo del Transportista, presentado por el Ministro de Transportes y Comunicaciones.

Todos y cada uno de los presentes acuerdos fueron aprobados por unanimidad de votos de los señores Ministros del Estado.

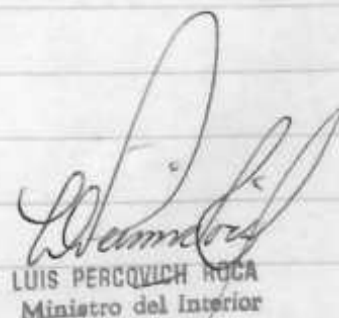
Siendo las catorce horas (14.00 Hrs.), el señor Presidente de la República levantó la sesión.



FERNANDO BELAUNDE TERRY  
Presidente Constitucional de la República



FERNANDO SCHWALB LOPEZ - ALDANA  
Presidente del Consejo de Ministros y  
Ministro de Relaciones Exteriores



LUIS PERCovich ROCA  
Ministro del Interior



*Ernesto Alayza Grundy*  
ERNESTO ALAYZA GRUNDY  
Ministro de Justicia

*Ogma*  
GRAL. DIV. EP OSCAR BRUSH NOEL  
Ministro de Guerra

*Carlos Rodríguez Pastor Mendoza*  
CARLOS RODRIGUEZ PASTOR MENDOZA  
Ministro de Economía,  
Finanzas y Comercio

*Almirante Jorge Du Bois Gervasi*  
VICEALMIRANTE AP JORGE DU BOIS GERVASI  
Ministro de Marina

*Patricio Pickett Rey de Castro*  
PATRICIO PICKETT REY DE CASTRO  
Ministro de Educación

*Juan Franco Ponce*  
JUAN FRANCO PONCE  
Ministro de Salud

*Tnte. Gral. Fap. Hernán Boluarte Ponce de León*  
TNTÉ-GRAL. FAP. HERNAN BOLIARTE PONCE DE LEON  
Ministro de Aeronáutica

*Juan Carlos Hurtado Miller*  
JUÁN CARLOS HURTADO MILLER  
Ministro de Agricultura

*Ignacio Legía Salvez*  
IGNACIO LEGÍA SALVEZ  
Ministro de Trabajo y Promoción Social

*Javier Velarde Aspillaga*  
JAVIER VELARDE ASPILLAGA  
Ministro de Vivienda

*Carlos Pestana Zevallos*  
CARLOS PESTANA ZEVALLOS  
Ministro de Transportes  
y Comunicaciones

*Fernando Montero Aramburu*  
FERNANDO MONTERO ARAMBURU  
Ministro de Energía y Minas

*Fortunato Quesada Lagarrigue*  
FORTUNATO QUESADA LAGARRIGUE  
Ministro de Pesquería

*Ivan Rivera Flores*  
IVAN RIVERA FLORES  
Ministro de Industria, Turismo e Integración

*Victor Andrés García Belaúnde*  
VICTOR ANDRÉS GARCÍA BELAUNDE  
Consejero de Ministros

*Ignacio Basombrio Zender*  
IGNACIO BASOMBRIO ZENDER  
Jefe del Instituto Nacional de Planificación

*Miguel Ángel Alva Orlandini*  
MIGUEL ANGEL ALVA-ORLANDINI  
Jefe del Sistema Nacional de Comunicación Social

*Juan de Madalengoitia Alva*  
JUAN DE MADALENGOITIA ALVA  
Jefe del Instituto Nacional de Desarrollo

En el Palacio de Gobierno, en Lima, el Viernes Treinta de Diciembre de mil novecientos ochenta y tres, se reunió el Consejo de Ministros, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del jefe de Estado y contando con la asistencia de todos los señores Ministros, integrantes del Gabinete.

También concurrieron, a esta reunión, los señores jefes del Instituto Nacional de Planificación, del Sistema Nacional de Comunicación Social y del Instituto Nacional de Desarrollo.

Siendo las diez horas (10.00 Hrs.), el señor Presidente de la República, Arquitecto don Fernando Belaunde Terry, abrió la sesión, disponiendo que el Secretario General de la Presidencia de la República, encargado de la Secretaría del Consejo de Ministros, Doctor Oscar Mantua de Pomata, procediera a dar lectura al acta de la sesión anterior, la que fué aprobada por aclamación.

El señor Presidente de la República, hizo uso de la palabra para lamentar el alejamiento del Gabinete de los señores Ministros de Aeronáutica, Teniente General FAP Hernán Solarte Ponce de León; de Energía y Minas, Doctor Fernando Montero Aramburú; y de Pesquería, Doctor Fortunato Quesada Lafanigue; quienes habían prestado eminentes servicios al país y al Gobierno; agradecien-

do, así mismo, por la forma eficaz y brillante con que se desempeñaron los señores Ministros renunciantes, hicieron uso de la palabra para agradecer al señor Presidente de la República, por las expresiones vertidas y por haberles dado la oportunidad de servir al país y de trabajar para el Gobierno; haciendo extensivo, dichos agradecimientos, al señor Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores, Doctor Fernando Schwab.

A continuación, intervino el señor Ministro de Economía, Finanzas y Comercio, Doctor Carlos Rodríguez Pastor Mendoza, para exponer diversos temas de carácter económico y financiero; entre ellos, el nuevo régimen tributario que entrará en vigencia a partir del 1º de enero de 1984 y la negociación final que efectuará con el Fondo Monetario Internacional.

Finalmente, volvió a intervenir el señor Presidente de la República, para proponer se forme una Comisión, integrada por representantes de los Ministerios de Economía, Finanzas y Comercio y de Industria, Turismo e Integración, la que se encargará de trazar y ejecutar el Plan de Reconstrucción del Departamento de Ayacucho; siendo una de las principales



obras de terminación de la vía de los libertadores y la construcción del Hotel de Turistas de Huancayo, pasando a la estación de La Orden del día.

Continuó, el Jefe del Estado, para solicitar a los señores Ministros la lista de las obras más importantes - en forma conjunta - que se proponga inaugurar el sector a su cargo; así como, las normas por su simplificación y aceleración de trámites, en cada sector, a fin de impulsar la economía en los diversos órdenes, en el presente año.

#### ORDEN DEL DIA:

- Se aprobaron las resoluciones supremas, procedentes del Ministerio del Interior, mediante las cuales se expulsan del territorio nacional a los ciudadanos siguientes:
  - Danielle Clerk Desnoyers, canadiense, por indeseable
  - Santos Raymundo Flores Delita, chileno, por ingreso clandestino y permanencia ilegal
  - Aurelio Jhon Vega Tenazas o Juan Carlos Vega Tenazas o Juan Diaz Giron, chileno, por permanencia ilegal e indeseable.
  - Moisés Celadio Montenegro Valdivieso, ecuatoriano, por indeseable.
  - Don Cameron Smith, norteamericano, y Alison Deborah Smith, británica, por carencia de recursos económicos que les permitan subsistir honestamente en el país y por estar con permanencia y residencia vencidas.
- Se aprobó la resolución suprema, procedente del Ministerio del Interior, mediante la cual se deja sin efecto la resolución suprema N° 007-80-IN/PI, de 11 de enero 1980, que dispuso la expulsión del ciudadano español Carlos Foxet Clemente.
- Se acordó expedir el Decreto supremo, procedente del Ministerio de Justicia, mediante el cual se aprueba el Cuadro Orgánico de la Oficina Nacional de los Registros Públicos
- Se acordó expedir el Decreto supremo, procedente del Ministerio de Guerra y Marina, mediante el cual se aprueba el Convenio de Modificación del Contrato de Operaciones Petrolíferas, de 10 de julio de 1981, constante de once (11) cláusulas, a celebrarse entre Petroleros del Perú - PETROPERU S.A. - y Shell Exploradora y Productora del Perú S.V., Sucursal del Perú, con intervención del Banco Central de Reserva del Perú, para los efectos de lo dispuesto por el Decreto Ley N° 18890, por el que se formaliza la cesión del treinta por ciento (30%) de participación contractual a favor de Phillips Petroleum Company Andes, en

el referido Contrato de Operaciones Petroliferas.

- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Energía y Minas, mediante el cual se aprueba, en vía de regularización, la contratación de la perforación de pozos efectuados por Petroleros del Perú - PETROPERU S.A. - en el Área de Operaciones Nor-Oeste, bajo los números y montos que se especifican en el dispositivo.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Fomento, mediante el cual se declara que la actividad productiva de la Empresa Nacional Pesquera - PESCAPERU S.A. - constituye actividad permanente de carácter discontinuo, a fin de coadyuvar al equilibrio económico de la empresa y, consecuentemente, cautelar la estabilidad laboral y otros derechos de sus trabajadores.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Fomento, mediante el cual se autoriza a los representantes legales de la Empresa Nacional Pesquera S.A. - PESCAPERU S.A. - a otorgar, a sus trabajadores, una compensación extraordinaria por cambio de modalidad de trabajo o el pago de una gratificación extraordinaria por retiro voluntario; estableciéndose, así mismo, el monto de dicha gratificación, teniendo en cuenta los años de servicios.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Industria, Turismo e Integración, con cargo a mejor redacción, mediante el cual se prorroga hasta el 31 de Diciembre de 1984, la vigencia de los Decretos Supremos Nos. 046-82-IT/IND y 049-83-EFC., por lo que se dictaron medidas de carácter excepcional referidas al pago del Impuesto General a las Ventas y del Impuesto Selectivo al Consumo.
- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se exonera al Instituto Nacional de Comunicación Social del requisito de limitación pública, por el caso de proceder Unidos, para la adquisición de bienes y prestación de servicios, correspondientes a la segunda parte del proyecto "Sistema de Televisión Educativo-Cultural del Estado", denominado "Sub-sistema de Fronteras", de la empresa Francesa Thomson CSF y su subsidiaria Laboratoire General des Telecommunications - L.G.T., en el marco del protocolo firmado entre los Gobiernos de la República del Perú y de la República de Francia, y cuya relación figura en el anexo que forma parte integrante del dispositivo.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se establece que a partir de 1984, Petroleros del Perú - PETROPERU S.A. - y las empresas contratistas de petróleo sujetas al régimen de bo



Decreto Leyes Nos 22774 y 22775, así como sus modificativos y reglamentarios, que opten por acogerse al régimen de revaluación de activos establecidos por el Decreto Ley N° 21694, podrán reevaluar el monto acumulado a la cuenta a que se refiere el primer párrafo del artículo 5° del Decreto Ley N° 22775, como sus bienes del activo fijo; cuando se hubiere producido una fluctuación mayor al cinco por ciento (5%) en el valor de la moneda nacional con relación al dólar de los Estados Unidos de América, en el Mercado Univo de Cambios y referida al tipo de cambio de compra del dólar de los Estados Unidos de América, vigente al cierre del mes que se hubiere escogido para practicar la revaluación.

- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se aprueban los Convenios de préstamo a celebrarse entre la República del Perú y el AMSTERDAM-ROTTERDAM BANK N.V. (AMRO BANK), por trescientos ochentidos millones quinientos mil Florines Holandeses (Fl.Hl. 382'500,000.00) y con el SVENSKA HANDELSBANKEN, STOCKHOLM, hasta por tres millones noventa y tres mil dólares americanos (US\$ 13'023,000.00); destinados al financiamiento de la prestación de servicios para el recorrido y modernización del B.A.P. "Almirante Grau", con cargo a la Deuda Externa 1983.

- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se aprueba el financiamiento hasta por cinco millones noventa y tres mil cuatrocientos cuarenta y tres dólares americanos (D. M. - - 5'092,141.00) que representa el ochentidocinco por ciento (85%) del convenio de suministro, con financiamiento del proveedor, a celebrarse entre el Ministerio de Marina y la Firma A.E.G. TELEFUNKEN para el suministro de material de consumo para setenta (70) lanzamientos de Torpedos SST-4, repuestos y herramientas para Torpedos SST-4, prestación de mantenimiento de Torpedos y prestación de servicios. Del quince por ciento (15%) será financiado con cargo a los recursos del Presupuesto del Ministerio de Marina y el ochentidocinco por ciento (85%) con cargo a la Deuda Externa 1983.

- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se aprueba al Ministerio de Marina el monto de un millón seiscientos ochentidocinco mil cuatrocientos veinticuatro dólares americanos (US\$ 1'689,434.00) con cargo al Convenio de Crédito Especial entre el Banco do Brasil S.A. - Cartera de Comercio Exterior (CACEX) y el Banco de la Nación, de fecha 05 de Noviembre de 1981; para ser destinados a financiar el noventa por ciento (90%) del valor total de la adquisición de una Grapa Desmontable de Fucción

con costador tipo I.H.C. EMAQ-1000, materiales y servicios adicionales. El diez por ciento (10%) será financiado con cargo a los recursos del Ministerio de Marina y el noventa por ciento (90%) con cargo a la deuda externa 1983.

- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se aprueba el financiamiento concertado por la República del Perú con la firma Fabricque Nationale Herstal S.A., de Bélgica, hasta por un monto de dos millones seiscientos mil dólares americanos (US\$ 2'600,000.00) destinados a la adquisición de repuestos para la modernización y mantenimiento de armamento fijo de las Unidades del Ejército.

- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se aprueba el intercambio de tres (3) notas entre el Gobierno del Japón y el Gobierno de la República del Perú, cuya finalidad es reestructurar la Deuda Externa del Perú con The Overseas Economic Cooperation Fund del Japón y The Export Support Bank del Japón, conjuntamente con bancos privados japoneses y la Japan National Oil Corporation del Japón, de conformidad con los términos que figuran en la parte considerativa del dispositivo.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se adiciona el inciso d) al Artículo 3° del Decreto Supremo N° 347-83-EFC, a fin de que el Consejo Nacional de Habitación pueda efectuar contrataciones de personal a plazo determinado.



- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se aprueba el financiamiento destinado a la ejecución de los estudios definitivos de Arquitectura e Ingeniería del Proyecto "Formación y Desarrollo Maestrial", a efectuarse mediante un préstamo que otorgará la Corporación Financiera de Desarrollo S.A. -COFIDE- al Instituto Nacional de Infraestructura Educativa, hasta por ciento sesenticuatro mil seiscientos veintinueve dólares americanos (US\$ 164,625.00).

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se incluyen diversos productos en la lista de productos con derechos e impuestos básicos.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, con cargo a coordinar su redacción final con el señor Ministro de Agricultura, mediante el cual se desdobra la sub-posición 10.05.89.00 del Arancel de Aduanas vigente; en lo que respecta al maíz amarillo duro, maíz tipo "pop corn", maíz blanco y los panes; así mismo, se crea en el Arancel de Aduanas vigente una partida en lo que respecta al producto: Tara.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza a la Empresa Nacional Pesquera S.A. -PESCAPERU-, a solicitar un crédito al Banco de la Nación hasta por la suma de treinta millones de soles oro (\$30'000,000.00) a fin de financiar urgentes necesidades derivadas de obligaciones con los trabajadores. Cabe señalar, que el monto indicado es el que se fija en el texto del dispositivo; habiéndose reunido en Consejo de Ministros que el monto asciende a treinta mil millones de soles oro (\$30,000'000,000.00); estableciendo el Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio que el monto real es de treinta millones de dólares americanos (US\$ 30'000,000.00) y que por error mecanográfico se había fijado la primera cantidad.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se exceptúa al Banco Agrario del Perú de las limitaciones contenidas en el inciso c) del Artículo 64º de la Ley N° 23556, e incisos a) y b) del Artículo 1º del Decreto Supremo N° 347-83-EFC, para efectuar las acciones de personal que se indican en el dispositivo.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se exceptúa al Banco Agrario del Perú de las prohibiciones contenidas en los incisos a) y b) del Artículo 64º de la Ley N° 23556 e inciso r) del Artículo 1º del Decreto Supremo N° 347-83-EFC, para que contrate a plazo fijo a catorce (14) profesionales y dieciocho (18) técnicos especializados, financiados con el préstamo FIDA N° 38-PE; y para que incrementa las remuneraciones del personal que viene favorecido en los módulos de Asistencia Técnica a partir del 1º de Noviembre de 1983.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se exceptúa al Instituto Nacional de Comunicación Social de la prohibición contenida en el Artículo 5º del Decreto Supremo N° 123-83-EFC; así como, sólo en lo que se refiere a la adquisición presupuestaria para publicidad, de aquella a que se contrae el Artículo 6º del mismo dispositivo legal.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se establecen diversas medidas de austeridad tendientes a minimizar el déficit de las empresas en que el Estado participa directa o indirectamente como accionista mayoritario, a fin de disminuir su incidencia en el desequilibrio financiero del presupuesto general del sector público para 1984.

- Se aprobó el Decreto legislativo, precedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, con cargo a visación por parte del Titular del sector, mediante el cual se exonera de la sobretasa creada por el Artículo 18° de la Ley N° 23337 y prorrogada por el Artículo 40° de la Ley N° 23724 equivalente al diez por ciento (10%) del valor CIF de los bienes importados según lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 085-83-EFC, a los productos alimenticios que se señalan en el dispositivo.
- Se acordó expedir el Decreto Supremo, precedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se aprueba el Convenio de Crédito que han concertado la República del Perú con la firma Klambeni Corporation por el monto de dos mil ciento noventa millones ciento sesenta y cinco mil quinientos pesos - (Pesos 2,114,116,500.00) destinados a financiar la adquisición, a la misma firma, de equipo médico - quirúrgico y hospitalario de servicios y accesorios, vehículos y repuestos para la fanteria de las Fuerzas Policiales.
- Se aprobó el Decreto Supremo, precedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se sustituye el texto del Artículo 12° del Decreto legislativo N° 190.
- Se acordó expedir el Decreto Supremo, precedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se aprueban los financiamientos concertados entre la República del Perú y la Firma Caterpillar Americas Co., de los Estados Unidos de América, representada por la firma Fenique Fenegros S.A. hasta por los montos de un millón ciento noventa y cinco mil seiscientos sesenta y seis pesos sesenta y seis centavos de dólares americanos (US\$ 1,193,707.62) y seis millones seiscientos sesenta y seis mil trescientos noventa y ocho pesos de dólares americanos (US\$ 6,764,343.18) destinados al pago del quince por ciento (15%) y a financiar el pago del ochenta y cinco por ciento - (85%), respectivamente, del valor CIF neto de la adquisición de equipo Mecánico de Ingeniería, accesorios, repuestos y herramientas.
- Se acordó expedir el Decreto Supremo, precedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se aprueban las condiciones de las préstamos hasta por ciento dos millones de dólares americanos (US\$ 102,000,000) o su equivalente en otras monedas que no sea la del Perú, a ser concertados entre el Banco Interamericano de Desarrollo - BID - y el Banco Agrario del Perú, destinados a financiar el Programa Global de Crédito para Agricultores Individuales y/o Asociaciones de Productores Agropecuarios, aprobándose, así mismo, el respectivo Contrato de Garantía.





- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se aprueba el Reglamento de los Artículos 17°, 18°, 20°, 24° y 28° de la Ley N° 23724, que estableció la vigencia de nuevos tributos a partir del 1° de enero de 1984; modificando, así mismo, la tasa de algunos impuestos vigentes.
- Se acordó ratificar el Decreto Legislativo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se crea el Fondo Financiero de Transporte Trimestre, con la finalidad de prestar apoyo permanente, mediante el otorgamiento de créditos, garantías y avales, al servicio de transporte público Trimestre automotor de pasajeros y de carga.
- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza un crédito suplementario en el presupuesto del Gobierno Central correspondiente al Ejercicio Fiscal 1983 por la suma de ciento cuarenta y cuatro millones de soles oro (\$144'000,000.00) a favor del Ministerio de Agricultura.
- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza un Crédito Suplementario en el presupuesto del Gobierno Central correspondiente al Ejercicio Fiscal 1983, por la suma de catorce millones ciento veinticinco mil soles oro (\$14'125,000.00) a favor del Pliego Presidencia del Consejo de Ministros y destinados al Proyecto Especial Obra Museo Nacional de Antropología - Arqueología.
- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza un Crédito Suplementario en el presupuesto del Gobierno Central correspondiente al Ejercicio Fiscal 1983 por la suma de doscientos treinta y tres millones de soles oro (\$233'000,000.00) a favor del Pliego Ministerio de Pesquería.
- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza un Crédito Suplementario en el presupuesto del Gobierno Central correspondiente al Ejercicio Fiscal 1983, por la suma de un mil ochocientos sesentidós millones (\$1,863'000,000.00) a favor del Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Energía y Minas, mediante el cual se exceptúa a la Comisión de Tarifas Eléctricas de las medidas contenidas en el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 347-83-EFC para nombrar personal y contratar servicios de consultoría y presencia.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Fiskeria, mediante el cual se exceptúa al Instituto del Mar del Perú - IMARPE - para que pueda habilitar la asignación inicial prevista por concepto de gastos en "Combustibles, Carburantes y Lubricantes", hasta por el monto de ochenta y cinco millones de soles oro (\$ 85'000,000.00) en base a las transparencias de las asignaciones presupuestales cuyas proyecciones a diciembre de 1983 resulten con saldo positivo.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Fiskeria, mediante el cual se exceptúa al Instituto del Mar del Perú - IMARPE - de las prohibiciones establecidas en los Artículos 63° y 64°, inciso s), de la Ley N° 23556 y en el Artículo 1°, inciso r), del Decreto Supremo N° 347-83-EFC; y, en consecuencia, el indicado Instituto queda autorizado a modificar y reategorizar plazas y a efectuar nuevos contratos de servicios personales a partir del mes de Diciembre del año en curso.
- Se aprobaron las Resoluciones Supremas, procedentes del Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante las cuales se confieren las siguientes condecoraciones:
  - Orden "Al Mérito por Servicios Distinguidos", en el Grado de Caballero, al Honorable señor José José Cosío Jiménez, ex - Consul p. h. del Perú en Matilla, España.
  - Orden "Al Mérito por Servicios Distinguidos", en el Grado de Caballero, al Honorable señor Carlos Martí Prat, ex - Consul p. h. del Perú en Tarragona, España.
- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza al Poder Ejecutivo para abrir un Crédito Suplementario por la cantidad de dos mil ciento setenta millones de soles oro (\$ 2,170'000,000.00) en el Presupuesto del Sector Público para 1983, a favor del Plan Nacional de Comunicación Social, para atender los gastos efectuados por el proceso gratuito de los partidos políticos a los medios de comunicación social estatales, durante la presente campaña electoral municipal.
- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se autoriza al Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio a asumir las obligaciones contractuales por la Empresa Comercializadora de Productos Pelineros S.A. - MENPECO - hasta por un monto de cuarenta y cinco millones seiscientos ochenta mil dólares.



- res americanos (US\$ 45'680.000.00); constituyendo dicha asunción aporte de capital que esa empresa capitalizará por un monto en moneda nacional, debiendo suscribir las acciones a favor del Estado.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se establecen los niveles a que estarán sujetos, con la tasa del cinco por ciento (5%) y diez por ciento (10%), respectivamente, las exportaciones tradicionales del sector Energía y Minas.
  - Se aprobó el Decreto Legislativo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se cumple el presupuesto del sector Públicos para 1983, correspondiente al Pliego 28: Instituto Nacional de Desarrollo, por la cantidad de dos mil ochocientos millones de soles oro (\$2,800'000,000.00) destinados a la Liquidación PISA del Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo.
  - Se acordó formar una Comisión, integrada por los representantes de los Ministerios de Economía, Finanzas y Comercio y de Industria, Turismo e Integración, a fin de que preparen y ejecuten el Plan de Emergencia del Departamento de Ayacucho.
  - Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se exceptúa de las limitaciones contenidas en el Artículo 1º del Decreto Supremo N° 123-83-EFC, al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, al Instituto Nacional de Investigación del Transporte (INAIT) y a la Comisión Reguladora de Tarifas de Transporte (CRTT) a fin de que puedan efectuar subseguimientos y contrataciones de personal.
  - Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Relaciones Exteriores, con cargo a mejor redacción, mediante el cual se declara en estado de emergencia las instalaciones y el equipamiento con que cuentan las misiones del Perú, mediantes ante la Organización de Naciones Unidas y ante los Gobiernos de Argentina, Brasil, Bolivia, Ecuador y México.

Todos y cada uno de los presentes acuerdos fueron aprobados por unanimidad de votos de todos los señores Ministros de Estado.

Siendo las tres horas (3.00.Hs.) el señor Presidente de la República levantó la sesión.

FERNANDO SCHWALB LOPEZ - ALBANA  
Presidente del Consejo de Ministros y  
Ministro de Relaciones Exteriores

LUIS PERCOVICH ROCA  
Ministro del Interior

ERNESTO ALAYZA GRUNDY  
Ministro de Justicia

*DA m*  
GRAL. DIV. EP. OSCAR BRUSH NOEL  
Ministro de Guerra

VICEALMIRANTE JORGE DU BOIS GERVASI  
Ministro de Marina

CARLOS RODRIGUEZ PASTOR MENDOZA  
Ministro de Economía,  
Finanzas y Comercio

PATRICIO RICKETTS REY DE CASTRO  
Ministro de Educación

JUAN FRANCO PONCE  
Ministro de Salud

TNTE. GRAL. FAP. HERNAN BOLUARTE PONCE DE LEON  
Ministro de Aeronáutica

JUAN CARLOS HURTADO MILLER  
Ministro de Agricultura

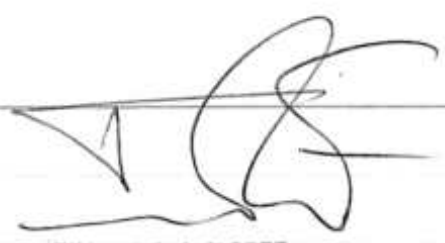
JOAQUIN LEGUIA GALVEZ  
Ministro de Trabajo y Promoción Social

JAVIER VELARDE ESPILLAGA  
Ministro de Vivienda


CARLOS PESTANA ZEVALLOS  
Ministro de Transportes  
y Comunicaciones

FERNANDO MONTERO ARAMBURU  
Ministro de Energía y Minas

FORTUNATO GUESADA LAGARRIGUE  
Ministro de Pesquería

  
IVAN RIVERA FLORES  
Ministro de Industria, Turismo e Integración

IGNACIO BASOMBRIO ZENDER  
Jefe del Instituto Nacional de Planificación

  
MIGUEL ÁNGEL ALVA ORLANDINI  
Jefe del Sistema Nacional de Comunicación Social

  
JUAN DE MADALENGOITIA ALVA  
Jefe del Instituto Nacional de Desarrollo

  
VICTOR ANDRES GARCIA BELAUNDE  
Ministro  
Consejo de Ministros

### INDICE

<u>Nº</u>	<u>SESION</u>	<u>PAGINAS</u>
1	161 del día Viernes 19 de Agosto de 1983	01 al 09
2	162 del día Viernes 26 de Agosto de 1983	09 al 20
3	163 del día Viernes 02 de Setiembre de 1983	20 al 28
4	164 del día Viernes 09 de Setiembre de 1983	28 al 38
5	165 del día Viernes 16 de Setiembre de 1983	38 al 48
6	166 del día Viernes 23 de Setiembre de 1983	48 al 54
7	167 del día Viernes 30 de Setiembre de 1983	58 al 66
8	168 del día Viernes 07 de Octubre de 1983	66 al 82
9	169 del día Viernes 14 de Octubre de 1983	82 al 90
10	170 del día Viernes 21 de Octubre de 1983	90 al 99
11	171 del día Viernes 28 de Octubre de 1983	99 al 108
12	172 del día Viernes 04 de Noviembre de 1983	108 al 115
13	173 del día Viernes 11 de Noviembre de 1983	116 al 125
14	174 del día Viernes 18 de Noviembre de 1983	125 al 136
15	175 del día Viernes 25 de Noviembre de 1983	136 al 145
16	176 del día Viernes 02 de Diciembre de 1983	145 al 152
17	177 del día Viernes 09 de Diciembre de 1983	152 al 163
18	178 del día Viernes 16 de Diciembre de 1983	163 al 174

- 179 del día Viernes 23 de Diciembre de 1983 177 al 184
- 180 del día Viernes 30 de Diciembre de 1983 185 al 196

En el Palacio de Gobierno, en Lima, el treinta de diciembre de mil novecien-  
 tos ochenta y tres se cenó el séptimo tomo del libro de Actas de las sesiones  
 de Consejo de Ministros, habiéndose inscrito veinte actas en ciento noventa y  
 siete páginas, según consta en el índice precedente.



*[Handwritten signature]*  
 VICTOR ANDRES GARCIA BELAUNDE  
 Secretario  
 Consejo de Ministros

*[The remainder of the page is crossed out with multiple diagonal lines.]*

